

N°4511

29/10/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 429

Se intima a los ocupantes del inmueble ubicado con frente en Av. Rivadavia S/N y Av. Cnel. Falcón, Ramón L. S/N (vereda par), entre las calles Donizetti y White..... Pág. 12

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 869-MJGGC/14

Se prorroga el llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1437-SIGAF/14..... Pág. 15

Resolución N° 74-SSPLYCG/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 2051-0195-CDI14..... Pág. 15

Resolución N° 617-SSTRANS/14

Se autoriza a la Asociación Civil Volver a Tierra Santa para recuperar la cultura Social en Boedo a efectuar cierres de tránsito..... Pág. 17

Resolución N° 618-SSTRANS/14

Se autoriza al Museo Nacional de Bellas Artes a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 18

Resolución N° 619-SSTRANS/14

Se autoriza a la Iglesia Cristiana Evangélica Simiente de Israel a efectuar el corte total de cierre de un carril de Zuviría entre White y Mozart..... Pág. 19

Resolución N° 620-SSTRANS/14

Se autoriza al Instituto José Manuel Estrada a efectuar cierres de tránsito..... Pág. 21

Resolución N° 621-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa A.U.S.A. a cerrar al tránsito la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y la calle J.L. Cabezón..... Pág. 22

Resolución N° 622-SSTRANS/14

Se autoriza a la Asociación de Fomento Federico Lscroze a efectuar el corte de tránsito de Maure 3900 entre Fraga y Guevara..... Pág. 23

Resolución N° 623-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa Ingecons S.A. a cerrar al tránsito la bocacalle de José Mármol e Inclán..... Pág. 24

Resolución N° 624-SSTRANS/14

Se autoriza a SUTERH a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 26

Resolución N° 625-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa A.U.S.A. a cerrar al tránsito la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y Av. Olazábal..... Pág. 27

Resolución N° 626-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa Fenix Entertainment Group a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 28

Resolución N° 627-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General Operativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el estacionamiento momentáneo de micros en Chivilcoy entre Av. Álvarez Jonte y Miranda.....	Pág. 30
Resolución N° 628-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Subsecretaria de Inversiones a efectuar el corte total de Av. Corrientes entre Talcahuano y Cerrito.....	Pág. 31
Resolución N° 629-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Escuela Juana de Arco a efectuar el corte total de Aráoz entre Lerma y Av. Córdoba.....	Pág. 32
Resolución N° 630-SSTRANS/14	
Se autoriza a el Club de Corredores a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 33
Resolución N° 631-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Universidad Di Tella el estacionamiento no exclusivo de vehículos particulares en diversos tramos de arteria.....	Pág. 34
Resolución N° 632-SSTRANS/14	
Se autoriza al Instituto Nuestra Señora de la Paz a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 35

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 467-SSJUS/14	
Se rectifica la Resolución N° 456/SSJUS/14.....	Pág. 38
Resolución N° 468-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de la escribana Herta Lilian Cerpa como titular del Registro Notarial N° 1357.....	Pág. 38
Resolución N° 470-SSJUS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 763-0244-CME14.....	Pág. 40
Resolución N° 471-SSJUS/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 41
Resolución N° 473-SSJUS/14	
Se designa a la escribana Florencia Aguilar como adscripta al Registro Notarial N° 1911.....	Pág. 41
Resolución N° 474-SSJUS/14	
Se designa a la escribana Carolina Velia Olascoaga como adscripta al Registro Notarial N° 2030.....	Pág. 43
Resolución N° 475-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia del escribano Raúl Herrero como titular del Registro Notarial N° 812.....	Pág. 44
Resolución N° 51-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 58-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 59-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 114-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 115-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 49

Ministerio de Salud

Resolución N° 1578-MSGC/14	
Se aprueba la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud.....	Pág. 50

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2965-MCGC/14

Se designan y ratifican responsables de administración y rendición de fondos..... Pág. 51

Resolución N° 7233-MCGC/14

Se designan y ratifican responsables de administración y rendición de fondos..... Pág. 51

Resolución N° 7833-MCGC/14

Se aprueba el precio de las entradas correspondientes al espectáculo de Teatro Musical Tres Damas para Orquesta..... Pág. 52

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1768-MAYEPGC/14

Se incrementa el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada..... Pág. 54

Resolución N° 1779-MAYEPGC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1512-SIGAF/14..... Pág. 56

Ministerio de Modernización

Resolución N° 773-MMGC/14

Se designa a Liliana Mirta Lunardelli como Gerente Operativa de Diseño de Políticas de Seguridad Ciudadana..... Pág. 59

Resolución N° 774-MMGC/14

Se designa a Emmanuel Alberto Ferrario como Gerente Operativo de Planificación Anual..... Pág. 60

Resolución N° 775-MMGC/14

Se rectifica la Resolución N° 63/MSGC/14..... Pág. 61

Resolución N° 776-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 1202/MSGC/14..... Pág. 62

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 725-AGIP/14

Se confirma a las agentes Anabella Panizzi como Jefa de la División Gestión Estadística de Exenciones y a Carolina Soria como Jefa de la División Condonaciones..... Pág. 63

Resolución N° 726-AGIP/14

Se instruye Sumario Administrativo..... Pág. 64

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 199-ASINF/14

Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 66

Resolución N° 200-ASINF/14

Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 67

Resolución N° 201-ASINF/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0483-LPU14..... Pág. 68

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 757-DGCYC/14

Se fija fecha de vencimiento de contrato a la firma Juan Manuel Moghames..... Pág. 72

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 39-DGPPD/14

Se autoriza la prórroga de la Comisión de Servicios de la agente Luciana Ferreccio..... Pág. 74

Disposición N° 43-SGISSP/14

Se aprueba gasto..... Pág. 75

Disposición N° 368-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Skal Protect S.A..... Pág. 76

Disposición N° 369-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Deheza Seguridad S.R.L..... Pág. 77

Disposición N° 370-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Grupo Seguridad Norte S.R.L..... Pág. 78

Disposición N° 371-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma GBA Seguridad S.R.L..... Pág. 79

Disposición N° 372-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Security Systems S.A..... Pág. 80

Disposición N° 373-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Sercus S.A..... Pág. 81

Disposición N° 374-DGSPR/14

Se concede a la empresa Bullwark S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada..... Pág. 82

Disposición N° 375-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la firma Raul Alberto Buils..... Pág. 83

Disposición N° 376-DGSPR/14

Se incorpora al Registro de Prestadores Médicos al Consultorio Médico sito en Larrea 934..... Pág. 84

Ministerio de Salud

Disposición N° 109-UCAS/14

Se llama a Licitación Pública N° 6-UCAS/14..... Pág. 86

Disposición N° 169-HOPL/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 421-0834-LPU14..... Pág. 87

Disposición N° 354-HGADS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0171-CDI14..... Pág. 89

Ministerio de Educación

Disposición N° 1145-DGAR/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 12.141-SIGAF/14..... Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1769-DGIUR/14	
Se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Olazábal 2957.....	Pág. 92
Disposición N° 1785-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Yermal 2441.....	Pág. 94
Disposición N° 1786-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra en el inmueble sito en Av. de Mayo 1202/08/12/22/40/42/44/46/48.....	Pág. 95
Disposición N° 1787-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Avenida Callao 374/78/84/92.....	Pág. 97
Disposición N° 1788-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Moreno 2094/96/2100.....	Pág. 99
Disposición N° 1789-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Agüero 511/71.....	Pág. 101
Disposición N° 1790-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Piedras 111.....	Pág. 102
Disposición N° 1791-DGIUR/14	
Se autoriza la localización de uso en el inmueble sito en Avenida Callao 1649/57.....	Pág. 103

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 1544-DGINC/14	
Se aprueba el orden de mérito de los proyectos que intervendrán en el evento Distrito de Diseño. calle Iriarte.....	Pág. 105

Ministerio de Modernización

Disposición N° 118-DGTALMOD/14	
Se aprueba el gasto a favor de Staples Argentina S.A.....	Pág. 106
Disposición N° 119-DGTALMOD/14	
Se amplía la Orden de Compra N° 27.154-SIGAF/14.....	Pág. 107

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición N° 290-DGTALCIU/14	
Se aprueba la Circular sin Consulta N° 3 de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes.....	Pág. 108

Ente de Turismo

Disposición N° 83-DGTALET/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 109
Disposición N° 84-DGTALET/14	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 9265-0188-CDI14.....	Pág. 110

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Disposición N° 22-CDNNYA/14

Se autoriza la adquisición de toallas de algodón..... Pág. 112

Ministerio de Salud

Disposición N° 216-HBR/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0621-LPU14..... Pág. 114

Disposición N° 234-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 11.887/14..... Pág. 115

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 148-ERSP/14

Se faculta a los representantes judiciales para el allanamiento judicial en el RDC N° 1485/14

Swarco A.G. PRO Sinalizacao Viária LTD- Rowing S.A (UTE) C/ Ente Único Regulador de los

Servicios Públicos CABA S/ Recurso Directo S/ Resoluciones del EURSPCABA..... Pág. 117

Resolución N° 149-ERSP/14

Se aprueba gasto..... Pág. 118

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 21-GODCYDD/14..... Pág. 120

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados N° 1833675-AGIP/12..... Pág. 121

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 92-DGPLC/14..... Pág. 122

Comunicados N° 93-DGPLC/14..... Pág. 122

Comunicados N° 94-DGPLC/14..... Pág. 123

Comunicados N° 95-DGPLC/14..... Pág. 123

Comunicados N° 96-DGPLC/14..... Pág. 124

Comunicados N° 97-DGPLC/14..... Pág. 124

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 26-DGCYC/14.....	Pág. 125
Licitación - Preadjudicación N° 11-DGCYC/14.....	Pág. 125

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Prórroga N° 1437-DGTALMJG/14.....	Pág. 128
Licitación - Circular con consulta N° 1437-DGTALMJG/14.....	Pág. 128
Licitación - Circular con consulta N° 1438-DGTALMJG/14.....	Pág. 132
Expediente - Llamado N° 11244823-SSTRANS/14.....	Pág. 142
Expediente - Circular con consulta N° 11458973-SSTRANS/14.....	Pág. 142
Fe de Erratas N° 11244823-SSTRANS/14.....	Pág. 144

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 834-HOPL/14.....	Pág. 145
Licitación - Preadjudicación N° 390-HMIRS/14.....	Pág. 145
Licitación - Preadjudicación N° 442-DGADC/14.....	Pág. 146
Licitación - Preadjudicación N° 807-HMIRS/14.....	Pág. 146
Expediente - Preadjudicación N° 692-HIJCTG/14.....	Pág. 148
Expediente - Preadjudicación N° 5297260-HGACA/14.....	Pág. 148
Expediente - Preadjudicación N° 13409472-HBU/14.....	Pág. 149
Expediente - Preadjudicación N° 14284810-HO/14.....	Pág. 150
Contratación Directa - Preadjudicación N° 9803-HNBM/14.....	Pág. 152
Contratación Directa - Preadjudicación N° 10134-HMIRS/14.....	Pág. 152

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 18-DGAR/14.....	Pág. 154
Licitación - Preadjudicación N° 230-DGAR/14.....	Pág. 154
Licitación - Preadjudicación N° 795-DGAR/14.....	Pág. 155

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 14555098-DGTALMDU/14.....	Pág. 156
Expediente - Llamado N° 15102788-DGTALMDU/14.....	Pág. 156
Expediente - Rectificación N° 15102788-DGTALMDU/14.....	Pág. 157
Fe de Erratas N° 15102788-DGTALMDU/14.....	Pág. 158

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1512-MAYEPGC/14.....	Pág. 159
--	----------

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 100-DGA/14..... Pág. 160

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Fracaso N° 4-CBAS/14..... Pág. 161

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21594-BCOCIUDAD/14..... Pág. 162

Carpeta - Llamado N° 21613-BCOCIUDAD/14..... Pág. 162

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 1493-SECGCYAC/14..... Pág. 163

Licitación - Llamado N° 1497-SECGCYAC/14..... Pág. 163

Licitación - Llamado N° 1498-SECGCYAC/14..... Pág. 164

Licitación - Llamado N° 1509-SECGCYAC/14..... Pág. 165

Licitación - Llamado N° 1515-SECGCYAC/14..... Pág. 166

Licitación - Llamado N° 1516-SECGCYAC/14..... Pág. 167

Licitación - Llamado N° 1530-SECGCYAC/14..... Pág. 167

Licitación - Llamado N° 1531-SECGCYAC/14..... Pág. 168

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 7-UCAS/14..... Pág. 170

Junta Comunal 9

Contratación Directa - Llamado N° 12005-COMUNA9/14..... Pág. 171

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 457-SECLYT/14..... Pág. 173

Transferencias N° 456-SECLYT/14..... Pág. 174

Transferencias N° 458-SECLYT/14..... Pág. 174

Transferencias N° 459-SECLYT/14..... Pág. 174

Transferencias N° 460-SECLYT/14..... Pág. 175

Transferencias N° 461-SECLYT/14..... Pág. 176

Transferencias N° 462-SECLYT/14..... Pág. 176

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 300829-HRRMF/14.....	Pág. 177
Comunicados N° 2-HGNRG/14.....	Pág. 178

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 13595693-DGEMP/14.....	Pág. 179
Notificación N° 13597197-DGEMP/14.....	Pág. 179
Notificación N° 13597521-DGEMP/14.....	Pág. 180
Notificación N° 13598073-DGEMP/14.....	Pág. 181
Notificación N° 13625539-DGEMP/14.....	Pág. 182
Notificación N° 13625900-DGEMP/14.....	Pág. 182
Notificación N° 14995033-DGEMP/14.....	Pág. 183
Notificación N° 15161867-DGEMP/14.....	Pág. 184

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2693-DGR/14.....	Pág. 185
Notificación N° 2729-DGR/14.....	Pág. 189
Notificación N° 2799-DGR/14.....	Pág. 195
Notificación N° 2858-DGR/14.....	Pág. 199
Notificación N° 2935-DGR/14.....	Pág. 204
Intimaciones N° 5825395-DGR/14.....	Pág. 210

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 15160233-IVC/14.....	Pág. 212
--------------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 14338-PG/09.....	Pág. 213
------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 15056752-JPICYC/14.....	Pág. 214
Citación N° 15519147-JPICCCJPM/14.....	Pág. 214
Notificación N° 15054649-JPICYC/14.....	Pág. 216
Notificación N° 15448246-JCFYS3NOM/14.....	Pág. 216

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 15323902-JPCF31/14.....	Pág. 218
-------------------------------------	----------

Citación N° 15390166-JPCF12/14.....	Pág. 218
Citación N° 15393237-JPCF30/14.....	Pág. 219
Citación N° 15395453-JPCF29/14.....	Pág. 219
Citación N° 15529514-JPCFN19/14.....	Pág. 220
Notificación N° 15513958-JPCFN9/14.....	Pág. 221

Ministerio de Modernización

Notificación N° 1098055-DGALP/13.....	Pág. 222
---------------------------------------	----------

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 15394481-UFS/14.....	Pág. 223
Citación N° 15331220-FPCYF17/14.....	Pág. 223
Citación N° 15391853-UFO/14.....	Pág. 224
Citación N° 15392924-UFS/14.....	Pág. 224
Citación N° 15455044-UFO/14.....	Pág. 225

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 429/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

Ley de Procedimientos Administrativos, el Expediente Electrónico N° 11.831.607/DGAB/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado con frente en la Av. Rivadavia S/N y Av. Cnel. Falcón, Ramón L. S/N (vereda par), entre las calles Donizetti y White, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 60, Manzana 140C, Parcela 10, pertenece al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calificado jurídicamente como Bajo Autopista (AU 6);

Que la Dirección General Administración de Bienes constató signos de ocupación en el mismo, no surgiedo convenio o permiso alguno emanado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que autorice tal ocupación;

Que resulta procedente la intervención de esta Administración con el objeto de recuperar el inmueble a los fines de su uso y goce por parte de la comunidad en general;

Que constituye un deber imperativo e inexcusable del Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que respecto de la tutela del dominio público, se ha considerado: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente, y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (conf. Marienhoff, Miguel; "Tratado de Dominio Público"; Bs. As.; Ed. TEA. Año 1960; Pág. 271);

Que resulta aplicable al presente caso lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto dispone que "...El acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...";

Que en consecuencia el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resulta procedente la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al Señor Jefe de Gobierno por el Artículo 104 de la Constitución de la Ciudad;

Que a fin de brindar a los ocupantes en cuestión la asistencia de los programas sociales y habitacionales que correspondan, deberá darse intervención al Ministerio de Desarrollo Social;

Que, ante la eventualidad de encontrarse animales en oportunidad de llevarse a cabo la desocupación del inmueble, resulta necesario dar intervención al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Intímese a los ocupantes del inmueble ubicado con frente en la Av. Rivadavia S/N y Av. Cnel. Falcón, Ramón L. S/N (vereda par), entre las calles Donizetti y White, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 60, Manzana 140C, Parcela 10, perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que lo desocupen en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de disponerse la desocupación administrativa del mismo.

Artículo 2.- Procédase, en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior, a la desocupación administrativa de las personas, instalaciones y de los bienes que se encuentren en dicho inmueble, bajo apercibimiento de trasladar dichos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial, por parte de un escribano designado por la Dirección General Escribanía General, a fin de confeccionar el acta de constatación pertinente en el que dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y al lugar que eventualmente fueren trasladados y de la restitución de la propiedad.

Artículo 3.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subjefatura de Policía Metropolitana y las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, ambas dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera, Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", ambos dependientes de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, y de Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, procedan a efectivizar la desocupación administrativa dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 4.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentra la administración del inmueble, la adopción de las medidas que, en el supuesto de su desocupación administrativa, propendan al mantenimiento de sus condiciones de higiene y seguridad, con el fin de evitar su posible intrusión.

Artículo 5.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de los planes y programas que se implementan en el ámbito del mismo, la asistencia de los actuales ocupantes del inmueble, cuya desocupación fue dispuesta por el Artículo 1 del presente.

Artículo 6.- Intímase a los ocupantes a acreditar el pago de las tasas y los servicios por la totalidad del tiempo de la ocupación, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Artículo 7.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, ambas dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, de Mantenimiento de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", ambos dependientes de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, y Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y al Ministerio de Desarrollo Social, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Stanley - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 869/MJGGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 790-MJGGC/14, el Expediente Electrónico N° 11.454.220-MGEYASSTRANS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1437-SIGAF /14 para la construcción de la obra denominada "METROBUS SAN MARTÍN", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida San Martín, entre la Avenida General Paz y la Avenida Juan B. Justo;

Que la Obra tiene como objetivo ordenar y hacer prioritario el transporte público de pasajeros por sobre el resto del tránsito de la avenida; para en un futuro inmediato constituir un sistema integrado de transporte público troncal como Red distribuido por las principales arterias de la Ciudad;

Que la Resolución N° 790-MJGGC/14 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó como fecha de apertura de las ofertas el día 31 de octubre de 2014 a las 13:00 horas;

Que atento a las diversas solicitudes de prórrogas efectuada por los oferentes y a fin de garantizar el éxito de la Licitación con una mayor concurrencia de ofertas, se estima conveniente prorrogar la apertura de las ofertas prevista para el 31 de octubre de 2014 al día 10 de noviembre del 2014, a las 13:00 horas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrógase el llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1437-SIGAF/14 para la construcción de la obra denominada "METROBUS SAN MARTÍN", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida San Martín, entre la Avenida General Paz y la Avenida Juan B. Justo; para el día 10 de noviembre de 2014, a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 74/SSPLYCG/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8.062.183/MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 2051-0195-CDI14 que tiene por objeto la contratación de los servicios de Consultoría e Implementación del plan de Change Management (Comunicación Positiva del Cambio); asesoría para la planificación e instrumentación de la Logística de mudanza, incluyéndose el servicio de Post Ocupación; y asesoría para la planificación, armado de Pliegos e implementación del Servicio de Integrated Facility Management (Mantenimiento y operación integral de inmuebles), todo ello en el marco del Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la contratación del citado servicio se orienta a obtener los lineamientos a seguir para que el Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se lleve a cabo de forma eficiente, rápida, completa y previendo no sólo el proceso en sí, sino también el mantenimiento edilicio;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas a aprobar, fue redactado en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2014-15508383-SSPLYCG y IF-2014-15508242-SSPLYCG) integran la presente, para la contratación de los servicios de Consultoría e Implementación del plan de Change Management (Comunicación Positiva del Cambio); asesoría para la planificación e instrumentación de la Logística de mudanza, incluyéndose el servicio de Post Ocupación; y asesoría para la planificación, armado de Pliegos e implementación del Servicio de Integrated Facility Management (Mantenimiento y operación integral de inmuebles), todo ello en el marco del Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total estimado de Pesos tres millones novecientos setenta mil setecientos veinte (\$3.970.720.-).

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Contratación Directa N° 2051-0195-CDI14 para el día 31 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 4°.- Remítase la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 95/14 a CONTRACT RENT S.A. (C.U.I.T. N° 30-69115033-6).

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 95/14 y publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) de anticipación.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar); y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 617/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15079266/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Civil Volver a Tierra Santa para recuperar la cultura Social en Boedo a través de la Subsecretaría de Deportes solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, el domingo 30 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de una Maratón,

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil Volver a Tierra Santa para recuperar la cultura Social en Boedo, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cierres de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde Salcedo y José Mármol, por esta, Las Casas, Avenida La Plata, Inclán, Av. Boedo, Las Casas, Colombres, Salcedo hasta el punto de partida y Totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el domingo 30 de noviembre de 2014 de 10.00 a 11.30 con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Delfo Cabrera".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 618/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 15280048/UAC2/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Museo Nacional de Bellas Artes a través de la Unidad de Atención Ciudadana Nº 2, solicita permiso para la afectación de Av. Del Libertador entre Dr. Luis Agote y Av. Pueyrredón, el día sábado 15 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento musical en el marco de la "Noche de los Museos";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes, con presencia policial, a efectuar los siguientes afectaciones: corte de 3 carriles, lado Museo, de Av. del Libertador entre Dr. Luis Agote y Av. Pueyrredón, sin afectar bocacalles, el día sábado 15 de noviembre de 20.00 a 03.00 del día siguiente, con motivo de la realización de un evento musical en el marco de la "Noche de los Museos"

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 619/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 15328044/DGCUL, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Iglesia Cristiana Evangélica Simiente de Israel a través de la Dirección General de Cultos solicita permiso para la afectación de Zuviría entre White y Mozart, los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento religioso;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Iglesia Cristiana Evangélica Simiente de Israel, con presencia policial, a efectuar el corte total de cierre de un carril de Zuviría entre White y Mozart, sin afectar bocacalles, los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de noviembre de 2014 de 19.00 a 23.30, con motivo de la realización de un evento religioso.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 620/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15070991/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto José Manuel Estrada, a través de la Subsecretaría de Deportes solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, el sábado 1 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de una caminata,

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto José Manuel Estrada, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cierres de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde Av. Entre Ríos entre Pavón y Constitución, por esta, Combate de los Pozos, 15 de Noviembre de 1889, Matheu, Constitución, Av. Entre Ríos hasta el punto de partida, asimismo el cruce de las transversales deberá realizarse respetando las señales de tránsito existentes en la zona afectada, el día sábado 1 de noviembre de 2014 de 09:00 a 11,00, con motivo de la realización de una caminata.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 621/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 15056970/DGTRANSI/2014 Y Nº 14478978/EMUI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, A.U.S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y la calle J.L. Cabezón, a partir del 25 de octubre hasta el 13 de febrero de 2015, con motivo de la construcción del paso bajo nivel sobre la Avenida Constituyentes y Vías del F.F.C.C. Mitre.

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa A.U.S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y la calle J.L. Cabezón; permitiéndose el cierre de la bocacalle de Av. Constituyentes y Ladines y sin afectar la bocacalle de Av. Constituyentes y J. L. Cabezón, a partir del 25 de octubre hasta el 13 de febrero de 2015, con motivo de la construcción del paso bajo nivel sobre la Avenida Constituyentes y Vías del F.F.C.C. Mitre. La presente prorroga la disposición- 2014-148-DGTRANSI.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15056970/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GCG-35-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 622/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 14274878/DGTRANSI/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación de Fomento FEDERICO LACROZE a través de la Junta Comunal Nº 15, solicita permiso para la Maure 3900 entre Fraga y Guevara, sin afectar bocacalles, el sábado 25 de octubre de 2014, con motivo de la realización de un festival de Tango;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación de Fomento FEDERICO LACROZE a través de la Junta Comunal Nº 15, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Maure 3900 entre Fraga y Guevara, sin afectar bocacalles, el día sábado 25 de octubre de 2014 de 13.00 a 21.00 horas, con motivo de la realización de un festival de Tango;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 623/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 13786835/DGTRANSI/2014 Y Nº 14093270/EMUI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa INGECONS S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de José Mármol e Inclán, a partir del 18 de octubre de 2014 y por el término de 45 días corridos, con motivo de la realización de la obra: " Esquinas Inclán y Boulevard Av. La Plata - Etapa 1".

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa INGECONS S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de José Mármol e Inclán, a partir del día 25 de octubre y por el término de 45 días corridos, con motivo de la realización de la obra: " Esquinas Inclán y Boulevard Av. La Plata - Etapa 1".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 13786835/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 624/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 13981480/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, SUTERH a través de la Subsecretaria de Transporte, solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, domingo 09 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "XIV Maratón - Día del Trabajador";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a SUTERH a través de la Subsecretaria de Transporte, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles partiendo de Marta Lynch y Av. de los Italianos, por esta, Mariquita Sánchez de Thompson, Av. Int. Hernán M. Giral, Av. Dr. T. Achaval Rodríguez, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. Calabria, Rosario Vera Peñaloza, Julieta Lanteri, Av. Calabria, Av. de los Italianos, hasta el punto de partida, y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día domingo 09 de noviembre de 2014 de 06.30 a 10.00, con motivo de la realización de un evento denominado "XIV Maratón - Día del Trabajador".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 625/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 15057738/DGTRANSI/2014 Y Nº 14478978/EMUI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, A.U.S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y la Avenida Olazábal, a partir del 25 de octubre hasta el 15 de febrero de 2015, con motivo de la construcción del paso bajo nivel sobre la Avenida Constituyentes y Vías del F.F.C.C. Mitre.

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa A.U.S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la Avenida Constituyentes entre las vías del F.F.C.C. Mitre y Av. Olazábal, sin afectar las bocacalles de Monroe ni de Av. Olazábal altura

Constituyentes, y permitiéndose el cierre de la bocacalle de Blanco Encalada y Av. Constituyentes, a partir del 25 de octubre hasta el 13 de febrero de 2015, con motivo de la construcción del paso bajo nivel sobre la Avenida Constituyentes y Vías del F.F.C.C. Mitre. La presente prorroga la disposición-2014-147-DGTRANSI.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15057738/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GCG-36-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese a la Subsecretaría. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 626/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15265690/DGTRANSI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Fenix Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las adyacencias del Estadio del Club GEBA, con motivo de la realización de un evento con la participación de Luis Miguel el día domingo 26 de octubre de 2014;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Fenix Entertainment Group, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte de Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y las vías, sin afectar Av. Dorrego, dejando un carril libre de cada mano para el ingreso al Museo Sivori y corte parcial afectando dos carriles lado estadio de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre divisoria bajo puente y Av. Dorrego, sin afectarla; permitiendo en todo momento el ingreso a los clubes de la zona, el paso de frentistas y de vehículos de emergencia, con motivo de la realización de un evento con la participación de Luis Miguel, el día domingo 26 de octubre de 2014; en el horario de 07.00 a 01.00 del día siguiente, con motivo de la realización de un recital.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 627/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15359175/CDNNYA/2014;
y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha solicitud fue efectuada por la Dirección General Operativa del Consejo de los Derechos de niñas, niños y adolescentes para la realización de un evento en el marco del Programa "Ciudad Amiga de los Niños", el día 25 de octubre de 2014, en el horario de 20 a 24.

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar con el correspondiente apoyo policial.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Operativa del Consejo de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, el estacionamiento momentáneo de los micros, en la calle Chivilcoy entre Av. Álvarez Jonte y Miranda, el día sábado 25 de Octubre de 2014, en el horario de 20 a 24 en el marco del Programa "Ciudad Amiga de los Niños".

Artículo 2º.- El estacionamiento se efectuará únicamente del lado de la vereda y se realizará respetando las normas de tránsito existentes, exclusivamente sobre la calzada, no se permitirá el uso de la vereda, y no se afectarán ochavas, sendas peatonales, espacios verdes, plazas, zonas de paradas de transporte público, bicisendas, garajes, salidas de Instituciones, de salas de espectáculos públicos, etc.; y permitiendo en todo momento la libre circulación por la arteria. Asimismo deberá tener el correspondiente apoyo de la Policía, que será requerido por la recurrente y de cuyas costas deberá hacerse cargo.

Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, pues en caso de incumplimiento será llevada a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 628/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 12948338/SSINV/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Subsecretaria de Inversiones, solicita permiso para la afectación de Av. Corrientes entre Talcahuano y Cerrito, el día Domingo 26 de octubre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "La Pizza más larga de Buenos Aires";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaria de Inversiones, con presencia policial, a efectuar el corte total Av. Corrientes entre Talcahuano y Cerrito, sin afectar bocacalles extremas, el día domingo 26 de octubre de 2014, de 07.00 a 17.00 horas, con cobertura climática el día domingo 2 de noviembre de 2014 en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento denominado "La Pizza más larga de Buenos Aires".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 629/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 15259694/COMUNA15/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Escuela Juana de Arco, a través de la Junta Comunal Nº 15, solicita permiso para la afectación de Araoz entre Lerma y Av. Córdoba, el día domingo 2 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Kermese de Primavera";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Escuela Juana de Arco, a través de la Junta Comunal Nº 15, con presencia policial, a efectuar el corte total de Araoz entre Lerma y Av. Córdoba, sin afectar bocacalles, el día domingo 2 de noviembre de 2014 de 11.00 a 18.00 horas, con cobertura climática el domingo 9 de noviembre de 2014 en el mismo con motivo de la realización de un evento denominado "Kermese de Primavera".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 630/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 12631076/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club de Corredores a través de la Subsecretaría de Transporte, solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, domingo 02 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "XIV Maratón - Día del Trabajador Maratón Consejo 2014";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a el Club de Corredores a través de la Subsecretaria de Transporte, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Corte total de Juana Manso entre Marta Lynch y Manuela Sáenz el día domingo 02 de noviembre, desde las 04.00 hasta las 11.00., cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles partiendo de Marta Lynch y Juana Manso, por esta, Mariquita Sánchez de Thompson, Av. de los Italianos, Azucena Villaflor, Dr. Av. T. Achaval Rodríguez, Av. España, Benjamin J. Lavaysse, Lafone Quevedo Samuel, Av. España, Av. Dr. T. Achaval Rodríguez, Azucena Villaflor, Av. de los Italianos, Mariquita Sánchez de Thompson, Juana Manso hasta el punto de partida., y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día domingo 02 de noviembre de 2014 de 08.30 a 11.00, con motivo de la realización de un evento denominado "XIV Maratón - Día del Trabajador Maratón Consejo 2014";

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 631/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 13023694/DGTRANSI/14;
y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes y afectaciones de tránsito en calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el requerimiento se halla motivado, en la realización de la 4º Cena Anual de Recaudación de Fondos de la Universidad Di Tella, a efectuarse el 18 de noviembre de 2014.

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Universidad Di Tella., el estacionamiento, no exclusivo de vehículos particulares paralelo y junto al cordón sobre la Av. Figueroa Alcorta -sentido hacia provincia- entre Saenz Valiente Juan Pablo y Monroe el día martes 18 de noviembre de 2014 entre las 20:00 y las 24:00 horas, con motivo de efectuar la 4º Cena Anual de Recaudación de Fondos de la Universidad Di Tella.

Artículo 2º.- El estacionamiento aprobado en el artículo anterior será de carácter gratuito y no exclusivo, se efectuará paralelo y junto al cordón de la calle mencionada, no se permitirá el uso de la vereda, ni de las Plazas y no se afectará el giro a la izquierda hacia Monroe, paradas de transporte público, ochavas, sendas peatonales, ni espacios verdes, permitiendo en todo momento la libre circulación por la arteria. Asimismo deberá contar con el correspondiente apoyo de la Policía, el cual será requerido por la peticionante.

Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, pues en caso de incumplimiento será llevada a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte; y de Limpieza y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase al Departamento Administrativo para la notificación del recurrente y posterior archivo. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 632/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 13628415/COMUNA8/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Nuestra Señora de la Paz, a través de la Dirección General de Movilidad Saludable solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, los días domingo 26 de octubre y 3 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de sendas bicicleteadas por el Día de la Familia;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Nuestra Señora de la Paz, a través de la Dirección General de Movilidad Saludable, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde Av. Piedrabuena frente Nº 3595, por esta, Rio Negro, Av. Riestra, Martiniano Leguizamón, Sayos, Cafayate, Av. De la Riestra, Timoteo Gordillo, Itaquí, José León Suárez, Batlle y Ordóñez, Guaminí, Tte. Gral. L. Dellepiane, Av. Piedrabuena, 2 de Abril de 1982, Montiel, Zuviría, Av. Piedrabuena hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, los días domingo 26 de octubre y 3 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de sendas bicicleteadas por el Día de la Familia de 09.00 a 12.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 467/SSJUS/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 13103823/14, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 456-SSJUS-14, se aceptó la renuncia de la escribana Ana Lucía Romero Pangallo, DNI N° 28.660.237, matrícula N° 5.052, a su cargo de adscripta al Registro Notarial N° 1143 y se la designo al cargo de adscripta al Registro Notarial N° 640.

Que en dicha Resolución se consignó como número de Registro Notarial a designarse como adscripta a la escribana Ana Lucía Romero Pangallo el "640", cuando en realidad debió consignarse el número "649"

Que resulta necesario rectificar el error material involuntario en el que se ha incurrido en la resolución mencionada;

Que conforme el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución por la que se subsane el error material precedentemente mencionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º: Rectifíquese el número de Registro Notarial consignado en el Artículo 2º de la Resolución N° 456-SSJUS-2014, mediante la cual se designó a la escribana Ana Lucía Romero Pangallo al cargo de adscripta al Registro Notarial N° 640, aclarándose que donde dice "N° 640", debe leerse " N° 649".

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación, fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 468/SSJUS/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 13227159/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Herta Lilian Cerpa al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1357;

Que la petición ante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1357, formalizada por la escribana Herta Lilian Cerpa;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Herta Lilian Cerpa, D.N.I Nº 12.441.673, matrícula Nº 3.873, como titular del Registro Notarial Nº 1357.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1357, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 470/SSJUS/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, la Ley 4764, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC- 11 y N° 1160-MHGC-11, el Decreto 95/14 las Disposiciones N° 302-GCABA-DGCyC-13 y N° 396-- GCABA-DGCyC-11, el Expediente N° EX-2014-14710485-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa N° 763-0244-CME14 en su modalidad de Compra Menor para la adquisición de actas de infracción solicitadas por la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00.-), correspondiente al Ejercicio 2014;

Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para la adquisición objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;

Que por Disposición N° 119-DGCyC/11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de la adquisición contratada, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos del servicio, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;

Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución N° 01/MJYSGC/11, y la Disposición N° 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia;

Que en virtud de los términos de la Ley 2095, la Ley 4764 y el Decreto N° 95/14, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Por ello.

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 763-0244-CME14 en su modalidad de Compra Menor, para el día 30 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095, para la adquisición de actas de infracción solicitadas por la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un importe total aproximado de pesos ciento ochenta mil con 00/100.- (\$ 180.000,00-).

Artículo 3º.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 4º. La Comisión Evaluadora de Oferta será integrada por el Señor Leonardo Marcelo Paszko DNI Nº 20.611.571, por el Señor Juan Carlos González DNI Nº 16.050.861 y por el Señor Pablo Horacio Mainetti DNI 20.838.283.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, comuníquese al aérea solicitante y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 471/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº EX - 2014-14651024-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario incrementar la partida mencionada en el Formulario F1, a fin de solventar los gastos indispensables que estima conveniente realizar esta Subsecretaría en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº DECTO-2014-2-AJG por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado III del Decreto Nº 2/14.

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos por el monto total de pesos VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) de acuerdo con el Formulario F 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo IF- 2014- 14654617-SSJUS forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 473/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 13720223/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Susana Beatriz Carmen Chindamo, titular del Registro Notarial Nº 1.911, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Florencia Aguilar, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.911, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Florencia Aguilar ha obtenido un puntaje de 7 (siete) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Susana Beatriz Carmen Chindamo y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.911, a la escribana Florencia Aguilar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Florencia Aguilar, D.N.I Nº 25.609.831, matrícula Nº 5.472, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.911.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 474/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 13719741/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Silvia Judith Titiiowsky de Busto, titular del Registro Notarial N° 2.030, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Carolina Velia Olascoaga, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 2.030, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Carolina Velia Olascoaga ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Silvia Judith Titiiowsky de Busto y se adscriba al Registro Notarial N° 2.030, a la escribana Carolina Velia Olascoaga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Carolina Velia Olascoaga, D.N.I N° 30.892.570, matrícula N° 5.334, como adscripta al Registro Notarial N° 2.030.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 475/SSJUS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 13833772/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Raúl Herrero al cargo de titular del Registro Notarial N° 812;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales.

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 812, formalizada por el escribano Raúl Herrero;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Raúl Herrero, D.N.I Nº 4.019.417, matrícula Nº 3.029, como titular del Registro Notarial Nº 812.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 812, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 51/SSEMERG/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, y los Expedientes Nº162395/14 y Nº114740/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/3, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IFNº 461076-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Defensa Civil, la suscripción de los contratos, de las áreas a su cargo, autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 58/SSEMERG/14

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 7393148/13, N° 7393275/13, N° 7395663/13, N° 7395631/13, N° 7395522/13, N° 7395508/13, N° 7395467/13, N° 7395447/13, N° 187693/14, N° 7394892/13, N° 7394877/13, N° 7394780/13, N° 7395341/13, N° 7395270/13, N° 7395235/13, N° 163264/14, N° 7395130/13, N° 7395048/13, N° 7395004/13 y N° 7432142/13

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 522079-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Defensa Civil, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 59/SSEMERG/14

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 7394696/13, N° 7394693/13, N° 7394632/13, N° 7394605/13, N° 7394581/13, N° 7394567/13, N° 7394518/13, N° 7394455/13, N° 7394445/13, N° 163391/14, N° 7394378/13, N° 7394317/13, N° 7394268/13, N° 7394264/13, N° 7394194/13 y N° 7394044/13

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 522106-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Defensa Civil, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 114/SSEMERG/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 7450514/13, N° 7471513/13, N° 7451060/13, N° 7451277/13, N° 7452173/13, N° 7452432/13, N° 7452601/13, N° 7452804/13, N° 7453125/13, N° 7453281/13, N° 7453456/13, N° 7453806/14, N° 7470811/13, N° 7470990/13, N° 7471034/13, N° 99600/14, N° 7471274/13, N° 7471349/13 y N° 7471407/13

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 1719714-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 115/SSEMERG/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 7393565/13, N° 7395550/13, N° 19690/14, N° 1386047/14, N° 253285/14, N° 7395141/13, N° 7395093/13, N° 253249/14, N° 7394952/13, N° 163307/14, N° 7394943/13, N° 7394418/13, N° 474781/14, N° 532682/14, N° 161975/14 y N° 7394085/13

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 1719635-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Defensa Civil, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1578/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N.º 468/94, los artículos 43 y 45 del Decreto N.º 208/01, la Resolución N.º 498-MSGC/08, la Resolución N.º 3843/MSGC/09, la Resolución N.º 632/MSGC/11, la Resolución N.º 619/MSGC/11, la Resolución N.º 1484/MSGC/11, la Resolución N.º 2259/MSGC/2011, la Resolución N.º 1868/MSGC/2012, la Resolución N.º 0222/MSGC/2013, la Resolución N.º 0697/MSGC/2013, la Resolución N.º 1588/MSGC/2013, la Resolución N.º 262/MSGC/2014, la Resolución N.º 962/MSGC/2014, el Expediente Electrónico N.º 15139083-MGEYA-DGLTSSASS-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º del Decreto N.º 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que los artículos 43 y 45 del Decreto N.º 208/01 encomendaron a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;

Que esas atribuciones hoy corresponden al Ministerio de Salud;

Que la Resolución N.º 632-MSGC/11 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que la mencionada Comisión presentó la propuesta de actualización de los aranceles según costos vigentes para las prácticas del Nomenclador de Prestaciones de Salud vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la competencia que le corresponde.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N.º 468/94,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud como Anexo I, registrado como IF-2014-15142785-DGLTSSASS, que forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir para las prestaciones efectuadas a partir de las 0 horas del 10 de Noviembre de 2014.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, a la Dirección General Sistemas Informáticos, a la Dirección General Legal y Técnica, y a la Gerencia Operativa Relaciones con Entes Financiadores. Notifíquese a la Agrupación Salud Integral. Cumplido archívese.

Reybaud

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2965/MCGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO

el Expediente N° 4.793.323/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 690-GCBA/2011 se designo al Sr. Emilio Carlos Lafferriere, DNI N° 25.032.490 como Director General de Relaciones Institucionales y con La Comunidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-GCBA/2010, por Resolución 5551-MCGC-2012 se designó como responsables para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad en concepto de Caja Chica Común y Movilidad;

Que, por los presentes actuados, se gestiona la incorporación de un responsable para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad en concepto de Caja Chica Común y Movilidad;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 23 de abril de 2014, al Sr. Jorge Oscar Purciariello, DNI N° 11.624.228, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 2º.- Ratificase a los agentes Sr.Emilio Carlos Lafferriere, DNI N° 25.032.490, Director General de Relaciones Institucionales y con La Comunidad, y a la Sra. Maria Elena Rodríguez Carmelich DNI N° 30.219.774, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, quien deberá girar los presentes a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 7233/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO

el Expediente N° 13.658.970/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 690-GCBA/2011 se designo al Sr. Emilio Carlos Lafferriere, DNI Nº 25.032.490 como Director General de Relaciones Institucionales y con La Comunidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-GCBA/2010, por Resolución 2965-MCGC-2014 se designó como responsables para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad en concepto de Caja Chica Común y Movilidad;

Que, por los presentes actuados, se gestiona la incorporación de un responsable para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad en concepto de Caja Chica Común y Movilidad, y dos firmantes categoría B de la Cuenta Corriente Nº 20.217/8, Sucursal Nº 52 ;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a partir del 01 de octubre de 2014, a la señora María Fernanda Samite DNI Nº 31.541.491, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 2º.- Ratificase a los agentes Sr.Emilio Carlos Lafferriere, DNI Nº 25.032.490 Director General de Relaciones Institucionales y con La Comunidad, a la Sra. Maria Elena Rodríguez Carmelich DNI Nº 30.219.774 y al Sr. Jorge Oscar Purciariello, DNI Nº 11.624.228, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 3º.- Designase como firmantes de la Cuenta Corriente 20.217/8 Banco Ciudad (Sucursal 52) categoría B, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a los agentes María Fernanda Samite DNI Nº 31.541.491 y al Sr. Jorge Oscar Purciariello, DNI Nº 11.624.228.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, proceder al registro de firmas en el Banco Ciudad, y girar los presentes a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.

Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 7833/MCGC/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

el Expediente Nº 15.451.870/2014, el Decreto Nº 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, el Centro Cultural General San Martín, tramita la aprobación de los precios de las entradas correspondientes al espectáculo de Teatro Musical "Tres Damas para Orquesta", que se presentarán los días 11, 18 y 25 de octubre, y 01 de noviembre de 2014, a las 18,00, en la Sala de Cámara del espacio cultural denominado Usina del Arte, del cual este organismo es su responsable administrativo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 2415-MCGC-2012;

Que, se propicia como valor de la entrada única y general de PESOS CUARENTA (\$40);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3807),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el precio de las entrada, correspondientes al espectáculo de Teatro Musical "Tres Damas para Orquesta", que se presentarán los días 11, 18 y 25 de octubre, y 01 de noviembre de 2014, a las 18,00, en la Sala de Cámara del espacio cultural denominado Usina del Arte, única y general a un valor de PESOS CUARENTA (\$40).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.
Lombardi

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1768/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

las Leyes N° 992, N° 1854, N° 4013, el Decreto N° 424/09, las Resoluciones N° 1041-MAYEPGC/2010, N° 170-MAYEPGC/2013, N° 466-MAYEPGC/2014, N° 2/MAYEPGC/2014, el Expediente Electrónico N° 13906373-DGREC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en el actuado citado en el visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, mediante la cual solicita un nuevo incremento del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado mediante Resolución N° 170-MAYEPGC/13, modificado por Resolución N° 466-MAYEPGC/14 y prorrogada su vigencia por todo el año 2014 mediante Resolución N° 2-MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el artículo 43° determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el artículo 44° dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) ...";

Que en su artículo 48° la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el nuevo incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que asimismo, mediante Resolución N° 978-MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos de conformidad con el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos";

Que, en este contexto, por Resolución N° 1041-MAYEPGC/10, se aprobó el "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", presentado por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada y se otorgó un subsidio a los fines de afrontar los gastos de dicho Proyecto;

Que, a continuación, por Resolución N° 170-MAYEPGC/2013, se aprobó el Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", y se otorgó un subsidio a los fines de ejecutar el mentado Subproyecto;

Que, luego, mediante Resolución N° 466-MAYEPGC/2014 se aprobó un incremento en el subsidio otorgado en el marco del mentado Subproyecto en hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales a partir del mes de agosto de 2013, haciendo un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales a partir de dicho mes;

Que, así las cosas, por el actuado aludido en el Visto se presenta la Cooperativa precitada, solicitando un nuevo incremento en el monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del Subproyecto en cuestión;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante Informe N° 13906857-DGREC/14, la Dirección General Reciclado manifiesta que, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y analizar la viabilidad del pedido, procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, entendiéndose que corresponde incrementar el subsidio solicitado en hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales a partir del mes de Octubre del 2014, haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) a partir del mes de Octubre del corriente año;

Que, a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/2009;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de un convenio entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado, y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, mediante el cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;

Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el artículo 14 de la Ley N° 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el incremento del subsidio otorgado.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º: Incrementase en hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del mes de Octubre de 2014, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada en el marco del Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" aprobado por Resolución N° 170-MAYPEGC/13, modificado por Resolución N° 466-MAYEPGC/14 y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución N° 2-MAYEPGC/2014, vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", haciendo un total de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales a partir del mes Octubre de 2014.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el Artículo 1º de la presente Resolución, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, que como Anexo I (IF N° 15537460-DGTALMAEP/14), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el artículo 1º de la Ley Nacional N° 25413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Dirección General Reciclado dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1779/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 6736007-DGTNT/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la "Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables para su posterior comercialización, con su correspondiente Operación y Mantenimiento" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, en su carácter de órgano técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 68.800.000,00.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe Nº 15174391-DGTALMAEP/14 emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nº 2809, su modificatoria la Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº 127/14, a través de la Nota Nº 15442420-DGRP/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218, expidiendo su dictamen jurídico fundado mediante Informe Nº 9528759-PG/14;

Que el gasto que se proyecta, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;

Que se han procedido a afectar las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG Nº 15661770-SSADM/2014) y II (IF Nº 15514082-DGTALMAEP/2014) se agregan y forman parte de la presente Resolución, para la "Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables para su posterior comercialización, con su correspondiente Operación y Mantenimiento", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 68.800.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1512/SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31º primer párrafo, y 32º, primer párrafo, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. Nº 33.295.953) y a las Srtas. Lucia Laura Fernández Villar (D.N.I. Nº 35.087.969) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. Nº 34.374.692), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5º.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-).

Artículo 6º.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Asimismo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 773/MMGC/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E. E. N° 14750934/2014 (DGTALMJYS), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente, por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 320/2014, fue modificada parcialmente la estructura organizativa del precitado Ministerio, creándose mediante su artículo 2 la Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana, en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y consignándose en el Anexo I del mismo, la nueva denominación de la Gerencia Operativa Diseño de Políticas de Seguridad Ciudadana;

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio que nos ocupa, propicia a partir del 5 de agosto de 2014, la designación de la señora Liliana Mirta Lunardelli, D.N.I. 04.967.626, CUIL. 27-04967626-9, en el precitado cargo en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 5 de agosto de 2014 con carácter transitorio, a la señora Liliana Mirta Lunardelli, D.N.I. 04.967.626, CUIL. 27-04967626-9, como

Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Diseño de Políticas de Seguridad Ciudadana, de la Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2604.0030.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, cesando como Gerente Operativa de la ex-Gerencia Operativa de Políticas de Seguridad Ciudadana, partida 2604.0030.W.08.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 774/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E.N° 13229004/2014 (MJGGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que según surge de los presentes actuados, la precitada Jefatura de Gabinete, propicia a partir del 1 de septiembre de 2014, la designación del Licenciado Emmanuel Alberto Ferrario, D.N.I. 31.349.965, CUIL. 20-31349965-1, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Planificación Anual, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica, de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la precitada Jefatura de Gabinete;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de septiembre de 2014, con carácter transitorio, al Licenciado Emmanuel Alberto Ferrario, D.N.I. 31.349.965, CUIL. 20-31349965-1, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Planificación Anual, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica, de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2107.0010.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Planificación Estratégica, a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 775/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6210089/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 63/MSGC/2014, fue designado con carácter de suplente, el Dr. Ignacio Herrero, D.N.I. 27.432.349, CUIL. 20-27432349-4, legajo personal 425.315, como Especialista de Guardia Médico "Cirugía General", para desempeñarse los días Sábados, Domingos y Feriados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que asimismo, es de hacer notar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 11/DGAYDRH/2014.

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase los términos de la Resolución Nº 63/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, en favor del Dr. Ignacio Herrero, D.N.I. 27.432.349, CUIL. 20-27432349-4, legajo personal 425.315, como Especialista de Guardia Médico "Cirugía General", para desempeñarse los días Sábados, Domingos y Feriados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, partida 4022.1206.Z.25.954.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 776/MMGC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E Nº 6502399/2013 (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1202/MSGC/2014, fue designado con carácter de suplente, el Dr. Javier Roberto Sanabria, D.N.I. 26.589.216, CUIL. 20-26589216-8, como Profesional de Guardia Médico, para los días Domingo, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 1202/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 725/AGIP/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846), LAS RESOLUCIONES Nº 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y Nº 160/AGIP/2014 (BOCBA Nº 4360) Y LOS EXPEDIENTES Nº 13.324.247/2014; Nº 13.353.427/2014; Nº 13.297.807/2014; Nº 13.297.622/2014, Nº 13.274.627/2014 Y Nº 13.261.250/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;

Que por medio de la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución Nº 160/AGIP/2014 se procedió a designar a las agentes Anabella Panizzi, F. C. Nº 442.148, como Jefa de la División Gestión Estadística de Exenciones y a Carolina Soria, F. C. Nº 444.189, como Jefa de la División Condonaciones, ambas dependientes de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que asimismo la citada norma designó a los agentes Alberto Losada, F. C. Nº 246.436, como Jefe de la División Exenciones Empresas de Transporte y a Susana Alvarez, F. C. Nº 349.036, como Jefa de la División Exentos Contribuciones Inmobiliarias, ambas dependientes del Departamento Exenciones Predeterminadas de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que en la misma Resolución se procedió a la designación de los agentes Carlos Tallone, F. C. Nº 353.990, como Jefe de la División Relevamiento Externo de Exenciones y a Mariano Senitzky, F. C. Nº 440.698 como Jefe de la División Padrón de Exentos Generales, ambas dependientes del Departamento Exenciones Generales de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que tales designaciones se efectuaron con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días, a partir del día 19 de Marzo de 2014;

Que los agentes antes mencionados desempeñan correctamente su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta Administración ha impartido;

Que en tal sentido corresponde proceder a la confirmación de las designaciones de los Jefes de División citados precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 16 de Setiembre de 2014, a las agentes Anabella Panizzi, F. C. Nº442.148, como Jefa de la División Gestión Estadística de Exenciones y a Carolina Soria, F. C. Nº 444.189, como Jefa de la División Condonaciones, ambas dependientes de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del día 16 de Setiembre de 2014, a los agentes Alberto Losada, F. C. Nº 246.436, como Jefe de la División Exenciones Empresas de Transporte y a Susana Alvarez, F. C. Nº 349.036, como Jefa de la División Exentos Contribuciones Inmobiliarias, ambas dependientes del Departamento Exenciones Predeterminadas de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3.- Confírmase, a partir del día 16 de Setiembre de 2014, a los agentes Carlos Tallone, F. C. Nº 353.990, como Jefe de la División Relevamiento Externo de Exenciones y a Mariano Senitzky, F. C. Nº 440.698 como Jefe de la División Padrón de Exentos Generales, ambas dependientes del Departamento Exenciones Generales de la Dirección Exenciones de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese.- **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 726/AGIP/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

LAS LEYES Nº 471, Nº 2603 Y Nº 1218, EL DECRETO Nº 745/08, LA RESOLUCION Nº 500- AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y LOS EXPEDIENTES ELECTRONICOS Nº 11804626/2014 Y 11804452/2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante EE Nº 11804626/2014 y Nº 11804452/2014 se puso en conocimiento de la Dirección General de Rentas que los agentes Marcelo Diez (F.C. Nº 353.628) y Paola Barrios (F.C. Nº 353.473) quienes se desempeñan en el Departamento Asistencia Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gestión, han sido citados a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8.935/14 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 49 a cargo del Dr. Facundo Cubas, Secretaria Nº 169 a cargo de la Dra. María José Bianchi;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se procedió a realizar consulta a la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la imputación formulada;

Que, en respuesta a ello, dicho organismo informó que los agentes se encuentran imputados en el marco de la citada actuación judicial en virtud de la posible comisión del delito de falsedad ideológica;

Que, la imputación que se les endilga consiste en haber insertado datos falsos en dos cédulas de notificación libradas por la Dirección General de Rentas en el marco del Expediente administrativo 1.471.577/2012 dirigidas a Norberto Woslavsky y a la empresa Automotores Plaza S.A.;

Que, conforme surge de la citada causa, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inició la correspondiente ejecución fiscal, la que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 17 Secretaría 33 de esta Ciudad, bajo la carátula "G.C.B.A. contra Automotores Plaza S.A. s/ ejecución fiscal" Expediente Nº B65985/2013/0;

Que, corresponde que se investigue mediante sumario administrativo las irregularidades ut supra citadas;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental ha tomado la debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo tendiente a investigar si los agentes Marcelo Diez (F.C. Nº 353.628) y Paola Barrios (F.C. 353.473) insertaron datos falsos en dos cédulas de notificación libradas por la Dirección General de Rentas en el marco del Expediente administrativo 1.471.577/2012 dirigidas a Norberto Woslavsky y a la empresa Automotores Plaza S.A. y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Artículo 2.- Regístrese. Fecho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **Walter**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 199/ASINF/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 4.809 el Decreto N° 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico N° 15403568-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nro.10211 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar las compras correspondientes al Mantenimiento Correo Electrónico (PERT Consultores Periodo Junio-Julio) y la adquisición de Insumos de Higiene;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto N° 2/GCABA/14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 10211/SIGAF/2.014, se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto N° 2/GCABA/2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 2/GCABA/14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en la partida presupuestaria pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-15439855-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 200/ASINF/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 2.689, la Ley Nº 4.809 el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 15070652-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nro.10115 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar las rendiciones correspondientes a la Rendición Movilidad Unidad Auditoría Interna y la Rendición Movilidad Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2/GCABA/14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 10115/SIGAF/2.014, se encuentra en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/GCABA/2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2/GCABA/14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en la partida presupuestaria pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-15439752-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 201/ASINF/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, la Ley 2689, la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 141/ASINF/14, la Resolución Nº 143/ASINF/14, el Expediente Electrónico Nº 07324374-MGEYA-ASINF-2.014 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.689/08, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central, mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que asimismo, la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico;

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados";

Que la presente Licitación se rige por lo normado en la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución Nº 16/ASINF/10;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que en el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que asimismo mediante Decreto 95/GCABA/14 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 4.764 (Modificatoria de la Ley Nº 2.095);

Que mediante la Resolución Nº 141/ASINF/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0483-LPU-2.014 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 para el día 28 de julio a las 11:00 horas;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 13.500.000,00.-);

Que mediante Resolución Nº 143/ASINF/14 se modificó la apertura de las ofertas y estableció que las ofertas deberán presentarse hasta las 11 horas del 28 de julio de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/09;

Que luce la publicación de la fecha de apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 45 y 46) y en portal Buenos Aires Compras (Orden Nº 43,pagina 2);

Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2.014 de la cual surge la oferta presentada por la siguiente empresa: i) EVERIS ARGENTINA S.A. (Ordenes Nros 49 a 54 y 57 - 58);

Que bajo Orden Nº 56 luce el Cuadro comparativo de Ofertas;

Que por Informe Nº 09276924-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 61 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales realizó el análisis administrativo de la oferta presentada por la empresa EVERIS ARGENTINA S.A., no contiene causales de rechazo;

Que bajo Orden Nº 63 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la oferta presentada registrado bajo Informe Nº 09385980-ASINF-2014;

Que mediante Informe Nº 11064007-ASINF-2.014 (Orden Nº 67) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información elevó a la Dirección General de Gestión Documental a los fines de que se proceda a emitir el correspondiente informe técnico;

Que ello así, bajo Providencia Nº 12092553-DGGDOCE-2.014 (Orden Nº 69) la Directora General de Gestión Documental manifestó que atento el estado del referido procedimiento de selección del contratista, y que la suscripta forma parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo prescripto por el art. 6º de la Resolución Nº 141/ASINF/14, corresponde proceder a la elaboración del Dictamen de Preadjudicación, conforme a la normativa vigente;

Que en lo que aquí respecta, a través del Sistema Buenos Aires Compras (Licitación Pública Nº 8056-0483-LPU-14) se realizó la correspondiente Evaluación Técnica, Administrativa y Económica;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que bajo Orden Nº 72 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas el cual se encuentra debidamente suscripto por la Sra. Rita Eugenia Domínguez Alonso, DNI 28.864.686, el Sr. Hernán Pablo Piscicelli, DNI 28.157.678 y la Lic. María Cristina Poggi, DNI Nº 14.080.751;

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 73) por el cual SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE: EVERIS ARGENTINA S.A. (OFERTA Nº 1) (ORDEN DE MERITO Nº 1): LOS RENGLONES NROS. 1 y 2 EN LA SUMA TOTAL DE PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00);

Que dicha adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 108º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y Dto. Reglamentario Nº 95/GCABA/14, en concordancia con el Art. 21.3 del Dto. 1.145 /09, el Artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria, Ley Nº 4.764 y su Dto. Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y el Art. 11 de la Resolución 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado por la D.G. Dirección General de Gestión Documental (PV-2014-12092553-DGGDOC);

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95/GCABA/14 por la compleja evaluación de la oferta presentadas;

Que ello así, el Dictamen de Pre Adjudicación fue publicada en la en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 76), no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que la empresa EVERIS ARGENTINA S.A. se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 51);

Que bajo Orden Nº 11 y 12 lucen las Solicitudes de Gastos Nros. 683-1401-SG14 y 683-1408-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.014 y 2.015.

Que en este sentido bajo Orden Nº 88 luce la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Dictamen Jurídico (IF-2014-13225844-PG);

Que mediante Informe Nº 13809554-DGTALMOD-2.014 la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró el carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo que ostenta la Agencia de Sistemas de Información en virtud de la Ley Nº 2.689, y de las previsiones del Decreto Nº95/14 Anexo II en relación a las competencias para la suscripción del acto de adjudicación;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0483-LPU14 y adjudique los Renglones Nº 1 y 2 a la empresa EVERIS ARGENTINA S.A. para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados".

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 2689 y en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0483-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Servicios de Soporte Técnico y Consultoría para el Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados".

Artículo 2º.- Adjudícanse los Renglones Nro. 1 y 2 por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00) a la firma EVERIS ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015 de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Martínez**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 757/DGCYC/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, y su modificatoria y su Decreto Reglamentario y el Expediente Electrónico Nº 5.484.348-MGEYA-DGESAME-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.095, y su modificatoria y su Decreto Reglamentario establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;

Que por Expediente Nº 6960555/13 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso Nº 623-0354-LPU13 para la adquisición de Equipamiento para oficina con destino a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultando adjudicatarias diversas empresas entre las cuales se encuentra la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES.;

Que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud, emitió la Orden de Compra BAC Nº 449-0222-OC14 de conformidad con lo estipulado por el artículo 33 del Decreto 1145/09, concordante con el artículo 21 de la Resolución 1160/MHGC/11 a favor de la firma antes citada. La Orden de Compra fue perfeccionada con fecha 19/02/2014;

Que la firma adjudicataria procedió a la entrega de la mercadería con fecha: 11/03/14 - según Parte de Recepción Nº 139564/2014-, es decir superado el plazo de diez (10) días corridos establecidos al efecto;

Que el Organismo citado en el considerando 3 manifestó mediante -Informe Nº 5855524/DGESAME/2014- que la demora en el plazo de entrega no le trajo perjuicios dado que se trataba de insumos para el confort del personal y, la falta del mismo, no afectó la operatividad del sistema;

Que esta Dirección General envió Cédula de Notificación Nº 1004-9-DGCYC-14 a la empresa de referencia a efectos de que formule el pertinente descargo;

Que la empresa antes citada manifestó en su presentación de fecha 24/09/14 que se entregó fuera de los tiempos establecidos porque se pactó con el Organismo solicitante, debido a que no cubría el monto mínimo de entrega establecido en el proceso y que se coordinaría con otras entregas en dicha zona.

Que toda vez que la demora mencionada se debió a razones ajenas al adjudicatario, y atento a que la Dependencia Usuaría manifestó que avala lo pactado con el proveedor y por consiguiente, la mora en el plazo de entrega, no corresponde la aplicación de penalidades.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos Nº 9º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:

Art. 1º.- Fijase a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES adjudicatario de la Orden de Compra BAC Nº 449-0222-OC14 -Convenio Marco Nº 623-0354-LPU13 - domiciliada en Saladillo 1782 - de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires como fecha de vencimiento del citado contrato el 11/03/14 al solo efecto de la no aplicación de penalidades.

Art. 2°.- Regístrese, y pase a la Gerencia Operativa de Registros - Área Penalidades y Garantías- quien notificará de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98, Cumplido, remítase a la Dirección General de Contaduría.
Rodríguez Quintana

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 39/DGPPD/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 73/2013, la Disposición N° 24/DGPPD/13 y el Expediente N° 15043483/CCGSM/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo el conjunto de principios, derechos, obligaciones y prohibiciones del personal alcanzado por la misma;

Que el artículo 2° de la referida ley, en sus incisos d) y e), establece los principios de "asignación de funciones adecuadas a los recursos disponibles" y del "ejercicio de funciones sobre la base de objetivos acordados, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios";

Que, a su vez, su artículo 41 establece que, sin perjuicio de ello, "...el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en alguna de las siguientes situaciones especiales de revista, conforme a normas que regulen la materia: a) ejercicio de un cargo superior, b) comisión de servicio, c) adscripción, d) en disponibilidad";

Que el artículo 43 de dicho ordenamiento determina que: "un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de estas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que, mediante Decreto N° 73/2013, se aprobó el régimen de transferencias, comisiones de servicio y adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471;

Que, mediante Disposición N° 24/DGPPD/13 se autorizó la Comisión de Servicios de la agente FERRECCIO, Luciana - CUIL 27-24569124-1 - FM 439.005, para el cumplimiento de sus funciones en el Centro Cultural General San Martín por el plazo de 365 días corridos, a partir del 29 de octubre de 2013.

Que, por Expediente N° 15043483/14, se solicita por parte del Centro Cultural General San Martín la prórroga de la Comisión de Servicios, por el plazo de 365 días del por razones de necesidades Operativas;

Que el Artículo 4° del Capítulo II del Anexo del Decreto 73/2013 establece que "la comisión de servicios se autoriza mediante acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director/a General, el que deberá ser informado a la Secretaría de Recursos Humanos";

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCION DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios de la Agte. FERRECCIO, Luciana - CUIL 27-24569124-1 - FM 439.005, para el cumplimiento de funciones en el Centro Cultural General San Martín por el plazo de 365 días corridos, a partir del 30 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Dejase establecido que durante el transcurso de la comisión de servicios la repartición donde el agente cumpla la comisión deberá extender del 01 al 10 de cada mes en forma mensual a esta unidad de organización el certificado de prestación de servicios que acredite la efectiva asistencia del agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Promoción Cultural, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Ventura Barreiro

DISPOSICIÓN N.º 43/SGISSP/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 54/ISSP/14, Nº 85/ISSP/14, Nº 10/SECLYT/13 y Nº 107/MHGC/14, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 1505513/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nº 67/10, se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que la Resolución Nº 51/MHGC/10, aprobó la reglamentación del Decreto Nº 67/10, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;

Que asimismo, la Resolución Nº 107/MHGC/14 determinó los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho Acto Administrativo;

Que a su vez, y por medio de la Resolución Nº 10/SECLYT/13 se estableció que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/11;

Que por medio de la Resolución Nº 54/ISSP/14, en su Artículo 2 y su modificatoria, la Resolución Nº 85/ISSP/14, resultan ser responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Gastos de Caja Chica Común, la Dra. Paola Vanessa Lechuga (D.N.I. Nº 25.340.123), y las Sras. Lucrecia Belén Neirotti (D.N.I. Nº 29.272.709) y Daniela Soledad Giustino (D.N.I. Nº 30.590.814);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que llegados a esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;

Que analizados los gastos relativos a la quinta rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2014, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la quinta rendición del Ejercicio 2014, por la suma total de pesos quince mil novecientos treinta y siete con 75/100 (\$ 15.937,75.-) y las Planillas que como Anexo I IF- 2014-15426224-SGISSP y Anexo II IF-2014-15426247-SGISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13, forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 368/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 164-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 19-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 164-DGSPR/2012 de fecha 25/06/2012, la firma SKAL PROTECT S.A., con domicilio real en la calle Bartolomé Cruz Nº1818 Piso 3º Dpto. "A", Vicente López Provincia de Buenos Aires, y constituido en Av. Eva Perón Nº6000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 24/06/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SKAL PROTECT S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 369/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 284-DGSSP/2003, Nº019-DGSSP/2005, Nº 029-DGSSP/2006, Nº023-DGSSP/2007, Nº79-DGSPR/2009, Nº196-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 131-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 196-DGSPR/2011 de fecha 19/07/2011, la firma DEHEZA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en Av. Rivadavia Nº969, Piso 10º Dpto. "A" , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 18/07/2013;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 370/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 031-DGSPR/2008, Nº269-DGSPR/2008, Nº016-DGSPR/2010, Nº205-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 071-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 205-DGSPR/2012 de fecha 23/07/2012, la firma GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L., con domicilio real en Julio Roca Nº2075 Piso 1º Dpto. "B", Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Av. Santa Fe Nº1955, Piso 8º Dpto. "B" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 22/07/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 371/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 303-DGSPR/2010, Nº287-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 41-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 287-DGSPR/2012 de fecha 10/10/2012, la firma GBA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real en la calle Ortiz de Rosas Nº1245, PB, Morón Provincia de Buenos Aires, y constituido en Av. Corrientes Nº1847, Piso 2º Dpto. "G" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 09/10/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma GBA SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 372/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 295-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 46-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 295-DGSPR/2012 de fecha 10/10/2012, la firma SECURITY SYSTEMS S.A., con domicilio real en la calle Deheza Nº1946, PB, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Lavalle Nº1619, Piso 4º Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013; Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 09/10/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SECURITY SYSTEMS S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 373/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 294-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 37-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 294-DGSPR/2012 de fecha 10/10/2012, la firma SERCUS S.A., con domicilio real Av. Brigadier Gral. Juan M. de Rosas Nº182, Piso 1º Of. "1", Lomas del Mirador, y constituido en la calle Montevideo Nº527, Piso 7º Dpto. "B" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 09/10/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SERCUS S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las

Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 374/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y la Carpeta Nº 46-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa BULLWARK S.R.L. , con domicilio real en Av. Santa Fe Nº 2208, Dpto. 1, Martínez , Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Jaramillo Nº 1623, Dpto. "502", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Diego Martín García Brandi, D.N.I Nº 28.383.082;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa BULLWARK S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 375/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Disposición N° 280-DGSPR/2007, N°188-DGSPR/2008, N°228-DGSPR/2010 y N° 281-DGSPR/2012 y la carpeta N° 095-DGSP/2006,

CONSIDERANDO:

Que la firma RAUL ALBERTO BUILS titular del D.N.I N°16.675.327, con domicilio constituido en la calle Pacheco de Melo N° 2926, Piso 9º Depto "A" y real en la calle Pasteur N° 277, Piso 6 Of. N° 113, Ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 280-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 02/10/2014 el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 4ºinc. a) y en su Artículo 3º - con autorización al uso de armas de fuego- Punto 1, Incisos a) y b) y - sin autorización al uso de armas de fuego - Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013,

Que con dicha solicitud, el peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Raúl Alberto Buils D.N.I N° 16.675.327;

Que asimismo acompaño Certificado de Usuario Colectivo N° 215.816, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2017 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.813 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley 4808, Art. 167 inc.18, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma RAUL ALBERTO BUILS D.N.I 16.675.327, en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 4ºinc. a) Personas físicas sólo autorizadas para desempeñar la actividad por sí mismas y en su Artículo 3º Punto 1- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, sin personal a cargo.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 376/DGSPR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306); Los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), y las Disposiciones Nº 237-DGSPR/2012, Nº 296-DGSPR/2013 y, Nº 391-DGSPR/2013 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1913 en sus artículos 5 inc. e), 13 y 17 establece como requisito para el otorgamiento de habilitación de personal de seguridad privada a personas físicas, personal contratado por prestadores, con funciones de Director Técnico o Director Técnico Suplente, y Responsables Técnicos, la presentación de Certificado Psicotécnico, y que de acuerdo al Decreto 446-GCBA/2006 Anexo I art 5 inc e) dispone que debe expresar y evaluar la aptitud física y psicológica para desempeñarse en la actividad de servicios de seguridad privada.

Que con el dictado de la Disposición 237-DGSPR/2012, se ha creado el Registro de Firmas, obligatorio para los Directores Técnicos, Responsables Técnicos, así como para los profesionales de la salud que intervengan en establecimientos privados que emitan certificados de aptitud psicotécnica.

Que en el Anexo I de la Disposición Nº 296-DGSPR/2013, rectificadora por Disposición Nº 391-DGSPR/2013 se establece la documentación a presentar ante esta Dirección General de Seguridad Privada, por los Institutos Médicos habilitados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a los fines del control de los certificados de aptitud psicotécnica, es necesaria la creación de un Registro de establecimientos de salud privados intervinientes bajo la órbita de esta Dirección dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el CONSULTORIO MÉDICO sito en la "CALLE LARREA 934 PISO 5º DEPTO. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha solicitado ante esta Dirección General la incorporación al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada;

Que el mencionado ut-supra ha presentado copia de la Disposición de habilitación del mismo bajo el Nº 1528 de fecha 24/07/2014; bajo la titularidad del Médico Carlos Elias Arditi (M.N. Nº 45.751), DNI Nº 07.856.103.

Que dicha Habilitación certifica domicilio en la calle Larrea 934 Piso 5º "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el peticionante ha presentado la documentación requerida a tal efecto, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que en consecuencia corresponde la incorporación del CONSULTORIO MÉDICO sito en la "CALLE LARREA 934 PISO 5º DEPTO. "A" al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada; al cual se le otorgará mediante nuestro sistema informático una identificación única e irrepetible, luego de emitido el presente acto administrativo;

Por lo expuesto, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Incorpórese al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada al CONSULTORIO MÉDICO sito en la "CALLE LARREA 934 PISO 5º DEPTO. "A".-

Artículo 2º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la incorporación del CONSULTORIO MÉDICO sito en la "CALLE LARREA 934 PISO 5º DEPTO. "A".-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 109/UCAS/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14, Decretos N° 1353/GCBA/08, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, N° 260/GCBA/12, N° 372/GCBA/14, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° 12.346.466/MGEYA- UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 444/SSASS/14 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se autoriza al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), creada por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo a su vez, continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/JOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - JOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08 y sus modificatorios.
Por ello,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámese a Licitación Pública Nº 06/UCAS/2014 para el día 31 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa), para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.-).

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - hacienda - compras - contrataciones- consulta, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 3º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095 , su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS).
Arata

DISPOSICIÓN N.º 169/HOPL/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico Nº 14588145/MGEYA-HOPL/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 421/0834/LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de un Equipo Láser ND Yag con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que según lo indicado por la Dirección General Planeamiento y Presupuesto mediante IF-2014-08692393-DGPLYP, se inicia la presente gestión con el crédito vigente, debiéndose girar previo a la adjudicación para la imputación preventiva de acuerdo a los montos ofertados, con el objeto de asegurar la disponibilidad del mismo;

Que obra la Solicitud de Gasto 421-2109-SG14 debidamente autorizada;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGICYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095;

Que el Inc. b del Art.28 de la Ley Nº 4809/2013 de acuerdo a lo indicado por el Art. Nº 143 de la Ley Nº 2095/2006, ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2014 en PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50.)

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y los Decretos Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO
“DR. PEDRO LAGLEYZE“
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2014-15558558-HOPL, PLIEG-2014-15568350-HOPL y PLIEG-2014-15587787-HOPL, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de un Equipo Láser ND Yag con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 421-0834-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.-Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 6º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, y remítase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Anuati**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 354/HGADS/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente Nº 13800335/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 434-0171-CDI14, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Art Nº 28 Inc. 5) y concordante La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición de reactivos, con destino a la sección química clínica de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 1.175.240,00.-), con cargo a los Ejercicio 2014 y Futuro.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de reactivos, por el termino de cuatro (04) meses, con destino a la sección química clínica de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos un millón ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 1.175.240,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 434-0171-CDI14, bajo el Régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Art .Nº 28 Inc. 5) y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en base a la documentación de la Contratación Directa aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 31 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2014 y Futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14 ,se rige por la citada normativa, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1145/DGAR/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 14278116/MGEYA-DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la solicitud de un servicio de pintura en la Escuela Primaria Común N° 23 "Republica de Portugal" DE 18 ubicada la calle Gualeguaychu N° 550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria;

Que por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que se encuentra afectada la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demanda la presente.

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-15297296- - SSGEFYAR y PLIEG-2014-15483567-DGAR) y el Plano Anexo (IF-2014-15297321- SSGEFYAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 12141/SIGAF/14 para el día 29 de octubre de 2014 a las 13:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 para la contratación de un servicio de pintura en la Escuela Primaria Común N° 23 "Republica de Portugal" DE 18, ubicada la calle Gualeguaychu N° 550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación, por un importe aproximado de pesos ciento setenta mil (\$170.000).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 y publíquese en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compra

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1769/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.396.006/2014, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio, en el predio sito en la calle Olazábal N° 2957, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica, a través del Informe N° 14526303-DGIUR-2014 informa que, se solicita la factibilidad de realizar un completamiento de tejido, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 4.10 de dicho código, toda vez que la predio objeto de consulta cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones previstas para hacer lugar a lo solicitado, en lo normado en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" para el Tipo B del mismo código;

Que según la documentación adjunta, consistente en Planos del proyecto para las parcelas en cuestión en páginas 1 y 2 del PLANO-2014-8396231-DGROC; Relevamiento del muro divisorio con la parcela 12c y 13b, en pág. 50 del RE-2014-8396352-DGROC; Planos de edificios linderos, adjuntos al Expediente (Parcela 12c.pdf y Parcela 13b.pdf); y Axonometría del predio y sus linderos en pág. 1 a 4 de IF-2014-13078106-DGIUR;

Que se trata del predio ubicado en la parcela 13a, ubicado en la manzana delimitada por las calles Blanco Encalada, Av. Dr. Ricardo Balbín, Olazábal y Crámer;

Que la actual parcela 13a posee 8.70m de frente sobre la calle Olazábal N° 2957, por 62.10m de lado, con una superficie total aproximada de 540.30 m2., según Consulta Catastral pág. 38 a 41 del RE-2014-8396352-DGROC;

Que por un lado linda con la Parcela 12c, que posee un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +34.60m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más un retiro que alcanza una altura de +37.20m (a NPT), más servicios con una altura total de +41.50m, según archivo técnico de catastro obrante en el Expediente;

Que, por otro lado linda con la Parcela 13b; que posee también un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +20.63m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más dos retiros que alcanzan una altura de +25.65m (a NPT), más servicios con una altura total de +27.63m, según Archivo técnico de catastro obrante en el Expediente;

Que los edificios emplazados en las Parcelas 12c y 13b resultan ser edificios consolidados por lo que no tenderían a una pronta renovación;

Que el edificio se destinará a los usos "Vivienda Multifamiliar con cocheras" los cuales resultan usos permitidos en el Distrito que se trata, con las condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en virtud del estudio realizado y dadas las condiciones analizadas, el presente caso resulta encuadrable dentro los criterios establecidos en el Capítulo 4.10 "Completamiento de tejido", y para el Tipo "B", de acuerdo a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de "enrase": La Parcela 12c; que posee un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +34.60m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más un retiro que alcanza una altura de +37.20m (a NPT), más servicios con una altura total de +41.50m. La Parcela 13b; que posee también un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +20.63m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más dos retiros que alcanzan una altura de +25.65m (a NPT), más servicios con una altura total de +27.63m. Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá alcanzar sobre la Línea Oficial, una altura de +20.02 m (a NPT), similar a la altura del edificio lindero más bajo de la Parcela 13b, más dos retiros a +22.82m (a NPT), y a +25.62m (a NPT) siguiendo el perfil edificado de dicho lindero. Por encima del perfil descrito y respetando una separación mínima de 3m respecto del lindero más bajo de la parcela 13b, se continuará con una volumetría semilibre, hasta alcanzar una altura sobre Línea Oficial de +34.02 m (a NPT) similar a la altura del edificio lindero más alto de la parcela 12c, más un retiro a +36,82m (a NPT), más servicios con una altura total de +40.12 m, siguiendo el perfil de este segundo lindero, de acuerdo a lo declarado y graficado en pág. 1 del PLANO 2014-8396231- DGROC. La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado, deberá también ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio, así como deberán abrirse vanos sobre el retiro descrito, los que se considerarán vinculados a espacio urbano.

b. Con respecto a la ocupación del suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2all, para la manzana que se trata.

c. En cuanto al factor de ocupación total (FOT), de acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", este no será de aplicación.

Que el Área Técnica considera que el presente caso encuadra dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas", del Código de Planeamiento Urbano, contribuyendo asimismo a la consolidación del perfil de la cuadra, alentando los términos de la Ley Nº 2930 en la medida que no se da lugar a situaciones de disrupción morfológica que supone a futuro la problemática urbana del completamiento de tejido contemplado en el Código de Planeamiento Urbano;

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados anteriormente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Olazábal Nº 2957, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 65, Parcela 13a, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de "enrase": La Parcela 12c; que posee un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +34.60m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más un retiro que alcanza una altura de +37.20m (a NPT), más servicios con una altura total de +41.50m. La Parcela 13b; que posee también un edificio existente "Entre Medianeras" con una altura de +20.63m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más dos retiros que alcanzan una altura de +25.65m (a NPT), más servicios con una altura total de +27.63m. Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá alcanzar sobre la Línea Oficial, una altura de +20.02 m (a NPT), similar a la altura del edificio lindero más bajo de la Parcela 13b, más dos retiros a +22.82m (a NPT), y a +25.62m (a NPT) siguiendo el perfil edificado de dicho lindero. Por encima del perfil descrito y respetando una separación mínima de 3m respecto del lindero más bajo de la parcela 13b, se continuará con una volumetría semilibre, hasta alcanzar una altura sobre Línea Oficial de +34.02 m (a NPT) similar a la altura del edificio lindero más alto de la parcela 12c, más un retiro a +36,82m (a NPT), más servicios con una altura total de +40.12 m, siguiendo el perfil de este segundo lindero, de acuerdo a lo declarado y graficado en pág. 1 del PLANO 2014-8396231- DGROC. La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado, deberá también ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio, así como deberán abrirse vanos sobre el retiro descrito, los que se considerarán vinculados a espacio urbano.

b. Con respecto a la ocupación del suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2all, para la manzana que se trata.

c. En cuanto al factor de ocupación total (FOT), de acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", este no será de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos mencionados en el artículo que antecede.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en pág. 1 y 2 del PLANO Nº 8396231-DGROC-2014 y pág. 1 a 4 del IF Nº 13078106-DGIUR-2014; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1785/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.246.474/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Actividades especiales, consultorio profesional (odontológico)", en el inmueble sito en la calle Yerbal Nº 2441, Planta Baja, U.F. Nº 2, con una superficie de 54,28m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3a del Distrito APH 15 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14278628-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1. a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH15 (C2);

Que los usos consignados Permitidos son: "Consultorio profesional. Ley Nº 123: S.R.E.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Consultorio profesional. Ley Nº 123: S.R.E.", en el inmueble sito en la calle Yerbal Nº 2441, Planta Baja, U.F. Nº 2, con una superficie de 54,28m² (Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1786/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13.593.989/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1202/08/12/22/40/42/44/46/48 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1225/31/37/39/45/57, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 6 del Informe Gráfico Nº 13623275-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 14238097-DGIUR-2014, indica que Respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 6 del Informe Gráfico Nº 13623275-DGIUR-2014, las tareas a realizar consisten en: "(...) Sobre la fachada se realizarán trabajos de reparación de fisuras y molduras que están deterioradas o desprendidas y limpieza de la misma con el objeto de mejorar estéticamente la fachada. No se va a alterar la parte morfológica ni el color existente en la pintura de la fachada. Las tareas se encuadran en el Artículo 6.3.2 del Código de Edificación. Con respecto a las tareas interiores se realizarán las siguientes tareas en PB y Subsuelo: En cielorrasos: cambio de placas fonoabsorbentes; En paredes: reparación de humedades; Cambio de vidrios fisurados en algunas ventanas; Cambio de alfombra institucional; Pintura interior en general; Cambio de artefactos de iluminación; Sanitarios: reparación de cañerías de algunos artefactos sanitarios; Mantenimiento del equipo de aire acondicionado (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, la presente propuesta encuadraría de acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Estructural en lo establecido en los Grados de Intervención 1 y 2, donde se indica: "(...) Recuperación de elementos estructurales, espacios interiores, cubiertas, cielorrasos, pisos, fachadas exteriores e interiores con sus revoques, ornamentos, pinturas, carpinterías en formas y dimensiones, con eliminación de todo elemento agregado que esté fuera de contexto. Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc. (...);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en Memoria Descriptiva en Página 6 del Informe Gráfico Nº 13623275-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Av. de Mayo Nº 1202/08/12/22/40/42/44/46/48 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1225/31/37/39/45/57;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1202/08/12/22/40/42/44/46/48 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1225/31/37/39/45/57, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 6 del Informe Gráfico Nº 13623275-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 6 del Informe Gráfico Nº 13623275-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1787/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 11.963.041/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio minorista farmacia"; "Herboristería" y Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Avenida Callao N° 374/78/84/92 esquina Corrientes N° 1.802/08/12/14 Planta Baja y Sótano, UF 1, con una superficie de 150,64 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito APH 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito por Ley N° 3.174 (BOCBA N° 3.357) y catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana en el IF-2014-14236560-DGIUR, informa que según se explica en Memoria Descriptiva en página 55 de la Presentación Ciudadana 2014-11960955- DGROC, las tareas a realizar consisten en: "(...) Exterior: Acondicionamiento general del frente. Pintura exterior y limpieza; Chequeo del estado y funcionamiento de cortina metálicas. Interior: Desarme y retiro de todo tipo de materiales y elementos no aprovechables; Instalación de sistema de ventilación mecánica en el subsuelo con inyección y extracción de aire; Colocación de nuevos pisos cerámicos en todo el salón de ventas y depósito (planta baja); Colocación de placas de Durlock para generar un nuevo cielorraso en el sector que comprende la farmacia; Divisiones interiores de ambientes con placas de Durlock; Chequeo general y reparación de humedad en paredes (subsuelo); Colocación de puertas internas y zócalos perimetrales; Pintura genera: Látex interior en paredes y cielorrasos, sintético en puertas y aberturas y sector laboratorio; Chequeo y revisión general de la instalación eléctrica; Nuevas bocas para iluminación en todos los ambientes; Nuevas tomas de servicio, puestos de telefonía y datos; Alimentación individual para carteles luminosos y aire acondicionado; Artefactos de iluminación de tipo de bajo consumo en farmacia; Artefactos de iluminación 2x36w tipo listón en PA en depósito, oficina, baños y laboratorio; Reforma a nuevo de los sanitarios existentes; Chequeo general de las instalaciones sanitarias (...)";

Que, en relación a lo previsto por la normativa vigente, se indica que de acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4;

Que, las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que "(...) Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc (...)";

Que, de acuerdo a nota obrante en páginas 1 y 2 del Informe Gráfico 2014-13454129-DGIUR, solicitan la desestimación de la cédula enviada, respecto de la documentación exigida para el estudio del presente caso. Así mismo, respecto de la solicitud de los planos del cartel por parte de este organismo, el profesional aclara que: "(...) en cuanto a la solicitud del cartel, oportunamente, se adjuntarán los planos correspondientes, con su ubicación en la fachada, medidas y memoria descriptiva del mismo, en un todo de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección (...)";

Que, en relación al estudio de la localización del rubro "Comercio Minorista Farmacia" y "Herboristería", el ítem 4.2.1.3.2 Zona 2 correspondiente al DISTRITO APH 50 "Avenida Callao", indica que los usos se regirán por el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano, admitiéndose para este los usos del Distrito R2a1;

Que, en el Cuadro de Usos 5.2.1a) los usos precitados, le corresponden las referencias: "Farmacia, Herboristería" En el agrupamiento COMERCIAL MINORISTA, CLASE A, LOCAL COMERCIAL, que para dicho distrito, le corresponde la referencia "500" (Permitido hasta 500 m2);

Que, del análisis de la documentación se desprende que la actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una Parcela 1a, que forma parte de la manzana delimitada por las calles Riobamba, Avenida Corrientes, Avenida Callao y Sarmiento;

Que, se utiliza una superficie de 150,64 m² distribuidos en el Planta Baja (Local, baño y baño discapacitados) y Sótano (Laboratorio), según Plano de Uso adjunto en página 1 del Informe Gráfico 2014- 11962074-DGIUR, siendo dicha superficie el 50% del total de la UF N°1;

Que, cabe destacar que la presente propuesta se desarrollará en la U.F N°1, pero utilizando solamente el 50% del total de la superficie de la misma, de acuerdo a lo expresado por nota en páginas 1 y 2 del Informe Gráfico 2014-13454129-DGIUR, esto obedece que como producto de esa subdivisión del local correspondiente, uno de los locales quedaría sin entrada en forma independiente;

Que, esto ocasiona que el local restante no tenga entrada independiente de la vía pública, por tal motivo se deberá proponer un nuevo acceso y su posterior regularización en el reglamento de Copropiedad y plano de Mensura;

Que, por todo lo expuesto, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial en acceder a la localización de los rubros "Farmacia, Herboristería", y en lo referente al Aviso de Obra, se autoriza el visado de las tareas aquí descritas para el local en cuestión;

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Comercio Minorista: Farmacia y Herboristería" en el inmueble sito en la Avenida Callao N° 374/78/84/92 esquina Avenida Corrientes N° 1.802/08/12/14 Planta Baja y Sótano, UF 1, con una superficie de 150,64 m² (Ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la Avenida Callao N° 374/78/84/92 esquina Avenida Corrientes N° 1.802/08/12/14 Planta Baja y Sótano, UF 1, consistentes en: "(...) Exterior: Acondicionamiento general del frente. Pintura exterior y limpieza; Chequeo del estado y funcionamiento de cortina metálicas. Interior: Desarme y retiro de todo tipo de materiales y elementos no aprovechables; Instalación de sistema de ventilación mecánica en el subsuelo con inyección y extracción de aire; Colocación de nuevos pisos cerámicos en todo el salón de ventas y depósito (planta baja); Colocación de placas de Durlock para generar un nuevo cielorraso en el sector que comprende la farmacia; Divisiones interiores de ambientes con placas de Durlock; Chequeo general y reparación de humedad en paredes (subsuelo); Colocación de puertas internas y zócalos perimetrales; Pintura genera: Látex interior en paredes y cielorrasos, sintético en puertas y aberturas y sector laboratorio; Chequeo y revisión general de la instalación eléctrica; Nuevas bocas para iluminación en todos los ambientes; Nuevas tomas de servicio, puestos de telefonía y datos; Alimentación individual para carteles luminosos y aire acondicionado; Artefactos de iluminación de tipo de bajo consumo en farmacia; Artefactos de iluminación 2x36w tipo listón en PA en depósito, oficina, baños y laboratorio; Reforma a nuevo de los sanitarios existentes; Chequeo general de las instalaciones sanitarias (...)"

Artículo 3º- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y el Plano adjunto en PLANO- 2014-11962074-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1788/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.959.718/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Moreno Nº 2094/96/2100 esquina Rincón Nº 310, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 4 y 5 del Informe Gráfico Nº 11959368-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 14236887-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 4 y 5 del Informe Gráfico Nº 11959368-DGIUR-2014, las tareas a realizar consisten en: "(...) Visera de Protección Peatonal: Se armará la protección peatonal en planta baja con estructuras de andamios tubulares. La protección será con chapas acanaladas y/o maderas de terciado fenólico. Se respetarán accesos peatonales y vehiculares, señalizando adecuadamente el sector. Hidrolavado de Muros: Se procederá a la limpieza de las superficies a pintar por medio de Hidrolavado a presión y apoyo de productos químicos específicos cuando sea necesario. Se hidrolavará con agua fría a una presión controlada (estimada en 80 a 100 kg/cm²) para preservar la estabilidad del material. Distancia de boquilla a pared y ángulo de trabajo también serán ajustados para optimizar la eficiencia de la limpieza a efectuar. El Hidrolavado permite asimismo detectar partes de mampostería flojas. Se procederá, si es necesario, a completar el desprendimiento de las mismas manualmente. Reparaciones de Albañilería: Se revisarán los sectores de revoques con deterioros o desprendimientos, extrayendo todo el material suelto y limpiando a fondo mediante cepillado o sopleteado. Se aplicará posteriormente puente de adherencia Sikalatex o similar, azotado aditivado con Sika 1 o Ceresita, mortero cementicio y se terminará con Super Iggam o similar copiando la textura existente. En las rajaduras y grietas muy acusadas se regularizará con espátula o de ser necesario con amoladora y se aplicará venda de hilo de fibra sintética impregnado con Awindi Cristal en frío. En las grietas pequeñas se utilizará el mismo producto Awindi directamente. En los sectores con deterioros importantes y con los hierros estructurales a la vista, se desprenderá el resto del material flojo, se aplicará inhibidor de corrosión y puente de adherencia Sika Top Armatec 110 Epocem y se sellará en la forma descripta más arriba. De ser necesario se instalarán llaves de hierro y concreto impermeable para evitar el progreso de la fisura. Restauración de Ornamentos: Para la ejecución de las molduras se tomarán como muestras las piezas que aún quedan en la fachada. Sobre estas se realizará un molde con caucho de siliconas y contra molde de yeso para dar rigidez al conjunto. Luego se colocarán las nuevas piezas. La colocación se ejecutará por medio de anclajes mecánicos y/o químicos según corresponda. Revestimiento Simil Piedra Tarquini: Luego de hidrolavar toda la superficie para lograr un buen anclaje del material, se aplicará un promotor de adherencia Sika Latex, Tacurú o similar. Luego se aplicará un revestimiento plástico simil piedra de la firma Tarquini o similar a elección del cliente. Se aplicará por medio de rodillo. Pintura Celosías y Carpinterías de Madera: Las celosías (ambas caras) y las carpinterías cara exterior, se lijarán y cepillarán, colocando fondo para madera donde sea necesario. Se efectuarán pequeñas reparaciones con masilla plástica. Se aplicarán 2 manos de esmalte sintético Albalux o similar, color a elección del cliente. Pintura Herrería de Balcones: La herrería de balcón se lijará y cepillará, colocando convertidor de óxido/antióxido al cromato donde sea necesario. Se efectuarán pequeñas reparaciones con masilla a la piroxilina. Se aplicarán 2 manos de esmalte sintético Albalux o similar, color a elección del cliente (...);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en Memoria Descriptiva en Páginas 4 y 5 del Informe Gráfico Nº 11959368-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 2094/96/2100 esquina Rincón Nº 310;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Moreno Nº 2094/96/2100 esquina Rincón Nº 310, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 4 y 5 del Informe Gráfico Nº 11959368-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 4 y 5 del Informe Gráfico Nº 11959368-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1789/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 12.274.492/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio minorista de calzados en general, Artículos de cuero, marroquinería, De artículos personales y para regalos", en el inmueble sito en la calle Agüero Nº 511/71, Avenida Corrientes Nº 3.201/3.299, Lavalle Nº 3.110/3200 Local 0062, con una superficie de 112,45 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2b del Distrito APH 32 - "Mercado de Abasto y su entorno" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por la Ley Nº 3.621 (BOCBA Nº 3.568), y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que, según indica en el IF-2014-14132446-DGIUR la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, los usos consignados Permitidos para la Zona 2b son los usos del Distrito C3I según el citado código del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a, los cuales son "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines; Regalos, Ley Nº 123 S.R.E.";

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 32 "Mercado de Abasto y su entorno" Zona 2b;

Que, se deja expresa constancia que se visan los usos Permitidos; aclarando que dicho visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.-Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" en el inmueble sito en la calle Agüero Nº 511/71, Avenida Corrientes Nº 3.201/3.299, Lavalle Nº 3.110/3200 Local 0062, con una superficie de 112,45 m² (Ciento doce metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1790/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.846.952/2014, por el que se solicita la localización del uso "Alimentación en general, Casa de comidas, Rotisería", en el predio sito en la calle Piedras Nº 111, Planta Baja y Sótano UF 1, con una superficie de 143,11 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 9d del Distrito APH1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-14052144-DGIUR, que los usos consignados permitidos, según Cuadro de Usos son "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona d y se encuentran afectados por el requerimiento de estacionamiento numeral 26, es decir "Salón de 600 m² o más 20% de la superficie total construida ..." Los mismos usos no afectan patrimonialmente al edificio;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, respecto del requerimiento de estacionamiento numeral 26, el mismo resulta de cumplimiento optativo por tratarse de un salón menor a 600 m²;

Que no se visa publicidad, toda vez que por Memoria Descriptiva adjunta en RE-2014-08953205-DGROC, el interesado renuncia a la colocación de la publicidad y toldo;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.", en el predio sito en la calle Piedras Nº 111, Planta Baja y Sótano UF 1, con una superficie de 143,11 m² (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1791/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 12.788.711/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio Minorista: (601000) de productos alimenticios en general; (601005) de productos alimenticios envasados; (601010) de bebidas en general envasadas; (603221) artículos de limpieza (en góndolas separadas)", para el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 1.649/57 Planta Baja, UF 1, con una superficie de 87 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito APH 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por Ley Nº 3.174 (BOCBA Nº 3.357);

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el IF-2014-14052214-DGIUR, que en la Zona 2 se admitirán los usos del Distrito R2a1;

Que, los usos consignados permitidos son "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería (600000/600010/

600011/600020/600030/601000/601005/601010/601020/601030/601120/601050/603060); Perfumería, artículos de limpieza y tocador (603220/21)";

Que, se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el edificio en el Distrito APH 50 "Av. Callao";

Que, no se visa publicidad, toda vez que en la página 5 de la Presentación Ciudadana RE-2014-12920592- DGROC se declara: "...No se solicita autorización para instalación de todo y/o cartel publicitario...";

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería (600000/600010/600011/600020/600030/601000/601005/601010/601020/601030/601120/601050/603060); Perfumería, artículos de limpieza y tocador (603220/21)" en el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 1.649/57 Planta Baja, UF 1, con una superficie de 87 m² (Ochenta y siete metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 1544/DGINC/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 447-SSECRE-2014, la Disposición N° 1236-DGINC-2014, la Disposición N° 1236-DGINC-2014 y el Expediente N° 8110509/SSECRE/14,y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 447-SSECRE-2014 la Dirección General de Industrias Creativas convocó a diseñadores, artistas, decoradores, arquitectos e ilustradores de todas las disciplinas, interesados en participar del concurso "Distrito de Diseño. Calle Iriarte", conforme los requisitos expuestos para la SEGUNDA ETAPA en el Anexo B I IF-2014-09416578-SSECRE que forma parte de dicha Resolución;

Que, por Disposición N° 1236-DGINC-2014 la Dirección General de Industrias Creativas autorizó la prórroga del plazo de la convocatoria para participar en el mencionado concurso;

Que, asimismo, por Disposición N° 1236-DGINC-2014 se modificó del cronograma establecido para las actividades programadas mediante la Resolución N° 447/SSECRE/2014;

Que, por otra parte, mediante Anexo B I de Bases y Condiciones, IF-2014- 09416578-SSECRE de la Resolución N° 447-SSECRE-2014 se ordena la conformación del Comité Evaluador quienes han efectuado la evaluación correspondiente, han elaborado un informe del resultado seleccionando los cuatro proyectos premiados para intervenir en 1 (uno) de los 4 (cuatro) locales ubicados sobre la Av. Gral. Iriarte entre Vieytes y Goncalves Días, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en esta instancia corresponde efectuar su aprobación;

Que, el Decreto N° 330-GCABA-14 se designó a la Lic. Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el orden de mérito de los proyectos presentados y la elección de los siguientes proyectos ganadores que realizarán las intervenciones de "Distrito de Diseño. Calle Iriarte": Local Comercial / Kiosco S y R 1- Título: Fachada Iriarte 2108 Autor: Maribel Vega, Local Comercial / Maxi Kiosco Un po di tutto 1-Título: "Fachada Iriarte 2215" Autor: Maribel Vega, Local Comercial / Rotisería Los Cinco Hermanos 1- Título: Filete y Diseño Autor: Lucas Gagliano, Local Comercial / Parrilla La Familia 1- Título: "Parrilla La Familia" Autor: Agustina García del Río; de acuerdo a lo establecido en el Anexo I IF- 15538216 -DGINC-2014 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scillama**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 118/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, el Expediente N°15150647/2014-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado a favor de la firma Staples Argentina S.A., ocasionado en el marco de la Licitación Pública centralizada realizada para la totalidad de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de conformidad a la Nota 2014-15017105-DGICYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la licitación citada precedentemente, estima necesario cancelar la deuda con la firma Staples Argentina S.A., generada por Partes de Recepción Definitiva (PRDs) anulados y actualizaciones de precios, y solicita a las respectivas Unidades Ejecutoras arbitren los medios necesarios para la cancelación total de la deuda;

Que en tal sentido y de conformidad al detalle obrante en la Nota precedentemente referenciada, la aprobación del gasto que se propicia no encuentra objeción alguna;

Que constatando que la prestación fue realizada de conformidad con lo requerido, tratándose de un hecho consumado y verificada la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el Acto Administrativo que permita la cancelación del gasto;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto N° 61516-SIGAF/14 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 432986 /14, ambos con cargo al ejercicio 2014;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, corresponde el dictado de la presente, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la mencionada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado a favor de la firma Staples Argentina S.A. (CUIT 33-69214822-9) por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y ocho un centavos (\$ 33.456,78), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, y de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

DISPOSICIÓN N.º 119/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, los Decretos Nros. 226/GCABA/13 y 165/GCABA/14, las Disposiciones Nros. 46/DGTALMOD/14, y 57/DGTALMOD/14, el Expediente Electrónico Nº 03922474/DGTALMOD/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramitó la Licitación Pública Etapa Múltiple Nº 377- SIGAF/14 correspondiente al Servicio de Consultoría para el Proyecto "Fortalecimiento de las Relaciones Laborales" del Ministerio de Modernización;

Que por Disposición Nº 46/DGTALMOD/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales PLIEG-2014-05003023-DGRELAB, y por Disposición Nº 57/DGTALMOD/14, se aprobó la referenciada Licitación Pública Etapa Múltiple Nº 377-SIGAF/14, adjudicándose a la empresa PCG S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo y 32º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764;

Que en consecuencia se emitió la correspondiente Orden de Compra Nº 27154-SIGAF-2014, por la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 1.886.220,00);

Que mediante NO-2014-15344999-DGRELAB, el Sr. Director General de Relaciones Laborales, solicito a esta Dirección General disponer lo necesario a los fines de la ampliación de la Orden de Compra citada en el Considerando precedente, por la suma de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00);

Que el Apartado I del Artículo Nº 117 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, contempla la prerrogativa del Organismo Contratante de ampliar el contrato perfeccionado;

Que la ampliación requerida se encuentra en los parámetros previstos en el párrafo precedente y el valor incrementado resulta un cuatro por ciento (4%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria de la Ley Nº 4764, la Orden de Compra Nº 27154-SIGAF-2014, adjudicada a la empresa PCG S.A. (CUIT Nº 30-70199363-9), por la suma de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00).

Artículo 2º.- El gasto previsto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Emitase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria

Artículo 4º.- Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa adjudicataria. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

DISPOSICIÓN N.º 290/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.095 y 4764, los Decretos Nro. 95/GCBA/2014 y 127/GCBA/2014, la Resolución N° 375-SECGCYAC/2014, la Licitación Pública N° 1.140/SIGAF/14 y el Expediente N° 13.980.668- DGCYC/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 375-SECGCYAC/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" y se llamó a Licitación Pública N° 1.140/SIGAF/2014;

Que el artículo 5 de la Resolución N° 375-SECGCYAC/2014 estableció: "Delegase en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas por razones operativas del organismo licitante y la emisión de toda circular con o sin consulta".

Que corresponde efectuar una serie de modificaciones a efectos de aclarar la extensión de algunos numerales del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el artículo 5° de la Resolución 375-DGTALCIU/2014,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Circular sin Consulta N° 3, que como Anexo I (IF-2014-15614057-DGTALCIU) forma parte integrante de la presente y deberá formar parte de la propuesta debidamente firmada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes".

Artículo 2.- Aclárese que el Presupuesto Oficial para la presente contratación corresponde al mes de octubre de 2014.

Artículo 3.- Publíquese. Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Bousquet

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTALET/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO,

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 393/09, el Decreto Nº 556/10, y modificatorio Decreto 752/10, el Expediente Nº 15.221.776-ENTUR/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico Nº 15.221.776-ENTUR/2014, tramita la aprobación del gasto producido por esta Dirección General con fecha 18 de marzo de 2013, con motivo de la provisión de Insumos de Oficina, por un monto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 7.261,52), más la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$1.186,70), en concepto de actualización de precios, a la firma STAPLES ARGENTINA S.A.;

Que el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, establece el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que la firma STAPLES ARGENTINA S.A. ha resultado adjudicataria de las Licitaciones Públicas 03/DGCYC/12 y 18/DGCYC/13, aprobadas por Decreto Nº 221/12 y Decreto Nº 474/13, respectivamente, para realizar la Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes y Productos Afines con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a diferentes áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 18 de marzo de 2013 esta Dirección General recepcionó diferentes insumos de oficina, prestando conformidad al Remito Nº 0001-00700961, elaborado por la mencionada firma, no generándose automáticamente, el correspondiente Parte de Recepción Definitiva, para su posterior aprobación por parte de este organismo, estando por ende, pendiente de cancelación el gasto que generara dicha provisión;

Que en virtud de lo establecido en la Disposiciones Nº 162-DGCyC-13, y 642-DGCyC-14, corresponde la actualización de los precios de los insumos oportunamente recibidos;

Que la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 33-69214822-9, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22º de la Ley Nº 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación obrante en el presente, teniendo en consideración que la prestación fue cumplida de conformidad a lo requerido, corresponde proceder a efectuar el pago de la misma, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto Nº 61.923-SIGAF-2014.

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 15.487.417-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese excepcionalmente el gasto producido por la provisión de insumos de Oficina, solicitados por esta Dirección General, a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33- 69214822-9, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 8.448,20).-.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago, de conformidad con el Decreto N° 393/09.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALET/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y 1160-MGHC/11, el Proceso de Compra N° 9265-0188-CDI14, los Expedientes N° 2014-15418634-MGEYA-DGTALET (BAC) y N° 2014-12149857-MGEYA-ENTUR, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Informe N° IF 2014-12770330-DGCDYNT/2014, la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, solicitó a esta Dirección General la tramitación de la contratación de un servicio de desarrollo de piezas creativas audiovisuales (banners), con destino al Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, formulando un proyecto de pliego en este sentido;

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica analizó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa previsto por el Artículo 28º, inciso 4º, de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nro. 95/2014;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires compras (BAC), mediante Solicitud de Gastos N° 9265-2343-SG14, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00) con cargo al presente ejercicio;
Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13° del Decreto N° 95/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición;

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 9265-0188-CD114, encuadrada en el Artículo 28°, inc. 4°, de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario Nro. 95/14, tendiente a la contratación de un servicio de desarrollo de piezas creativas audiovisuales (banners), con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sujeción al pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueban por la presente;

Artículo 3°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DISPOSICIÓN N.º 22/DGLTACDN/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09, las Resoluciones Nros. 1160/MHGC/11, 1048/CDNNyA/13, 1438/MHGC/14, el Expediente N° 15.184.548/MGEYA/DGLTACDN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Decreto 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose como Buenos Aires Compra (BAC), con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 1.160/MHGC/11 se aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto reglamentario N° 95/14;

Que el Plan de Compras y Contrataciones 2014, aprobado por Resolución N° 1048/CDNNyA/13, prevé la adquisición de artículos de blanquería destinado al Centro de Atención Transitoria (CAT), dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que por la Resolución 1438/MHGC/14 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0565- LPU14, para la adquisición de blanquería realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras conforme el artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;

Que entre las ofertas adjudicadas en la Licitación mencionada se encuentra, para el renglón 3: Toalla 100% algodón color blanco, y para el Renglón 4: Toallón 100% algodón color blanco, a favor de la empresa ALBERTO Y VICENTE S.R.L., C.U.I.T., 30-55745701-8;

Que por el Expediente N° 15.184.548/MGEYA-DGLTACDN/14 tramita la solicitud realizada por NO N° 15.104.684/DGLTACDN/2014 para la adquisición de veinte (20) toallas y veinte (20) toallones para el Centro de Atención Transitoria, dependiente de este Consejo, que alberga niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad;

Que corresponde autorizar la adquisición de veinte (20) toallas de algodón por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544,00.-) y veinte (20) toallones por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-), resultando un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00.-) a favor de la firma ALBERTO Y VICENTES.R.L.;

Que toma intervención la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios efectuando la correspondiente afectación preventiva mediante IF N° 15.318.856/DGLTACDN/2014, y la emisión de la Solicitud de Compras N° 112-8137-SC14, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Electrónicas BAC;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley 4.764, Decreto reglamentario Nº 95/2014 y la Resolución Nº 349/CDNNyA/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DISPONE**

Artículo 1.- Autorízase la adquisición de veinte (20) toallas de algodón por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544,00.-) y veinte (20) toallones por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-) a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L., C.U.I.T.: 30-55745701-8, resultando un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00.-) para el Centro de Atención Transitoria, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- El presente gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial, para su conocimiento, y demás efectos remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Aragno**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 216/HBR/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO

Expediente Electrónico N°9095291-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0621-LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CATETER DE ABLACION Y OTROS, con destino a la UNIDAD DE ELECTROFISIOLOGIA, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 408-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-0621-LPU14 para el día 15/08/14 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1)única oferta de la firma: TRUST MED GROUP S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico con fecha 01/09/2014, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la única oferta presentada por: TRUST MED GROUP S.A. (Renglones N° 1,2,3,4,5), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en la cartelera del organismo licitante el día 26/09/2014;

Que por DI-672-2014-HBR el Director del Hospital..."Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: UN (1) EQUIPO DE MAPEO ELECTROFISIOLOGICO EE 300 ENSITE SISTEM SERIE N°:13665337/1367811 , provisto por la empresa TRUST MED GROUP S.A.; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública N° 431-0621-LPU14 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y

Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICION DE CATETER DE ABLACION Y OTROS , con destino a la UNIDAD DE ELECTROFISIOLOGIA a favor de la siguiente firma TRUST MED GROUP S.A.: (Renglón N° 1,2,3,4,5), por un Importe de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 988.000,00)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 y ejercicio futuro;

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-2014-672-HBR

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 234/HGAP/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2014-12933402-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, para la paciente: Añasco Zoila, C.I. N° 1.875.222 (Paraguay), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 , su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° DI-2014-360-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 10910/14 para el día 10/10/2014 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2199/14 se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Gases Comprimidos S.A., proveedor inscripto en el RIUPP;

Que mediante Disposición N° DI-2014-378-HGAP se saneo el Visto de la DI-2014-360-HGAP y dado la perdida de los parámetros de la Contratación se estableció que a partir del 20/10/2014, la Contratación Directa Menor N° 10910/2014 le corresponde el número 11887/2014 a todos los efectos;

Que dado que el suministro de oxígeno constituye soporte de vida para la paciente y que la firma continúo prestando el servicio, se le adjudica a Gases Comprimidos S.A.(Renglón N° 1) por la suma de Pesos: quince mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y ocho centavos - \$ 15.889,38, a partir del 1 de Octubre de 2014,

Que el Sr. Director : "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección esta a cargo de la Subdirectora : Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUBDIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 11887/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" por la contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, para la paciente: Añasco Zoila, C.I. Nº 1.875.222 (Paraguay) y adjudicase a partir del 1 de Octubre de 2014 a la firma: Gases Comprimidos S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: quince mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y ocho centavos - \$ 15.889,38, según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	6	Mes	\$ 2.648,23	\$ 15.889,38
MONTO TOTAL \$ 15.889,38				

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la SubGerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Dalpiaz - Desiderio

Organos de Control**Resolución****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 148/ERSP/14**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002; La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, aprobada por Decreto 1510/1997, el Art. 257 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, aprobado Ley Nº 189, el Acta del Directorio Nº 581 del 9 de octubre de 2014, el Expediente Nº 15/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es Autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Art. 11 inc. i) de la Ley Nº 210 faculta al Directorio a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos;

Que, mediante el Expediente Nº 15/ERSP/2013, previo Sumario Administrativo, el Organismo sancionó a la Empresa Swarco A.G. PRO Sinalizacao Viária LTD- Rowing S.A (UTE) con multa, conforme Resolución 575/ 2013;

Que, contra la sanción impuesta, la sumariada interpuso en tiempo y legal forma, el Recurso Directo Nº 1485/2014 ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A, Sala II;

Que, en los fundamentos del Recurso se plantea la nulidad de la Resolución por vicios de procedimiento en el sumario administrativo que le impidieron formular el respectivo descargo y ejercer su derecho de defensa en juicio, violando así la garantía del debido proceso;

Que, del análisis de lo expresado por la Recurrente, la Asesoría Legal del Organismo emitió Dictamen AL/Nº 666/20 el 09 de octubre de 2014 del que surge que han existido vicios de procedimiento, violación a los principios del debido proceso y defensa en juicio, y solicita autorización para allanarse en el plazo para contestar el recurso;

Que, el Art. 257 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, exige al representante judicial que para el caso, acompañe al allanamiento un acto administrativo de la Autoridad Competente que así lo determine;

Que, con fecha 9 de octubre de 2014, se giraron las actuaciones para tratamiento por parte del Directorio con carácter urgente, teniendo en cuenta que el plazo para contestar el recurso vence el 29 de octubre de 2014;

Que, según Informe Nº 848/SDIR/2014 se comunica a la Asesoría Legal que por Acta de Directorio Nº 581, se aprobó el allanamiento judicial en el RDC Nº 1485/14. "Swarco A.G. PRO Sinalizacao Viária LTD- Rowing S.A (UTE) C/ Ente Único Regulador de los Servicios Públicos CABA S/ Recurso Directo S/ Resoluciones del EURSPCABA" en trámite por ante la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Facultar a los representantes judiciales para el allanamiento judicial en el RDC Nº 1485/14 "Swarco A.G. PRO Sinalizacao Viária LTD- Rowing S.A (UTE) C/ Ente Único Regulador de los Servicios Públicos CABA S/ Recurso Directo S/ Resoluciones del EURSPCABA" en trámite por ante la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Asesoría Legal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

RESOLUCIÓN N.º 149/ERSP/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Acta de Directorio Nº 581 del 9 de octubre de 2014, el Expediente Nº 3842/ERSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos es un Ente Autárquico dotado de personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, Ley Nº 210 establece entre las funciones del Directorio la de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la citada ley;

Que, el Departamento de Administración Operativa, a través del Informe Nº 42/DAO/2014, entiende que deben realizarse trabajos para aumentar la potencia de energía eléctrica en la Planta Baja de la Sede de Bartolomé Mitre del Organismo, con el fin de poder hacer un correcto uso del aire acondicionado y brindar un adecuado ambiente laboral;

Que, por Nota Nº 304/GA/2014, la Gerente de Administración solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el gasto de \$30.250 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta) para aumentar la potencia de energía eléctrica en la Planta Baja de la sede de Bartolomé Mitre del Organismo.

Artículo 2º.- Autorizar al Área de Administración Financiera a efectuar la afectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición Listado Complementario 2011-2012 Inscripción Marzo 2013 - Junta Media Zona II

Comunicado 21

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Media Zona II, procederá a exhibir el Listado Complementario 2011-2012 correspondiente a la Inscripción marzo 2013, según el siguiente Cronograma:

Días de Exhibición: 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2014.

Lugar: Sede Junta Media Zona II, Av. Jujuy 467 2º piso contrafrente.

Horario: 10 a 14 hs.

PRESENTACION DE RECURSOS

Días: 3, 4 y 5 de noviembre de 2014.

Lugar: Sede de la Junta Media Zona II Av. Jujuy 467 2º piso contrafrente.

Horario: 10 a 14 hs.

RECLAMOS POR ANTIGÜEDAD

Días: 3, 4 y 5 de noviembre de 2014.

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza
Gerenta Operativa

CA 401

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 1.833.675-MGEYA/12

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Expediente N° 1833675/MGEYA/12. La información ha de ser enviada mediante Comunicación Oficial al Departamento Gestión de la Dirección General de Rentas (Gómez Gabriela).

Sebastián P. Marsicano
Director

CA 407
Inicia: 27-10-2014

Vence: 29-10-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado N ° 92

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 373/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Tramitaciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Prestia, Carmelo Domingo;
Tagliaferro, María Isabel;
Assisa, Graciela Beatriz;

Documento de Identidad
D.N.I. 11097705
D.N.I. 11624848
D.N.I. 14026176

Julia Domeniconi
Directora General

CA 410
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado N ° 93

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 370/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Varela, Jaqueline;
Przybylski, Gustavo;
Martin, Romina;

Documento de Identidad
D.N.I. 92474749
D.N.I. 22708127
D.N.I. 26885168

Julia Domeniconi
Directora General

CA 411
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N ° 94**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 372/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda del Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Piazza, Nancy;
Gorrasi, Adriana Mabel;
Belén, Gabriela Alejandra;

Documento de Identidad
D.N.I. 23.770.851
D.N.I. 14.117.955
D.N.I. 14.857.789

Julia Domeniconi
Directora General

CA 412
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N° 95**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 409/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Proyectos de Articulación Pública - Privada, dependiente de la Dirección General Gestión de Inversiones de la Subsecretaría Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Palumbo, Hernán Jesús;
Díaz, Javier José;

Documento de Identidad
D.N.I. 25.190.238
D.N.I. 29.920.474

Julia Domeniconi
Directora General

CA 413
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N ° 96**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 405/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Rios, Carolina;

Documento de Identidad
D.N.I. 29866340

Julia Domeniconi
Directora General

CA 414
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N ° 97**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 371/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
García, Mónica Alejandra;
González, Daniel Oscar;

Documento de Identidad
D.N.I. 22.808.693
D.N.I. 11.774.561

Julia Domeniconi
Directora General

CA 415
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Servicio de Relevamiento Integral de Medios Gráficos - Expediente Nº 1.424.730/SA/14

Llámesese a Licitación Pública Nº 26/14, cuya apertura se realizará día 11/11/14, a las 14 hs., para la Contratación del Servicio de Relevamiento Integral de Medios Gráficos.

Elemento: Servicio de Relevamiento Integral de Medios Gráficos.

Autorizante: Resolución Nº 876-SA-2014.

Unidad Operativa Adquiriente: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Unidad Operativa Requirente: Dirección General de Prensa y Difusión.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos).

Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas.

Adquisición (10 a 15 Hs.) y Consultas de Pliegos (10 a 18 hs.): Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11/11/2014, a las 14 hs.

Marcelo del Sol
Director General

OL 3603

Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.416.412/SA/14

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 11/14.

Acta de Preadjudicación Nº 10/CEO/2014, de fecha 21/10/2014.

Rubro comercial: 204- Pinceles, pinturas, sopletes para pintar, selladores y adhesivos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Elementos de Pintura.

Fundamento de la Preadjudicación:

Artículo primero: Desestimar las ofertas de las firmas Texxor Pinturas S.R.L. y Falabella S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99, Inciso a) de la Ley 2095 y su Modificadorio Art. 38 Ley 4764; y el Art. 6 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo segundo: Desestimar las ofertas de la firma Thecnofer S.A. en los renglones Nº 3, 4 y 17 por cuanto el precio unitario cotizado no se ajusta a lo establecido en el Art. 84 del Decreto Nº 08-VP-2008, reglamentario de la ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764, Art. 30.

Artículo tercero: Desestimar las ofertas de la firma Ferretería Ferre-Shop de Marta Santamaría en los renglones Nº 3, 7, 17 y 20 por cuanto el precio unitario cotizado no se ajusta a lo establecido en el Art. 84 del Decreto Nº 08-VP-2008, reglamentario de la ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, Art. 30.

Artículo cuarto: Declarar sin ofertas admisibles los renglones Nº3, 4, 5, 12, 13, 14, 17, 20 y 22.

Artículo quinto: Declarar desiertos los renglones Nº8, 10 y 11 por cuanto no se han recibido ofertas.

Artículo sexto: Adjudicar la Licitación Pública Nº 011/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Nº 1: Adjudicar a la firma Ferretería Ferre-Shop de Marta Santamaría, la oferta alternativa por el precio unitario de \$ 33.90 (Pesos Treinta y Tres con Noventa Centavos) y el precio total de \$ 6.780 (Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Dirección General de Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 642 1º Piso– C.P: 1067 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires **Teléfono:** 4338-3000 INT. 7405/7257.

Renglón Nº 2: Adjudicar a la firma Thecnofer S.A. por el precio unitario de \$28,50 (Pesos Veintiocho con Cincuenta Centavos) y el precio total de \$ 5.700 (Pesos Cinco Mil Setecientos) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón Nº 6: Adjudicar a la firma Thecnofer S.A. por el precio unitario de \$66,00 (Pesos Sesenta y Seis) y el precio total de \$ 1.320,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinte) por resultar la única oferta ajustada al pliego

Renglón Nº 9: Adjudicar a la firma Thecnofer S.A. por el precio unitario de \$52,90 (Pesos Cincuenta y Dos con Noventa Centavos) y el precio total de \$ 5.554,50 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón Nº 15: Adjudicar a la firma Thecnofer S.A. por el precio unitario de \$ 770,00 (Pesos Setecientos Setenta) y el precio total de \$ 3.850,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón Nº 16: Adjudicar a la firma Thecnofer S.A. por el precio unitario de \$ 8,00 (Pesos Ocho) y el precio total de \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Renglón Nº 18: Adjudicar a la firma Ferretería Ferre-Shop de Marta Santamaría por el precio unitario de \$ 151,59 (Pesos Ciento Cincuenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos) y el precio total de \$ 1.515,90 (Pesos Un Mil Quinientos Quince con Noventa Centavos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón Nº 19: Adjudicar a la firma Ferretería Ferre-Shop de Marta Santamaría por el precio unitario de \$ 42,85 (Pesos Cuarenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos) y el precio total de \$ 1.285,50 (Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.

Renglón Nº 21: Adjudicar a la firma Ferretería Ferre-Shop de Marta Santamaría por el precio unitario de \$ 25,34 (Pesos Veinticinco con Treinta y Cuatro Centavos) y el precio total de \$ 126,70 (Pesos Ciento Veintiséis con Setenta Centavos) por resultar la oferta más económica ajustada al pliego.

Dr. Maximiliano Mosquera Fantoni, Dra. Silvina Rodriguez Encalada y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1º Piso, dos (2) días a partir del día 29 de octubre de 2014 en la cartelera de esta Dirección General.

Dirección General de Compras y Contrataciones - H. yrigoyen 642 1º piso– C.P: 1067
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: 4338-3000 INT. 7405/7257
Vencimiento de período de impugnación: 4/11/14.

Marcelo del Sol
Director General

OL 3604
Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Prórroga - Expediente Nº 11.454.220/MGEYA-SSTRANS/14

Prorrógase el llamado a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1437/SIGAF/14 para la construcción de la obra denominada "Metrobús San Martín", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida San Martín, entre la Avenida General Paz y la Avenida Juan B. Justo; para el día 10 de noviembre de 2014, a las 13 horas.

Autorizante: Resolución Nº 869/MJGGC/14.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3638

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular con consulta - Expediente Nº 11.454.220/MGEYA-SSTRANS/14

Licitación Pública Nº 1437/14.

Circular Aclaratoria con Consulta Nº 2

Expediente Nº 11.454.220/MGEYA-SSTRANS/14

Obra: "Metrobús San Martín".

Buenos Aires, 27 de Octubre de 2014

Referido a las consultas ingresadas mediante RE-2014-15066822-DGTALMJG, RE-2014-15270658-DGTALMJG, RE-2014-15307578-DGTALMJG, RE-2014-15342741-DGTALMJG, RE-2014-15392403-DGTALMJG, RE-2014-15407344-DGTALMJG, RE-2014-15483356-DGTALMJG, se aclara que:

Consulta Nº 1.

"Queremos consultar acerca del punto 2.2.3 - Evaluación de las ofertas, dónde se solicita que los oferentes tendrán que poseer antecedentes concretos en obras de Arquitectura y que así mismo deberán contar con antecedentes en por lo menos 5 obras de arquitectura; la pregunta es si dada la naturaleza de la obra (preponderantemente vial y de aceras) se pueden presentar como antecedentes obras de la misma naturaleza (ingeniería vial y obras complementarias) en lugar de obras de arquitectura."

Respuesta: La comisión evaluadora al momento de su debida intervención se expedirá al respecto.

Consulta Nº 2

"Queremos consultar acerca del inciso 5) del sobre 2, del punto 2.3.4 Documentos que deben integrar la oferta, del Pliego de Clausulas Particulares: Se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 2809, dejando constancia que para la consideración de las ofertas, los oferentes deberán presentar los precios de referencia asociados a cada uno de los insumos en el análisis de precios.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de dicha ley, los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados por los organismos mencionados en el citado artículo.

La consulta es cómo se deben presentar dichos precios de referencia, por favor enviar un ejemplo".

Respuesta: Se debe dar cumplimiento a los requerimientos detallados en el Anexo X del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta N° 3

"Queremos consultar si para la presente licitación existe un precio tope para la oferta económica. (En algunas licitaciones por ejemplo si se oferta con un aumento de más del 20% la oferta se desestima)".

Respuesta: NO está establecido en la presente licitación un precio tope para la oferta económica.

Consulta N° 4

"Se solicita aclaración respecto de la cantidad de copias de la documentación licitatoria a integrar en el sobre nº 1."

Respuesta: De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.3.5 Forma de presentación de la oferta del Pliego de Condiciones Particulares donde se detalla:

"Las ofertas deberán presentarse en original con dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano, debidamente firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el Representante Legal y el Representante Técnico, debidamente facultados. En caso de discrepancia entre los dos ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como ORIGINAL. El Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren publicado, firmados en todos sus folios por los Representantes Legal y Técnico, deberán ser incluidos en el original y duplicado de las Ofertas".

Consulta N° 5

"Se consulta si para la ejecución de los trabajos deberán considerarse cortes parciales o totales de la Av. San Martín."

Respuesta: Solo deberán considerarse cortes parciales.

Consulta N° 6

"Se solicita se indiquen los puntos de conexión a la red eléctrica para la alimentación de los paradores".

Respuesta: La empresa contratista será la encargada de tramitar ante la empresa de servicios correspondiente a la zona de intervención los puntos de conexión.

Consulta N° 7

"Se solicita se indiquen las tareas a realizar para el caso en que la ubicación de la traza del metrobus sea coincidente con bocas de registro y/o cámaras de servicios existentes".

Respuesta: La empresa contratista deberá ejecutar a su costo el corrimiento o adecuación según corresponda en el caso que esta situación se planteara.

Consulta N° 8

"A los efectos de proceder a un adecuado recorrido y verificación de la traza, y dada la longitud de la misma, solicitamos una prórroga para la entrega de las ofertas de 30 días".

Respuesta: La Administración podrá prorrogar el llamado cuando para el éxito de la Licitación sea conveniente.

Consulta N° 9

"Solicitamos la documentación gráfica en formato DWG AUTOCAD de los planos N° 1 al N° 12 que forman parte del PET páginas 415 a 426, que no han venido en el CD que hemos retirado de la circular N°1".

Respuesta:

Los planos en formato .dwg podrán retirarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs. (anexo6.dwg).

Consulta N° 10

"Especificar donde va solado intertrabado"

Respuesta: Se colocará intertrabado en la intersección de Av San Martín con las calles Fagnano, Concordia y Habana. Se puede identificar lo mencionado en plano adjunto anexo6.dwg con su grafismo correspondiente.

Consulta N° 11

"¿Debe considerarse la pintura para demarcación? En caso afirmativo solicitamos detalle de dicha demarcación a través de la traza MB".

Respuesta: NO debe considerarse la pintura de demarcación.

Consulta N° 12

"En el plano MB - Det01 aparece el corte típico de la ménsula con una longitud de 2113, pero en el plano MB - Mod -T01-B-AB de detalle de tablero, aparece con 2665 de longitud ¿Cuál corresponde?".

Respuesta: Corresponde el largo de 2113.

Consulta N° 13

"En las cuadras sin parador ¿Debe realizarse algún trabajo? En caso afirmativo solicitamos detalle los mismo a lo largo de toda la traza MB"

Respuesta: Los trabajos a realizarse pueden verificarse en plano adjunto anexo6.dwg.

Consulta N° 14

"En el presupuesto detallado en el Ítem 3.12 indica Pieza premoldeado Maldonado fuele ¿En qué paradores van?".

Respuesta: La provisión y colocación de la pieza premoldeado Maldonado fuele se deberá colocar en los paradores que poseen amortiguador.

Consulta N° 15

"En el rubro Canteros y Vegetación en los ítems 10.2 y 10.3 hace mención a plantación de árboles y plantines, solicitamos plano con la ubicación de los mismos y tipo de especies a cotizar".

Respuesta:

Arbolado a plantar:

- Tercera magnitud. DAP 16/18
- Especie: Acer Saccharinum

Especies a plantar en premoldeados separadores: Cubresuelos en los canteros con arbolado: Rayitos de sol

En macetas: Bulbines, hiedras, helechos mesembryanthemum, asparragus, bálsamo azul, crasula multicava, diente de dragón, escarcha, esterilla, sedum, tradescantia y uña de león.

Ver plano adjunto anexo6.dwg.

Consulta N° 16

"Solicitamos información de la instalación de riego que hace mención en el ítem 10.1 de la planilla de cotización".

Respuesta: Ver Anexo I - Refugios para la espera de Metrobus - Av San Martín, apartado 9 - Riego.

Consulta N° 17

"¿Cuál es el cordón separador doble montante y dónde va? Solicitamos detalle".

Respuesta: La aclaración a las especificaciones técnicas y plano de detalle (Detalle Cordones Premoldeados.pdf) podrán retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs. Se identifica su ubicación en plano anexo6.dwg.

Consulta N° 18

"Por favor especificar cuántos cestos y artefactos de iluminación van por parador".

Respuesta: Se instalarán 4 cestos por parador y 2 artefactos de iluminación por módulo cubierto.

Consulta N° 19

"Los módulos que llevan tablero principal y tablero de corrientes débiles para los paradores típicos de 2 x 4 módulos separados por 4 módulo transición, y lo mismo para los que tienen 2 x 6 módulos + 7 módulos transición, van en los 2 sectores de cada parador. O sea que serían 4 módulos tablero por parador de 8 o 12 módulos (divididos en 2 sectores) o solamente va en una de los sectores."

Respuesta: Se prevé la instalación de dos módulos tablero por parador, uno principal y uno para corrientes débiles.

Consulta N° 20

"Se consulta si la demarcación de sendas debe ser cotizada y en caso afirmativo en que ítem debe incluirse".

Respuesta: No deben cotizarse trabajos de demarcación.

Consulta N° 21

"Se consulta si deben cotizarse trabajos de semaforización, en caso afirmativo se solicitan especificaciones".

Respuesta: No debe cotizarse trabajos de semaforización.

Consulta N° 22

"Se consulta sobre el alcance de la cotización de CCTV"

Respuesta: No debe cotizarse CCTV.

Consulta N° 23

"Se consulta si deben incluirse la cotización de luminarias en canteros separadores".

Respuesta: No deben cotizarse luminarias en canteros separadores.

Consulta N° 24

"Se solicitan mayores especificaciones sobre el sistema de riego en canteros, tipo, profundidad y cantidad de perforaciones, tipo y potencia de bombas, etc.".

Respuesta: Ver Anexo I - Refugios para la espera de Metrobus - Av San Martín, apartado 9- Riego.

Consulta N° 25

"Se consulta si el itemizado y los cómputos de la planilla de cotización pueden ser variados".

Respuesta:

A los efectos de aclarar la presente consulta se transcribe a continuación el artículo 2.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares que refiere a este tema:

"Sistema de Contratación y Forma de Cotizar:

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de la ejecución de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan. Dadas las características de la obra de la presente licitación, el Oferente deberá incluir en la conformación de su oferta y la programación de ejecución de la obra la posibilidad de realización de tareas en días y horarios que excedan la jornada normal de trabajo y/o en días sábados después de las 13:00 hs., domingos o feriados nacionales y locales. No se reconocerá monto adicional alguno por este concepto. La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin. Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario N° 7 del presente pliego, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas y las unidades de medidas, caso contrario se desestimará la oferta. Los cómputos expresados en el Presupuesto de la Oferta formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera. Las cantidades son orientativas y el cómputo presupuestario que forma parte de la oferta es responsabilidad exclusiva del oferente".

Consulta N° 26

"Entre la calles Pareja y Asunción la traza del Metrobus atraviesa las vías del ferrocarril Ex Urquiza y entre las calles Bordabehere (Av Chorroarin) y Punta Arenas atraviesa las vías del ferrocarril Ex San Martín, por lo que, en ambos casos, no está previsto ningún parador en el recorrido de estas cuadras. A partir de ello les consultamos:

- ¿Corresponde incluir la demarcación vial (flechas, líneas de delimitación, símbolos, leyendas, sendas peatonales, etc) en estas cuadras en donde no hay intervención de obra civil en paradores?

- ¿El cordón amarillo que figura como divisor entre carriles está dentro del alcance de esta licitación? De ser así, ¿Qué material/tipo de cordón corresponde a estos sectores?

Respuesta: No corresponde incluir la demarcación vial.

El mencionado cordón se encuentra indicado en el PCP - Metrobus corredor San Martín, en el Formulario N°7 punto 3.6. Ver respuesta a la consulta N° 17 de la presente Circular.

Consulta N° 27

"En las calles Nogoyá / Baigorria, Fagnano/Ladines, transversales a la traza del Metrobus, aparecen dibujados bulevares de H°38 similares a las punteras de los paradores. ¿Debemos incluirlos en la cotización a pesar de estar fuera del recorrido de colectivos? Asimismo solicitamos definición sobre si corresponde o no la ejecución de sendas peatonales en calles transversales a la traza."

Respuesta: Los bulevares no deben ser incluidos. No corresponde la ejecución de las sendas.

Consulta N° 28

"En el plano MB-IE-02-A aparece un parador típico con la previsión bajo platea de cañerías de pvc diámetro 60 mm para futuros cableados de corrientes débiles a instalar por terceros ¿Debemos considerar 1 cruce de este tipo por módulo? De no ser así, solicitamos nos aclaren cantidad de pases a prever por cuadra para poder determinar ml lineales totales en el conjunto del recorrido.

Respuesta: En el sentido longitudinal del parador se prevé la colocación de 4 caños de pvc de 110mm, referirse a plano MB-CC.01-SM

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3631

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular Aclaratoria con Consulta N °2 - Expediente N° 12.627.512-MGEYA-SSTRANS/14

Licitación Pública N° 1438/14.

Obra: "Metrobus Corredor Norte"

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

Referido a las consultas ingresadas mediante RE-2014-15061111-DGTALMJG, RE-2014-15133738-DGTALMJG, RE-2014-15268563-DGTALMJG, RE-2014-15342241-DGTALMJG, RE-2014-15385289-DGTALMJG, RE-2014-15392104DGTALMJG, RE-2014-15400964-DGTALMJG, RE-2014-15464483-DGTALMJG, RE-2014-15483504-DGTALMJG se aclara que:

Consulta N° 1

"Se solicita enviar a la brevedad los planos en formato AUTOCAD para facilitar las tareas de cómputo"

Respuesta: Se transcribe lo comunicado mediante Circular con Consulta N°1: "Los planos en formato.dwg podrán retirarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs. En caso de discrepancia, prevalecerá la documentación aprobada mediante Resolución N° 792/MJGGC/2014."

Consulta N° 2

“Según el ítem 3.0.1.6 “Memoria técnica, apartado b-Equipamiento”, “se dispone la colocación asientos con respaldo, carteles infoviales, cestos, cámaras de seguridad”

Según el ítem 12 “Instalaciones eléctricas”, apartado “memoria descriptiva de las instalaciones”, “partiendo del gabinete de corrientes débiles se prevé la instalación de cañerías que recorrerán todo el parador en forma longitudinal, las mismas se instalarán con un alambre guía para facilitar el futuro pasaje de los conductores de señales de las cámaras de CCTV, carteles ITS, etc” .

Se solicita aclarar el alcance de la instalación de CCTV (si únicamente deben cotizarse las canalizaciones o también el cableado y la provisión y colocación de cámaras de seguridad). En caso de requerir la provisión y colocación de cámaras, se solicitan especificaciones de las mismas.

Respuesta: El alcance previsto incluye la canalización con su correspondiente alambre guía. No incluye el cableado y la provisión y colocación de cámaras de seguridad.

Consulta N° 3

“Según el ítem 10.2 “Plantación de árboles” y 10.3 “Plantación de plantines”.

Se solicita especificación técnica sobre las especies a plantar y metodología de plantación.

Respuesta:

Arbolado a plantar:

- Tercera magnitud. DAP 16/18
- Especie: Jacaranda en Avenida Cabildo. Ibirá Pita en Avenida Maipú

Especies a plantar en premoldeados separadores:

Cubresuelos en los canteros con arbolado: Rayitos de sol

En macetas: Bulbines, hiedras, helechos mesembryanthemum, asparragus, bálsamo azul, crasula multicava, diente de dragón, escaracha, esterilla, sedum, tradescantia y uña de león.

Consulta N° 4

“Con referencia a la fecha de presentación prevista para las Ofertas (31/10/2014), solicitamos a ustedes una prórroga de quince (15) días corridos a la misma. Motiva dicha solicitud la importancia de realizar un correcto estudio global de la oferta y asimismo, a efectos de poder recibir en tiempo y forma las cotizaciones de los proveedores y subcontratistas”

Respuesta: Se ratifica la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de octubre de 2014 a las 16 hs.

Consulta N° 5

“Ítem 10.1 “Riego”. Se solicitan planos de la instalación de riego para posibilitar su cotización.

Respuesta: La cotización deberá realizarse de acuerdo a lo detallado en el apartado 8 del Anexo I “Refugios para espera del Metrobus Norte.

Consulta N° 6

“En el apartado “Descripción de tipologías de paradores” de la memoria técnica, se hace referencia a los planos MB-A1 01-A; MB-A1 02-A; MB-A1 03-A; MB-A1 04-A; MBA1 05-A. No contamos con los mismos, por lo que se solicita sean enviados a la brevedad.

Respuesta:

Los planos MB-A1 01-A, MB-A1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A, MB-A1 05-A, en formato .dwg, podrán retirarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 7

“Según los planos MBN-Det-05-A “Corte por pilon módulo verde” y MBN-Det-05-B

“Corte módulo verde”, por sobre el suelo de plantación de árboles debe colocarse un piso metálico detallado en el plano MBN-Det-28. No contamos con este plano, por lo que se solicita que sea enviado a la brevedad. Por otro lado, dicho ítem no tiene ítem de cobro. Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta:

El Plano MBN-Det-28 no existe, ni debe ser cotizado.

Los planos MBN-Det-05-A y MBN-Det-05-B con eliminación de leyenda, podrán retirarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 8

“Item 3.12 “Pavimentación bulevards”. Se solicita detalle del paquete de pavimento a ejecutar y especificaciones de sus componentes”

Respuesta: El Plano MBN-Pavimento, podrá retirarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 9

“Item 3.6 “Cordón separador doble montante”.

“Se solicita plano de detalle del cordón separador.”

Respuesta: La aclaración a las especificaciones técnicas y plano de detalle (Detalle Cordones Premoldeados.pdf) podrán retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. De Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 10

“Se solicita el envío de los siguientes planos MBN-Det08 y MBN-Det31 y MB-Det09.”

Respuesta:

Plano MBN-Det08: podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Plano MBN-Det31: Corresponde al Plano MBN-Det32 y podrá retirarse (con modificación de nombre) en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Plano MBN-Det09: No existe este plano.

Consulta N° 11

“Según el plano MBN-CZ.01”Cruzadas – Cruzada tipo”, debe retirarse totalmente el paquete de pavimento y ejecutarse el hormigón vehicular. Sin embargo, no hay ítem de cobro para esta tarea ni especificación técnica. Se solicita aclarar si la obra comprende tareas de pavimentación de calzada del metrobús.”

Respuesta:

El ítem mencionado corresponde al 2.2 “DESMONTE DE PAVIMENTO PARA CANALIZACIONES”.

Especificación técnica, ver Anexo I “Refugios para espera de MetroBus” - Apartado 6. Cañeros.

La obra no comprende tareas de calzada de MetroBus. Deberá preverse el cierre de las cruzadas efectuadas en el pavimento asfáltico de los carriles de tránsito general, de acuerdo a lo indicado en el respectivo plano que podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3º piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 12

“Item 1.5 “Cercos de obra”. En el art 3.1.5 “Cercos de obra” del Anexo I, se hace referencia al plano MBN-CDO.01. Dicho plano no figura dentro de la documentación de la licitación. Por otro lado, en el Anexo III – Señalización obra, figuran planos de detalle de una valla de protección para obras en la vía pública. Se solicita aclaración al respecto.”

Respuesta:

Los Planos MBN-CDO.01, MBN-CDO.02, MBN-CDO.03; podrán retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 13

“Se solicita el apartado 4.7 “Anexo VI - Tipologías” en formato Autocad para facilitar las tareas de cómputo.

Respuesta:

Dicha documentación podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 14

“Se solicita aclarar cuáles módulos poseen anchos 2,73m y cuáles anchos mayores a los efectos de efectuar un cómputo correcto de los ítems de la obra.”

Respuesta:

La documentación solicitada figura en Anexo VI. De todas maneras podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 15

“Se entiende que las plateas de fundación apoyan sobre el pavimento asfáltico existentes, previo fresado de una capa de 5 cm. De no ser así, se solicita aclaración al respecto.”

Respuesta:

Dicha aclaración surge en Plano MBN-A-12, que podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 16

“Según el apartado A “Construcción de paradores Metrobus” del ítem 3.0.1.6 “Memoria Técnica”, “se realizarán de plateas de fundación de hormigón armado H30, con vigas perimetrales y costillas transversales”. Se solicita enviar detalles de dichas costillas y su ubicación, ya que en el plano MBM-A-05 “Esquema plateas H°A°”, únicamente figuran vigas transversales de cierres entre los extremos de los paradores.

Respuesta:

Las vigas transversales son refuerzos en la platea de hormigón armado, que sirven para resistir, en coincidencia con cada columna, el momento que la ménsula de sostén del parador transmite a la misma.

Las vigas longitudinales se encuentran en el frente y detrás del parador. En el primer caso absorbe los impactos horizontales que pueden efectuar los micros sobre los mismos.

Las que se encuentran detrás, absorben los impactos de los vehículos livianos.

En ambos casos vinculan las vigas transversales generando una riostra en el sentido longitudinal de toda la estructura.

Se detalla en planta y corte como se arman tanto las vigas transversales como longitudinales como así también, como se resuelve la inserción de la placa de apoyo de cada columna y los bordes del frente y contrafrente en cada detalle de platea. Ver Plano MBN-A-12.

Consulta N° 17

“Item 3.1 “Plateas de H°A°(H21)”, de 3.2 “Vigas de H°A° (H21)” y 3.10 “Plateas de H°A° (H21) bajo Maldonado”. Según la planilla de cotización, la calidad del hormigón de dichos elementos estructurales es H21. Sin embargo, según el ítem 3 “Paradores”, se ejecutarán de plateas de hormigón armado H30, con vigas perimetrales y costillas transversales”. Se solicita aclaración al respecto”.

Respuesta:

La platea se ejecutará íntegramente en hormigón H-21.

Consulta N° 18

“Según ítem 6.2 “Vidrio laminado serigrafiado 4+4” y según planos MBN-Det-18 y MBN-Det-19, se indica que los paneles de cerramiento verticales serán de vidrio templado y laminado 4+4. Por otro lado, en plano MBN-Det.10-1-Paño vidriado.dwf, se indica que los mismos serán de vidrio templado y laminado 5+5. Se solicita aclaración al respecto.”

Respuesta:

Paño de Cubiertas

Tipo de Vidrio: Laminado

Tratamiento: Templado (5+5)

Gráfica aplicada fritocerámica a dos colores

Ver Anexo II del PET. Manual de Identidad Visual

Paños Posteriores

Tipo de Vidrio: Laminado

Tratamiento: Templado (4+4)

Gráfica aplicada fritocerámica a dos colores

Ver Anexo II del PET. Manual de Identidad Visual

Consulta N° 19

“Items 3.1 “Platea de H°A°(H21)”, 3.2 “Vigas de H°A° (H21) y 3.10 “Plateas de H°A° (H21) bajo Maldonado”. Se solicita indicar la armadura a considerar ya que no se cuenta con planos de armadura y la memoria de cálculo de estructura incluida en el pliego no corresponde con las dimensiones de los elementos estructurales presentes en los planos”.

Respuesta:

En el plano MBN-A-12 (Detalle de plateas) se detallan tanto en planta como en corte la disposición de armaduras.

Consulta N° 20

“Según el plano MBN-HP-01 “Hormigón + premoldeados + espacios verdes – módulos de isletas y maceteros” debe realizarse un ajuste de luminaria con hormigón H21 terminación peinado. Se solicita aclarar si la obra comprende la tarea de provisión y colocación de las columnas de iluminación. En caso de ser así, se solicita planos de detalle de los mismos y especificaciones técnicas”

Respuesta:

La obra NO comprende la tarea de provisión y colocación de las columnas de iluminación.

Consulta N° 21

“Dado que hasta el momento no hemos recibido respuestas a las consultas realizadas, teniendo en cuenta la importancia de realizar un correcto estudio global de la oferta y así mismo, a efectos de poder recibir en tiempo y forma las cotizaciones de los proveedores y subcontratistas, solicitamos a uds una prórroga de quince (15) días corridos a la fecha de presentación de la oferta”

Respuesta:

Se ratifica como fecha de apertura de ofertas el día 31 de octubre de 2014 a las 16hs.

Consulta N° 22

Se solicita enviar Anexo 10 mencionado en la descripción de tipologías de paradores.

Respuesta:

Se aclara que por error material se citó como “Anexo 10”, el que debió mencionarse “Anexo 6”.

Consulta N° 23

Según la Memoria descriptiva (pg. 4 de 147) del ANEXO I del pliego y en el título DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGÍAS DE PARADORES se menciona 5 tipologías (A,B,C,D, Y E), de esta indicación surgen las siguientes consultas:

a) En que sección de la traza se encuentran los paradores de 3.23m de ancho y de 3.73 de ancho?

b) Se mencionan los planos MB-01 01-A; 02-A; 03-A; 04-A Y 05-A, solo encontramos los planos MB-A-01 (Tipología de parador Avenida Cabildo) y MB-A-01-AB (Tipología parador Avenida Maipú), en ambos casos el ancho es 2.73m. Cuáles son los planos donde se ilustran las 5 tipologías.

Respuesta:

En ambos casos ver respuesta a la Consulta Nº 14.

Consulta Nº 24

Dentro del alcance de esta licitación se deberá incluir (reparaciones o terminaciones de veredas o plazoletas) no pertenecientes a los paradores? Por ejemplo en el caso del plano MB ANEXO 10.21 correspondiente a la Dársena terminal de buses que se encuentra en Avda. Maipu y en la calle Zufriategui, o en el plano MB-ANEXO 10.11 correspondiente a la Darsena de Cabildo y Vedia antes de llegar a Avda. General Paz.

Respuesta:

En los dos casos se deberán ejecutar todas las tareas necesarias para dar cumplimiento al proyecto licitado. Se excluye únicamente la ejecución de tareas en calzada en el Bajo Autopista de Avenida Cabildo.

Consulta Nº 25

Enviar detalle del alcance de la cotización de las Dársenas mencionadas en el punto anterior. Se debe demoler la playa de transporte existente?

Enviar detalle de la terminación de los extremos de todos los paradores de los planos MB-ANEXO 10.11 Y MB-ANEXO 10.21

Respuesta:

En el caso de las Dársena terminal de buses que se encuentra en Avda. Maipú y en la calle Zufriategui, se deberán ejecutar todas las tareas necesarias para dar cumplimiento al proyecto licitado. En los planos MB-ANEXO 10.11 Y MB-ANEXO 10.21 se explicita a través de grafismo cuales sectores deberán ser de baldosas idénticas a las del sistema MetroBus y cuales deberán ser superficies absorbentes.

Consulta Nº 26

En la traza de la Avda. Maipu, si bien queda claro que se deben extraer árboles existentes y plantar otros nuevos, de la documentación recibida no se desprende si deben modificar o reemplazar por nuevos los canteros centrales existentes.

Respuesta:

Los árboles existentes, ubicados en los canteros de la Avenida Maipú, no serán reemplazados. Se deben tener en cuenta sólo los árboles afectados por el recorte del boulevard.

Consulta Nº 27

Especificar donde va solado intertrabado.

Respuesta:

En la presente obra no se prevé la colocación de pavimento intertrabado.

Consulta Nº 28

En el rubro Canteros y Vegetación en los items 10.2 y 10.3 hace mención a plantación de árboles y plantines, solicitamos plano con la ubicación de los mismos y tipos de especies a cotizar.

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta Nº 3.

Consulta Nº 29

Solicitamos información de la instalación de riego a la que hace mención el item 10.1 de la planilla de cotización.

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta Nº 5.

Consulta Nº 30

¿Cuál es el cordón separador doble montante y dónde va? Solicitamos detalle.

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta Nº 9.

Consulta Nº 31

Por favor especificar cuantos cestos y artefactos de iluminación van por parador.

Respuesta:

Ver respuesta a Consultas Nº 13 y 14.

Consulta Nº 32

Item 3.3 "Cordon de hormigon h 0.20 para amure de baranda (H21). Según la planilla de cotizacion, el mismo debera ser de calidad H-21. Sin embargo, según el apartado "Modulo RP: Modulo de Rampa", "Los mismos serán de hormigón H38 con un agregado de ferrite al 5%., con solado de baldosas según plano". Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta:

Se debe cotizar el cordón de hormigón h 0.20 para amure de baranda de calidad H21, sin ningún agregado.

Consulta N° 33

Se solicita aclaración al respecto de las tipologías "Modulo metálico" y "Módulo Limite" si corresponden a lo mismo o son dos módulos diferentes, ya que en plano MBN-Mod-04.pdf se denomina "Modulo Limite metálico" y en el Anexo VI-Tipologias.pdf figuran como dos diferentes; "Modulo Limite" y "Modulo metálico". Indicándose para el primero una cubierta de vidrio y para el segundo un "Modulo Operación" no encontrándose planos ni características de este ultimo.

Respuesta:

Los Módulos Operación poseen cubierta de vidrio, y corresponden a la designación "Módulo Límite" y/o "Módulo Metálico".

Consulta N° 34

En PET y Anexos se indica que el ancho de los paradores es variable de 2,73m a 3,73m. Se solicita aclaración sobre la cubierta de vidrio si debe ajustarse al ancho del parador o se respeta la medida de 2.306 mm indicada en plano MBN-Det.03-A

Respuesta: La cubierta de vidrio correspondiente a la tipología de parador 3,23m se ajusta a la medida 2.670 mm; al igual que para el caso de la tipología de parador de ancho 3.73m.

Consulta N° 35

Item 1.4 "Extracción de árboles". Se solicita aclarar el alcance del ítem (es decir, si comprende únicamente retiro de los árboles o si hay que efectuar trasplante de los mismos hacia otro sector):

Respuesta:

Los árboles serán trasplantados. El nuevo sitio será asignado al momento de la ejecución de la tarea, no superando los 5 kilómetros fuera de la traza.

Consulta N° 36

Se solicita aclarar si los cañeros a instalar comprenden todos los tramos desde las veredas hasta zona de paradores y canteros o si parte de los mismos fueron instalados durante las tareas de pavimentación.

Respuesta:

La documentación de cruzadas fue actualizada en la respuesta a Consulta N° 11.

Consulta N° 37

Según lo observado en la visita a obra se entiende que los cordones de los canteros premoldeados se encuentran en ejecución. Se solicita aclarar si solo se deberán realizar los cordones de las punteras e islotes.

Respuesta:

Se deberán realizar sólo los cordones de las punteras e islotes.

Consulta N° 38

Ítem 10.1 "Riego". En el ítem 8 "Riego" del Pliego de Especificaciones Técnicas, se describe únicamente el sistema de riego a instalar en los canteros premoldeados de la Av. Cabildo entre las avenidas Monroe y General Paz. Se entiende de esta manera que no debe proveerse riego para el tramo de la licitación comprendido en el sector de provincia (Av. Maipú). Se desea saber si esta apreciación es correcta.

Respuesta:

El único sistema de riego a proveerse corresponde al tramo de la Av. Cabildo entre las avenidas Monroe y General Paz.

Consulta N° 39

Ítems 3.7 “Canteros separadores premoldeados tipología A (1 metro)” y 3.8 “Canteros separadores premoldeados tipología B (2 metros)”. Se entiende que dichos canteros se emplazarán únicamente en el tramo capital (desde la Av. Monroe hasta la Av. General Paz) de la traza y no en el sector provincia. Se desea saber si esta apreciación es correcta.

Respuesta:

Los “Canteros separadores premoldeados” se emplazarán únicamente en el tramo de la Av. Cabildo entre Monroe y General Paz.

Consulta N° 40

Se solicita el envío de los planos de tipologías de paradores en la Av. Cabildo entre las calles Monroe y Roosevelt y en la Av. Maipu entre las calles Virrey Olaguer y Carlos Villate.

Respuesta:

No existe tipología de parador entre en la Avenida Cabildo entre Monroe y Roosevelt y así mismo en la Avenida Maipú entre las calles Virrey Olaguer y Carlos Villate.

Consulta N° 41

En el plano MBN-CD-01 referido a la cubierta de paradores dobles hace referencia a los detalles CH08 y CH09. Se solicitan los planos donde aparecen los detalles de dicha estructura.

Respuesta:

Plano MBN-CD.02 (Detalle Paradores Doble en formato PDF): el mismo podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs. No se cuenta con esta documentación en .dwg

Consulta N° 42

El plano MBN-Mod-01 se hace referencia al detalle de Cenefa en el plano MBNDet. 09. Se solicita plano.

Respuesta:

El Plano MBN-Mod-01 no existe.

Consulta N° 43

Se solicita especificaciones y planos de detalle del soporte de vidrios dobles, ubicados en los módulos infoviales.

Respuesta:

El Plano MBN-IV.01 podrá retirarse en formato digital en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. De Mayo 591 3° piso, CABA, en el horario de 11 a 17hs.

Consulta N° 44

Se entiende que los cómputos de los ítem 7.1 “Columnas soporte cubierta paradores tipologías A” e ítem 7.3 “Columnas soporte cubierta paradores tipologías C” deben coincidir, debido a la configuración de las paradas. Se solicita aclaración acerca de dicha diferencia.

Respuesta:

La configuración de las paradas de colectivos, no necesariamente condicen con la totalidad de las tipologías de Columnas A y Columnas B.

Consulta N° 45

Según el ítem 12 “Instalaciones Eléctricas” del Pliego de Especificaciones Técnicas, “la alimentación del tablero eléctrico se realizará por la parte inferior del tablero, la misma llegará desde una cámara de piso construida en el piso al pie de dicho tablero y la mencionada cámara se vinculará con otra/s cámaras de piso que se deberán construir en la vereda más próxima al pilar desde el cual se conectará la alimentación eléctrica”. Sin embargo, según el plano MBN-IE.01-A, los buzones en vereda serán construidos por terceros. Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta:

Los pilares en vereda para futura alimentación de paradores, deberán ser construidos por la Contratista a su cargo y costo.

Consulta N° 46

Por definiciones del proyecto se deduce que la suma de los ítems 8.3 "Tablero corrientes débiles" y 8.4 "Tablero corrientes 220 W" debe ser igual a la cantidad de columnas técnicas representadas en el ítem 7.3 "Columnas soporte cubierta paradores tipologías C". Se solicita explicación acerca de la diferencia de dichos cómputos.

Respuesta:

La diferencia se origina en la tipología implementada en los Centros de Traslado del Bajo Autopista de la Avenida Gral. Paz y la Avenida Maipú.

P.C.P

2.3. Ofertas

2.3.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

"... Los cómputos expresados en el Presupuesto de la Oferta formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera.

Las cantidades son orientativas y el computo presupuestario que forma parte de la oferta es responsabilidad exclusiva del oferente."

Consulta N° 47

Según lo observado en la visita a obra el sector comprendido entre las pilas de los puentes y los estribos se encuentra parquizado, mientras que en el plano "MB-Anexo 10.11" este sector se encuentra pavimentado. Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta:

El sector comprendido entre las pilas de los puentes y los estribos, no forma parte de la presente Licitación.

Consulta N° 48

Según el Pliego de Especificaciones Técnicas se define como nivel 0.000 m la cota correspondiente al nivel de piso de los módulos. En los sectores donde se debe realizar vigas de cimentación se mantienen estos niveles? Solicitamos aclaración en cuanto a los niveles definitivos de pavimento.

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta N° 16.

Consulta N° 49

En plano MB-Anexo 10.2 de implantación de paradores, hay un caso típico a consultar. En efecto, el parador que está pasando Quesada hacia el Norte, tiene varios sectores de Módulos Metálicos (color naranja) que aún no sabemos que son y que dividen el parador en varios sectores de los típicos conocidos (baranda, asiento, infoval, etc) ¿Va una columna técnica en cada sector o una sola en todo el parador?.

Respuesta:

Verificar ubicación de columnas técnicas en Planos MB-A1 01-A, MBA1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A y MB-A1 05-A. Ver respuesta a la consulta N° 14.

Consulta N° 50

Solicitamos detalles del Módulo Metálico ya que no figuran en ningún detalle del mismo.

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta N° 33.

Consulta N° 51

¿Para los paradores de 32 módulos completos, también va una sola columna técnica en un extremo?

Respuesta:

Verificar ubicación de columnas técnicas en Planos MB-A1 01-A, MBA1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A y MB-A1 05-A. Ver respuesta a la consulta N° 14.

Consulta N° 52

Cuando hay sectores de 8 módulos típicos separados por módulos de transición, pero formando parte de un único parador, ¿va una columna técnica en el extremo de cada sector o una sola para todo el conjunto?

Respuesta:

Verificar ubicación de columnas técnicas en Planos MB-A1 01-A, MBA1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A y MB-A1 05-A. Ver respuesta a la consulta N° 14.

Consulta N° 53

Los módulos de transición dividen un parador en dos o tres sectores cubiertos; ¿en cada uno de ellos va una columna técnica?

Respuesta:

Verificar ubicación de columnas técnicas en Planos MB-A1 01-A, MBA1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A y MB-A1 05-A. Ver respuesta a la consulta N° 14.

Consulta N° 54

Hay paradores largos como el de 48 módulos del plano MB-Anexo 10.3; ¿llevan también una sola columna técnica?

Respuesta:

Verificar ubicación de columnas técnicas en Planos MB-A1 01-A, MBA1 02-A, MB-A1 03-A, MB-A1 04-A y MB-A1 05-A. Ver respuesta a la consulta N° 14.

P.C.P

2.3. Ofertas

2.3.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

"... Los cómputos expresados en el Presupuesto de la Oferta formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera.

Las cantidades son orientativas y el compute presupuestario que forma parte de la oferta es responsabilidad exclusiva del oferente."

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3633

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero - Expediente Nº 11.244.823/14**

Llámesse a Licitación Pública de Obra Mayor Nº1528/14, "Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero", con fecha de apertura programada para el día 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

Autorizante: Resolución Nº 606/SSTRANS/14.

Presupuesto oficial: dieciséis millones trescientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 16.000.341,86)

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de Septiembre de 2014.

Guillermo Dietrich

Subsecretario

OL 3527

Inicia: 22-10-2014

Vence: 11-11-2014

JEFATURA DE GABINETE**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Circular con Consulta Nº 1 - Expediente Nº 11.458.973/14**

Licitación Pública Nº 1514/14, "Servicio de Mantenimiento para las Estaciones de Bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público en Bicicleta".

La Empresa Obras y Servicios Ecologios S.A. realizó la siguiente consulta 1:

"Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. para realizar una consulta: En el Artículo 3 de Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación detalla el Presupuesto por estación de \$1.399 y Total por \$486.852. Y en el Punto 6 del Pliego Técnico se agrega que el Adjudicatario del servicio tendrá a cargo una suma de hasta \$8.000 por Estación por mes por Reparaciones y Mantenimiento. Por lo expuesto los montos establecidos como Presupuesto no contemplan los montos de Mantenimiento y Reparaciones que establece el Pliego Técnico. "Consulta: ¿los oferentes debemos cotizar por los montos establecidas en ambos Pliegos, son tener en cuenta el Presupuesto?"

Respuesta 1:

En relación a la consulta realizada se informa:

El presupuesto oficial a tener en cuenta es el establecido en el Artículo Nº3 "Monto Estimado de la Contratación" del Pliego de condiciones particulares. Se deberá cotizar el valor mensual por las tareas de mantenimiento a realizar por estación.

En términos generales las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar son similares y contemplan los trabajos que se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El redactado del punto del Pliego de Especificaciones Técnicas puesto en consulta refiere a situaciones de excepción que pudieran acontecer (ej. actos de vandalismo) donde la empresa que resulte adjudicataria de la licitación deberá hacerse cargo de un importe hasta \$ 8.000 (Pesos Ocho mil).- Se deja aclarado que el límite de eventos excepcionales que deberán cubrirse pueden ser solo tres (3) en el transcurso de la ejecución del contrato.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3617
Inicia: 28-10-2014

Vence: 29-10-2014

FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario en la publicación del llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14 publicado del 22/10/14, al 28/10/14, dónde dice: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014" debe decir lo siguiente: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 2014".

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Llamado a licitación Pública de Obra Mayor N°1528/SIGAF/2014.
Expediente N° 11.244.823/14.

Objeto: Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito y Transporte.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

Inicia: 28-10-2014

Vence: 26-11-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

Adquisición de un Equipo Láser ND Yag - Expediente Electrónico N° 14.588.145-MGEyA-HOPL/14

Llámase a Licitación Pública N° 421-0834-LPU14, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la "Adquisición de un Equipo Láser ND Yag con destino al Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Apertura: 6/11/14, a las 11 hs.

Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze".

Autorizante: Disposición N° 169/HOPL/14.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro y consulta de pliegos: los pliegos se encuentran disponibles en el portal (www.buenosairescompras.gob.ar).

Asimismo, se encuentran publicadas en la página Web:

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 31 de octubre de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC).

Ernesto J. Anauati
Director

OL 3635

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ

Preadjudicación - Expediente, N° 6.298.074-MGEYA/14

Licitación Pública BAC 435-0390-LPU14.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos para Hemoterapia con equipamiento en calidad de préstamo.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón 1: cantidad 16 Unidad - precio unitario: \$1.017,04.- precio total: \$16.272,64.-

Renglón 2: cantidad 1728 Unidad. - precio unitario: \$21,68.- precio total: \$37.463,04.-

Renglón 3: cantidad 1728 Unidad - precio unitario: \$6,69.- precio total: \$11.560,32.-

Renglón 4: cantidad 1728 Unidad - precio unitario: \$85,67.- precio total: \$148.037,76.-

Renglón 5: cantidad 1728 Unidad - precio unitario: \$23,41.- precio total: \$40.452,48.-

Legal: Ley N° 2095, Art.108.

Total preadjudicado: pesos doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 24/100 (\$253.759,24).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi ,Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 5/12/14.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 3632
Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - E.E. Nº 2.639.218-MGEYA-DGRFISS/14

Licitación Pública Nº 442-SIGAF/14.

Acta de Asesoramiento Nº 16/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Damián Gabás, Alfredo Fadel, Marcelo Kern y Cecilia Sánchez Viamonte.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Remodelación Sala 32 de Pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñoz", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada".

Ofertas desestimadas:

Kir S.A., por precio inconveniente.

Sunil S.A. por no cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación.

Indaltec S.A. por incurrir en el supuesto contemplado en el Punto 2.3.8. apartado f) del Pliego de Condiciones Particulares.

Firma preadjudicataria:

Henisa Sudamericana S.A. - (CUIT Nº33-66821775-9)

Arce 943, 8º Piso "B" C.A.B.A.

Total preadjudicado: pesos quince millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$ 15.358.659,08).

Fundamento de la preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la única oferta subsistente.

Emilse Filippo
Directora General

OL 3591
Inicia: 27-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ

Preadjudicación - Expediente, Nº 13.931.510/MGEYA/14

Licitación Pública BAC 435-0807-LPU14.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición control de calidad externo para el servicio de Laboratorio - Química Clínica.

Firma preadjudicada:

Cromoion S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.403,00.- precio total: \$ 14.403,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad. - precio unitario: \$19.290,00.- precio total: \$ 19.290,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 12.980,00.- precio total: \$ 12.980,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 11.372,00.- precio total: \$ 11.372,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 8.262,00.- precio total: \$ 8.262,00.

Renglón: 6 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 7.115,00.- precio total: \$ 14.230,00.

Legal: Ley Nº 2095, art.109.

Total preadjudicado: pesos ochenta mil quinientos treinta y siete (\$ 80.537,00).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 7/1/15.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 3624

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 11.918.078/MGEYA-HIJCTG/14

Licitación Pública Nº 437-0692 -LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Colchones y Almohadas: Textil, confección y calzado, artículos uso domestico - blanco y colchones de uso general y hospitalario.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Colchones.

Firmas preadjudicadas

Roberto Oscar Schvarz

Renglón: 1 - cantidad: 80 u - precio unitario: \$ 2273.00 - precio total: \$181.840,00.

Ofertas desestimadas:

1 y 2 (Juan Manuel Moghames.) - No presenta declaración jurada, no presenta informe

Inti 1 y 2 (Artful S.A) - No presenta muestra igual a original, no cumple con el requisito

PBC.- 2 (Roberto Oscar Schvarz) - No cumple con e requisito administrativo PBC.

Monto total preadjudicado: pesos ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta (\$ 181,840,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Claudia Verónica Olmos, Patricia Mieli, Jorge Hernán López.**Vencimiento Validez de Oferta:** 20 días hábiles, Renovables automáticamente por un plazo igual Decreto Nº 95/2014 Art. 102 Item 5.**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Infanto Juvenil "Carolina Tobar García" sito en Ramón Carrillo 315, un (1) día a partir del 29/10/14 en el Departamento de Compras y Contrataciones, el Portal Buenos Aires Compras y Página Web GCBA.**Guillermo F. Vega**

Director

Walter Bitar

Gerente Operativo

OL 3630

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

Preadjudicación - Expediente Nº 5.297.260/14

Licitación Pública Nº 412-0314-LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 412-0314-LPU14.

Acta de Preadjudicación de fecha 27 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** Provisión de Insumos (Engrapadora circular curva, etc.).

Firmas preadjudicadas:

Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Renglón 01– 009 U. - Precio Unitario \$ 5603,69 - Total Renglón \$ 50433,21

Renglón 05– 024 U. - Precio Unitario \$ 5603,69 - Total Renglón \$ 134488,56

Renglón 06– 001 U. - Precio Unitario \$ 4001,14 - Total Renglón \$ 4001,14
 Renglón 07– 840 U. - Precio Unitario \$ 27,37 - Total Renglón \$ 17950,80
 Renglón 09– 006 U. - Precio Unitario \$ 4998,17 - Total Renglón \$ 29989,02
 Renglón 10– 003 U. - Precio Unitario \$ 4227,22 - Total Renglón \$ 12741,66

FOC S.R.L.

Renglón 02– 0018 U. - Precio Unitario \$ 10305,57 - Total Renglón \$ 185500,26
 Renglón 03– 0024 U. - Precio Unitario \$ 7106,33 - Total Renglón \$ 170551,92
 Renglón 04– 0048 U. - Precio Unitario \$ 3798,19 - Total Renglón \$ 182313,12
 Renglón 08– 0060 U. - Precio Unitario \$ 3798,19 - Total Renglón \$ 227891,40
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diecinueve con 20/100 (\$ 1015861,09).

Renglonos desiertos: -

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nydia Silva, Lic. Lilia Vazquez, Dr. Shigeru Kozima.

Vencimiento validez de oferta: 5/12/14

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 29/10/14.

Néstor Hernández
 Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
 Gerente Operativo

OL 3634

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

Preadjudicación - Expediente Nº 13.409.472/MGEYA-HBU/14

Contratación Directa Compra Menor Nº 10477/SIGAF/2014 Ley Nº 2095, art. 38.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta: División Suministros Compras y Contrataciones, 2do. piso Pabellón "A" de 9 a 13 horas

Dictamen de Preadjudicación Nº 2032/14 de fecha 27/10/14.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición: Guías y Filtros Descartables.

Firma preadjudicada

Argentina Medical Products S.R.L.

Renglón 1 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 84,00 - precio total: \$ 50.400,00.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón 2 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 80,19 precio total: \$ 8.019,00.

Rubifarm S.A.

Renglón 3 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 62,00 precio total: \$ 37.200,00.

Droguería Artigas S.A.

Renglón 4 - cantidad: 1000 u. precio unitario: \$ 63,00 precio total: \$ 63.000,00.

Abbott Laboratories Argentina S.A.

Renglón 5 - cantidad: 600 u. precio unitario: \$ 60,00 precio total: \$ 36.000,00.

Total preadjudicado: pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos diecinueve (\$ 194.619,00).

Fundamento de la pre adjudicación: se pre adjudica según informe técnico del Jefe de Unidad Farmacia - Según arts. 108 "oferta más conveniente" la Ley Nº 2095 y sus modificatorias.

Renglón 1: Se desestiman las ofertas de las Firmas Rubifarm SA y Drog. Artigas S.A. según informe técnico Jefe Unidad Nutrición.

Renglón 3: Se desestima la Oferta de la Firma Fresenius Kabi S.A. según informe técnico Jefe Unidad Nutrición.

Renglón 5: Se desestima la oferta de la firma Rubifarm S.A. según informe técnico del Jefe Unidad Nutrición.

Vencimiento validez de oferta: 1er. Vencimiento 13/11/14, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, Tel.: 4306-7797 (Int 244) Fax: 4306-3013, compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 3627

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. RAMÓN CARRILLO

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 14.284.810/MGEYA-HO/14

Licitación Pública Nº 424-0818-LPU14 (BAC).

Dictamen de Preadjudicación con fecha de 24 de octubre 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto: adquisición de insumos para odontología.

Apertura: 20/10/14, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Suministros White S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 21,50 - precio total: \$ 17.200,00.

Renglón: 5 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 122,85 - precio total: \$ 1.228,50.

Renglón: 6 - cantidad: 30.000 - precio unitario: \$ 0,32 - precio total: \$ 9.600,00.

Renglón: 7 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 18,50 - precio total: \$ 555,00.

Total preadjudicado: pesos veintiocho mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$ 28.583,50)

Dental Medrano S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 683,32 - precio total: \$ 24.599,52.

Renglón: 3 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 327,76 - precio total: \$ 13.110,40.

Total preadjudicado: pesos treinta y siete mil setecientos nueve con noventa y dos centavos (\$ 37.709,92).

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 8 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 16,79 - precio total: \$ 3.358,00.

Total preadjudicado: pesos tres mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 3.358,00).

Total preadjudicado de la licitación: pesos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 69.651,42)

Encuadre legal: arts. 108 y 109 - (Ley Nº 2095).

Lugar de exhibición del dictamen: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 27/10/14 hasta el 29/10/14 en Cartelera y en el Portal Oficial de compras (BAC).

Alicia L. Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 3621
Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 12.293.423/HNBM/14

Contratación Directa Menor Nº 9803/HNBM/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2022/14.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Servicio de Dosimetría para Diagnóstico por Imágenes.

Firma preadjudicada:

De la Vega Vedoya Ignacio, De la Vega Vedoya Irene, De la Vega Vedoya Hernán SH.

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 405,00 - precio total: \$ 4.860,00.

Total preadjudicado: pesos cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 4.860,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. Arispe Melisa - Baca Analía - Arista Graciela. Según art. 109 - Ley Nº 2095 - modificada por Ley Nº 4764/13, Decreto Nº 95/14.**Vencimiento validez de oferta:** 3/12/14.**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 29/10/14. Cartelera 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones.**María N. Claudia Derito**
Directora Médica**Luisa M. Gavechesky**
Gerente Operativo

OL 3626

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ

Preadjudicación - Expediente Nº 12.923.193/MGEYA/14

Contratación Directa Menor Nº 10.134/HMIRS/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2030/14.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** reparación equipos para los servicios de neonatología y rayos.

Firmas preadjudicadas:

Allmedic S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 3.872 - precio total: \$ 3.872.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.520 - precio total: \$ 14.520.

Medix I.C.S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 8.696,20 - precio total: \$ 8.696,20.

Legal: Ley Nº 2095, art.109.**Total pre adjudicado:** pesos veintisiete mil ochenta y ocho con 20/100 (\$ 27.088,20).

Fundamento de la preadjudicación: Bio Ing. Sebastián Schin, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 29/12/14.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151, primer piso, 28/10/14.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 3623
Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparación de cubiertas y cerco perimetral para proteger al predio anexo en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 4, sita en Dr. Braun Menéndez 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 6.844.451/14

Licitación Pública N° 18/14.

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de cubiertas y cerco perimetral para proteger al predio anexo en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 4, sita en Dr. Braun Menéndez 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 572-SSGEFYAR-2014.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 3.159.380,16- (Pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta con dieciséis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 4 de noviembre de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta. Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Carlos Regazzoni

Subsecretario de Gestión Económica Financiera
y Administración de recursos

OL 3568

Inicia: 24-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.823.635/MGEYA-DGTEDU/13

Licitación Pública N° 550-0230-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: servicio mensual de aprovisionamiento, configuración e instalación de equipos de escaneo, puesta en marcha de una solución de captura y distribución de documentación, soporte técnico, mantenimiento y la capacitación a los usuarios.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nº 550-0230-LPU14 por la contratación de un servicio mensual de aprovisionamiento, configuración e instalación de equipos de escaneo, puesta en marcha de una solución de captura y distribución de documentación, soporte técnico, mantenimiento y la capacitación a los usuarios, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la comisión de evaluación de ofertas:

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

ANEXO

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 3625

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 9.189.206-MGEYA-SSGEC/14

Licitación Pública Nº 550-0795-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: provisión y logística de distribución de 1620 bicicletas.

Se deja sin efecto la Licitación 550-0795-LPU14 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según IF- 15525393-DGAR-2014.

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 3613

Inicia: 28-10-2014

Vence: 29-10-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del estudio técnico de impacto ambiental de la obra Parque Costanera Norte - Punta Carrasco y Puente Peatonal - Expediente N° 14.555.098/14

Llámase al Contratación Directa N° 11.981/14, cuya apertura se realizará el día 4/11/14, a las 12.30 hs., para la: "Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del estudio técnico de impacto ambiental de la obra Parque Costanera Norte - Punta Carrasco y Puente Peatonal".

Autorizante: Resolución N° 171/SSPUAI/14.

Repartición destinataria: Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos en: Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 4/11/14 a las 12.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3531

Inicia: 23-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista - Expediente N° 15.102.788/14

Llamase al Contratación Directa N° 11.971/14, cuya apertura se realizará el día 4/11/14, a las 12 hs., para la Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista.

Autorizante: Resolución N° 170/SSPUAI/14.

Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en: Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 4/11/14 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3538
Inicia: 23-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

Rectificación - Expediente Nº 15.102.788/14

Llámase al Contratación Menor Nº 11.971/14, cuya apertura se realizará el día 04/11/14, a las 12:00 hs., para la: Contratación de Servicios Profesionales habilitados para la Elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra: "Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista".

Autorizante: Resolución Nº 170-SSPUAI-2014

Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos en: Carlos Pellegrini 211 9º Piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 04/11/14 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3580
Inicia: 27-10-2014

Vence: 3-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA****Rectificación - Expediente Nº 15.102.788/14**

En el Boletín Oficina Nº 4507 de fecha 23/10/2014 del llamado a Contratación Directa Nº 11971/2014 por error involuntario **donde dice** "Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista" **debe decir** "Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del estudio técnico de impacto ambiental de la obra Refuncionalización del sector oeste del parque de la ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minoristas".

Fernando Codino
Director General

OL 3573
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables para su posterior comercialización, con su correspondiente Mantenimiento - Expediente Electrónico Nº 6736007-DGTNT/14.

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 1779/MAYEPGC/14, a Licitación Pública Nº 1512-SIGAF014 para el día 11 de noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/2014, para la "Provisión, instalación y puesta en marcha, llave en mano, de una línea automática completa para la recepción, separación y preparación de materiales reciclables para su posterior comercialización, con su correspondiente Mantenimiento" con destino a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y adquisición de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 3636
Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Preadjudicación - Expediente Interno Nº 100/14

Licitación Pública Nº 6/14.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Acta de preadjudicación del 28 de octubre de 2014.

Objeto de la contratación: Prestación de un sistema integral de gestión documental, por el plazo de 24 meses.

Firma preadjudicada:

SG Soluciones Gráficas S.R.L.

Fundamentación de la preadjudicación: La oferta presentada se ajusta a los requerimientos exigidos por el pliego de bases y condiciones de la presente licitación. A pesar de exceder la afectación presupuestaria en algo más de un 31%, de las propuestas recibidas es la única que cumple con la totalidad del pliego, la consulta sobre sus antecedentes comerciales recibió referencias altamente positivas, y reúne las demás condiciones necesarias para contratar.

CEO: Benarroch - Spadari - Olivera.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760, piso 6°, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar.

Rubén R. Torres
Director General

OL 3640

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Fracaso- Licitación Privada Nº 4/CBAS/14

Licitación Privada Nº 4/CBAS/14.

Objeto: "Reacondicionamiento de tres sectores de Oficinas en el Centro Industrial Sur".
Por lo resuelto en Reunión de Directorio de la CBAS de fecha 8/10/14 se declaró fracasada la presente Licitación.

Norberto Cattaneo

Gerente de Administración de Contratos

OL 3639

Inicia: 29-10-2014

Vence: 29-10-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión, impresión y colocación de Carteles - Carpeta de Compra Nº 21.594

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión, impresión y colocación de Carteles (con retiro de material pre-existente) en el territorio de C.A.B.A. y Gran Buenos Aires, a efectuarse por un plazo de 12 (doce) meses".

Fecha de apertura de sobres: 13/11/14 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00. (Pesos: Sin Cargo).

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 27.10.2014

Fecha tope de consultas: 7.11.2014 15 hs.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Provisiones y Prestaciones
de carácter menor

BC 295

Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental del Laboratorio de Gemología y Ensayo de Materiales - Carpeta de Compras Nº 21.613

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.613) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 17/11/14 a las 11 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental del Laboratorio de Gemología y Ensayo de Materiales".

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00/100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 29/10/14.

Fecha tope de consultas: 11/11/14.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, C.A.B.A.

Marina Kon

Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 296

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Plaza Leandro N. Alem - Expediente N° 9.408.495/14

Llámase a Licitación Pública N° 1493-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Leandro N. Alem", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/08.

Autorizante: Resolución N° 98/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 4.158.623,42.

Plazo de ejecución: cien (100) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de octubre de 2014, a las 13 hs. en la intersección de Larsen y Gral. José Gervasio Artigas, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 10 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3552

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Entorno Estación Lugano - Expediente N° 11.336.809/14

Llámase a Licitación Pública N° 1497-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Entorno Estación Lugano", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/08.

Autorizante: Resolución N° 99/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 3.941.923,33.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2014, a las 14 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de octubre de 2014, a las 11.30 hs. en la intersección de Murguiondo y Somellera, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 10 de noviembre de 2014 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3553

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Plaza Villa Santa Rita - Expediente N° 11.425.083/14

Llámase a Licitación Pública N° 1498-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Villa Santa Rita", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/08.

Autorizante: Resolución N° 101/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 4.566.525,01.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de octubre de 2014, a las 15 hs. en la intersección de Emilio Lamarca y Álvarez Jonte de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 31 de octubre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 7 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3554

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Plaza Éxodo Jujeno - Expediente N° 11.826.600/14

Llámase a Licitación Pública N° 1509-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Éxodo Jujeno", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/08.

Autorizante: Resolución N° 100/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 4.045.642,11.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2014, a las 16 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de octubre de 2014, a las 14 hs. en la intersección de Liverpool y Londres, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 10 de noviembre de 2014 a las 15 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° piso C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3555

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Plaza 25 de Agosto" - Expediente Nº 13.299.205/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1515/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Plaza 25 de Agosto", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 104/SSEPUC/2014

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 3.039.894,19.-

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2014, a las 12:00hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 04 de Noviembre de 2014, a las 14:00 hs. en la intersección de Giribone y Heredia, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1° Piso, en el horario de 09:00 a 18:00 hs, hasta el día 05 de Noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1° piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3586

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Feria de los Libreros" - Expediente Nº 13.656.369/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1516/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Feria de los Libreros", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 105/SSEPUC/2014**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.**Presupuesto Oficial:** \$ 3.395.833,25.-**Plazo de Ejecución:** Ciento Veinte (120) días corridos.**Fecha de Apertura:** 12 de Noviembre de 2014, a las 14:00hs.**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará el día 04 de Noviembre de 2014, a las 12:30 hs. en la intersección de Av. Santa Fe y Thames, de la C.A.B.A.**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º Piso, en el horario de 09:00 a 18:00 hs, hasta el día 05 de Noviembre de 2014.**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.****Recepción de Ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs.**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º piso C.A.B.A.**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3585

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Parque Deportivo Devoto" - Expediente Nº 13.184.248/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1530/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Parque Deportivo Devoto", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 103/SSEPUC/2014

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.723.224,30.-

Plazo de Ejecución: Cien (100) días corridos.

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2014, a las 16:00hs.

Visita de Obra: Se efectuará el día 04 de Noviembre de 2014, a las 15:00 hs. en la intersección de Av. Francisco Beiró y San Nicolás, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º Piso, en el horario de 09:00 a 18:00 hs, hasta el día 05 de Noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de Noviembre de 2014 a las 15:00 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3584

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Ensanche Av. Rivadavia" - Expediente Nº 12.015.081/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1531/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Ensanche Av. Rivadavia", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 102/SSEPUC/2014

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 6.416.763,79.-

Plazo de Ejecución: Cien (100) días corridos.

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2014, a las 17:00hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 04 de Noviembre de 2014, a las 11:00 hs. en la intersección de Av. Rivadavia y Cachimayo, de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º Piso, en el horario de 09:00 a 18:00 hs, hasta el día 05 de Noviembre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de Noviembre de 2014 a las 16:00 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3583

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

Contratación de un Servicio de Recolección, Transporte, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos - Expediente Electrónico Nº 13.313.388-MGEYA-UCAS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 7/UCAS/14, cuya apertura se realizará el día 5/11/14, a las 12 hs., para la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Autorizante: Disposición Nº 110/UCAS/14.

Repartición destinataria: Efectores de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., hasta una hora antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 -EP- of. 17.

Federico M. Arata
Titular

OL 3637

Inicia: 29-10-2014

Vence: 30-10-2014

Junta Comunal 9

JUNTA COMUNAL Nº 9

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 12.005/14

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 15341731/COMUNA9/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto 481/11, su modificatorio Decreto Nº 166/14, el Expediente Electrónico Nº 14811501/COMUNA9/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional Nº 13064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable al ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 481/11 modificado por el Decreto Nº 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda los pesos tres millones (\$ 3.000.000.-);

Que el Artículo 1 del Decreto Nº 166/14 establece el procedimiento de selección de Contratación Directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000.-);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad Reparación de aceras y obras conexas Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna Nº 9";

Que se considera necesario mejorar la infraestructura peatonal para su óptima utilización por parte de los vecinos de los barrios pertenecientes a la Comuna Nº 9;

Que previamente resultó desierta la Licitación Privada Nº 77/2014 E.E. Nº 12655587/COMUNA9/14 para la contratación de la misma obra menor, motivo por el cual se considera conveniente encuadrarla en una "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que el presupuesto oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$ 2.000.000.-), por lo cual viable encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que se elaboraron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/11,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa para Obras Públicas Menores denominada "Mejoramiento de LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA CIUDAD REPARACION DE ACERAS Y OBRAS CONEXAS BARRIOS DE LINIERS, MATADEROS Y PARQUE AVELLANEDA DE LA COMUNA Nº 9".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N°12005/14 para el día 29 de octubre de 2014 a las 10 hs. para la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad Reparación de aceras y obras conexas Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna N° 9", conforme al régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- El Presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$ 2.000.000.-).

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Comuna N° 9 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Timoteo Gordillo N° 2.212 de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Artículo 5º.- Las erogaciones que dé lugar la Obra Pública Menor que se licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término; y agréguese al Expediente N° 2014-14811501-COMUNA9. Cumplido, archívese. **Dinatale**

Néstor O. Dinatale
Presidente

OL 3608
Inicia: 29-10-2014

Vence: 3-11-2014

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los familiares de la religiosa **Blanca Rosa Godoy** depositados en la bóveda de Instituto de Vida Consagra Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, ubicada en el Cementerio de Flores, lote 9 y subsuelo de calle, tablón 8, sección 2º, que pasen a retirar dentro de los 5 días de la fecha, caso contrario serán cremados.

Solicitante : Marcela Patricia Bonafede

EP 457

Inicia: 24-10-2014

Vence: 30-10-2014

Transferencia de Habilitación

Jose Antonio Allo con domicilio en Eva Perón 1150 de esta Capital Federal avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Rivadavia Nº 3733-P.B.PA.SOT que funciona como: "Elaboración de Pastas alimenticias frescas (Churros, Empanadas, Papas Fritas)-Despacho de Comestibles envasados-Ventas de Bebidas en general envasadas-Venta de Helados (Sin elaboración)-Casa de Comidas-Elaboración y Venta de Pizzas, Faina, Fugazza, Empanadas, churros, postres, flanes" por Expte. Nº 25028/99, sup.: 230.68 m2, a el SR. **Pablo Antonio Allo**, DNI : 32.386.490 con domicilio en Av. Perón 1150-CABA

Reclamos de Ley con domicilio mencionado del local.

Observaciones: Habilitación anterior carpeta Nº 20591/85, C/DEP. complementario.

Solicitante: Pablo Antonio Allo

EP 456

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Elsa Petruzzi**, DNI 06435638 transfiere la habilitación al Sr. **Fernando Doldan**, DNI 04410632, del local ubicado en la Av. Eva Perón Nº 2314, PB, UF, 0 que funciona como "lavandería mecánica autoservicio", con una superficie de 33,21 m², habilitado por Expediente Nº 61327/97 por Disposición 7634/DGRYCE/98. Reclamos de Ley Av. Eva Perón 2314 PB.

Solicitante: Fernando Doldan

EP 458

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

Transferencia de Habilitación

Santiago Felipe Trimboli, DNI 21.110.365, domicilio en Ángel J.Carranza 1894, CABA, transfiere un local sito en Ángel J.Carranza 1894 – Costa Rica 5802, CABA, planta baja y planta alta, habilitado como 601050 Comercio minorista de helados (sin elaboración) – 602000 Restaurante Cantina – 602020 Cafè Bar – 602021 Comercio minorista Bar Lácteo – 602030 Despacho de bebidas, wisquería, cervecería – 602050 Comercio Minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill. por Expediente Nº 51279/99, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha 24/08/1999, superficie habilitada 118,40 m2. Obs: Autoriz. Inf. 2342/99. ampliación de rubro y superficie: 601050 Comercio minorista de helados (sin elaboración) – 602000 Restaurante Cantina – 602020 Café Bar – 602021 Comercio minorista Bar Lácteo – 602030 Despacho de bebidas, wisquería, cervecería – 602050 Comercio Minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill. Para el local sito en Ángel J.Carranza 1886 – COSTA RICA 5802, CABA, planta baja y primer piso, por Expediente Nº 1484325/09, mediante Disposición Nº 1010/DGHP/2011 otorgada en fecha 16/02/2011. Superficie habilitada: 254,30 m2. Observaciones: exacto Nº del expediente 1484325/2009. Ampliación de rubro y superficie: habilitado por expediente 51279/1999. Superficie habilitada 118,40 m2. A ampliar 135,90 m2. TOTAL 254,30 M2. No se realiza servicio motorizado de entrega a domicilio. TRANSFIERE libre de toda deuda, gravamen y personal a Green Bamboo S.R.L. CUIT 30-71092709-6, representado por su apoderado, **Dario Nelson Moncaut**, DNI 22.935.801, poder del 11/02/2009 ante Escribano Levin Rabey REG 1638, domiciliado en Ángel J.Carranza 1894. Reclamos de ley en Ángel J.Carranza 1894, CABA.

Solicitante: Green Bamboo S.R.L

EP 459

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Catalina Mónica Stand De Warcevitzy** con domicilio en la calle Olazabal Nº 2461 Piso 6 C.A.B.A comunica la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 83728/1992, Mediante disposición Nº 38204/DGHP-1992 Otorgada en fecha 23/10/1992 para los rubros (603.130) com. min. relojería y joyería. (603.190) com. min. de art de mercería, botonería, fantasías (603.240) com. Min de calzados en general, art de cuero, talabartería, marroquinería (603310), con min de artic. personales y para regalo, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1850, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie Habilitada 32,80 m2 a **Maria Mirtha Correa** con domicilio en Av. Independencia 2135 piso 2 "B" C.A.B.A

Solicitante: Maria Mirtha Correa

EP 460

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

Transferencia de Habilitación

Delicias Argentinas S.R.L. con domicilio en Talcahuano Nº 917 C.A.B.A. transfiere a San Adriano De Lourencia S.R.L. domicilio en Talcahuano Nº 921 C.A.B.A: la habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (500198) Fabricación de Masas y demás productos de pastelería y Sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masas ya elaborada por Exp. Nº 136142/10 por Disposición Nº 14964/DGHP/11. Superficie 450,15mts2. (500202) Casa de comidas Rotisería Talcahuano 917 PU/21 PB, EP y Sótano de C.A.B.A. Se informa ampliación de rubro para funcionar en carácter de (602040) casa de comidas rotisería por Exp. Nº 1218840/12 por Disposición Nº 65157/DGHP/12. No se realizan envíos a Domicilio.

Solicitante: San Adriano De Lourencia S.R.L.

EP 461

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

Retiro de Restos

Se comunica a todos los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la Familia del **Rio-Castro** ubicada en el Cementerio de la Recoleta formada por sepultura y Fracción de la 2 del Nº 110, de la sección 17, con una superficie de 6.00 metros cuadrados y con las dimensiones y linderos que surgen del titulo, anotada al Folio 283 del registro General de conformidad con lo resuelto en el expediente 124.669 año 1935 de fecha 17/1/1936, pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general. Titular de la Bóveda: Alvaro C. del RIO, DNI. Nº 16.973.329, con domicilio en la Calle Chivilcoy Nº 4701, Planta Baja "1", Capital Federal a realizar todos los trámites como motivo de la desocupación.

Solicitante: Alvaro Cristian del Rio

EP 462

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA MARÍA FERRER

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Notificación - Nota Nº 300.829

El Sr. Director del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, informa a la **Ag. Elízet Beatriz Cáceres**, FC Nº 300.829, que tanto en la Evaluación del Desempeño 2011 y en la del 2012, por segunda vez consecutiva, obtuvo un puntaje de 2 (dos), puntos, por tal motivo de acuerdo a la Res. 1788/08, se envía a la Gerencia Operativa de Evaluación del Desempeño, para la prosecución del trámite correspondiente.

Eduardo A. Schiavi
Director

Marcelo O. Godoy
a/c Depto. Recursos Humanos

EO 1661
Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ****Comunicación Nº 2**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Peluso Veronica Silvana** , DNI Nº 26.886.497, CUIL 27-26886497-6, que deberá comparecer en el plazo de los tres (3) días subsiguientes al del inicio de esta publicación ante el Departamento de Recursos Humanos de este Hospital a fin de retomar servicio y formular descargo por las inasistencias incurridas los días: 09/10/14, 10/10/14, 14/10/14, 15/10/14, 16/10/14, por ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el Art. 48 inc a) de la ley 471/000 B.O 1026 abandono de servicio cuando medie 5(cinco) o mas inasistencias injustificadas.

Su incumplimiento dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

Queda ud notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1676
Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13595693/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Daiana Soledad Rodriguez Quinteros** (DNI 35.146.800) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1668

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13597197/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Gastón Muia** (DNI 25.915.627) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1669

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13597521/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Alicia Graciela Flynn** (DNI 23.724.501) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1670

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13598073/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Graciela Liliana Posse** (DNI 12.634.998) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1671

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13625539/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Mónica Alejandra Ibarra** (DNI 23.937.965) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1672

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13625900/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Mónica Cintia Beatriz** (DNI 37.258.385) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1673

Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº E 14995033/MGEYA-AJG/14

Notifícase a la Sra. **Raquel Noemí Alaniz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1659
Inicia: 27-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15161867/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Sandra Lucía Grossi** (DNI 28.370.531) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1674
Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 2693/DGR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Carpeta Nº 203.573-DGR-2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de COBRESOL S.A., inscripta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1176229-02, CUIT Nº 30-71033114-2, con domicilio fiscal en la calle Santander Nº 5714, Piso 1º, Departamento "A", Comuna Nº 8 (fojas 276 y 278) y domicilio comercial en la calle Olavarría Nº 491, Comuna Nº 4 (fojas 275 y 280), ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Fabricación de hilos y cables aislados", y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 10º anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección (fojas 262/268), y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 269/274, tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, en relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 10º anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos, teniendo en cuenta los montos imposables de IVA informados por la Dirección de Análisis e Investigación (fojas 250);

Que la presente verificación se inició a efectos de verificar la actividad declarada por la contribuyente, esto es "Fabricación de hilos y cables aislados", por la cual se empadronó como sujeto exento (ver fojas 6);

Que, no obstante ello, es necesario destacar que pese a las diferentes visitas efectuadas por la fiscalización actuante al domicilio fiscal de la contribuyente, la misma no pudo ser localizada ni tampoco se presentó ante este Organismo a fines de cumplimentar con la documentación requerida conforme actas obrantes a fojas 31, fojas 34, fojas 47, fojas 50/51, e intimación de fojas 208/210;

Que asimismo se intentó localizar a la contribuyente en domicilios alternativos conforme surge de actas de fojas 43, fojas 45, fojas 48, fojas 82 y fojas 84, sin obtener respuesta a los distintos requerimientos. En consecuencia, la inspección no pudo constatar la actividad efectivamente desarrollada por la contribuyente;

Que a efectos de determinar la base imponible sujeta al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos respecto a los períodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° ant. Mens.) y 2013 (1°, 3° a 8° y 10° anticipos mensuales), se procedió a calcular la misma teniendo en cuenta los montos imposables de IVA informados por la Dirección de Análisis e Investigación (ver fojas 250 y hoja de trabajo obrante a fojas 251);

Que, toda vez que la actuante no pudo contar con documentación alguna, para la determinación de ingresos respecto al anticipo 2° de 2013 aplicó coeficientes regresivos tomando como base el ingreso determinado para el anticipo 3° de 2013 y respecto al anticipo 9° de 2013 se aplicó coeficientes regresivos tomando como base el ingreso determinado para el anticipo 10° de 2013 (ver papeles de trabajo de fojas 251 y 252);

Que conforme lo expuesto en párrafos precedentes se calculó la base imponible sujeta al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (papel de trabajo de fojas 251), y se procedió a aplicar la alícuota general del 3% correspondiente a la actividad de "Fabricación de hilos y cables aislados", conforme lo previsto por el artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste, respecto de los períodos fiscales reclamados;

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que, por ello se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 253/255 (originales) y cuyas copias obran a fojas 256/258, conteniendo las liquidaciones practicadas, con respecto de los períodos observados, detallados anteriormente;

Que por lo expuesto se procedió a efectuar dicha intimación dando traslado de las citadas planillas de diferencias mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4355 desde el 11/03/2014 hasta el 13/03/2014 (fojas 244), conforme lo establece el artículo 31 inciso 6° del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, por otra parte, intimado el pago del impuesto resultante, se constató que no se hizo presente persona alguna a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo con el texto del acta de foja 248, corroborando además que tampoco abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 106 -defraudación- del ordenamiento fiscal antes citado y disposiciones concordantes de años anteriores que reza: "Los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o en general cualquier maniobra con el con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos serán sancionados por defraudación...";

Que, si bien, la contribuyente solicitó el empadronamiento como sujeto exento la inspección actuante no pudo constatar la actividad desarrollada por la contribuyente, toda vez que la misma no prestó debida colaboración, situación que consta en las distintas actas labradas durante el curso de la inspección;

Que, se verificó "prima facie", la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, toda vez que se consideró erróneamente exenta, no pudiendo, la inspección, constatar el cumplimiento por parte de la responsable, con los preceptos legales establecidos por la normativa vigente a efectos de gozar de dicha liberalidad tributaria. Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107 inciso 2, del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por su parte, el artículo 177 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, "in fine" establece que: "La Administración Gubernamental de Ingresos Brutos conserva todas sus facultades de fiscalización respecto de los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, pudiendo decidir por cuestiones de hecho y/o de derecho que la exención es improcedente, en cuyo caso los mismos con considerados sujetos gravados, haciendo presumir su conducta la figura de defraudación fiscal";

Que en base a lo determinado en el inciso 23) del artículo 143 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente corresponde extender la responsabilidad solidaria a la Presidente de la firma, Señora Lorena Vilma Cane, D.N.I. Nº 93.289.394, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 676, Piso 4º, Departamento "6", Comuna Nº 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 35), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 de dicho ordenamiento fiscal;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en estos actuados, el Código Fiscal T.O. 2014 dispone para el caso: Artículo 21 "... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción de la respectiva resolución, conforme lo establece el artículo 25 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, a la Presidente, Señora Lorena Vilma Cane, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria, Señora Lorena Vilma Cane, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal TO 2014, disposiciones concordantes de años anteriores, y la Resolución Nº 822/AGIP/2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente COBRESOL S.A., inscripta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1176229-02, CUIT Nº 30-71033114-2, con domicilio fiscal en la calle Santander Nº 5714, Piso 1º, Departamento "A", Comuna Nº 8 (fojas 276 y 278) y domicilio comercial en la calle Olavarría Nº 491, Comuna Nº 4 (fojas 275 y 280), ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Fabricación de hilos y cables aislados", con relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Presidente de la firma, Señora Lorena Vilma Cane, D.N.I. Nº 93.289.394, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 676, Piso 4º, Departamento "6", Comuna Nº 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio dentro de esta jurisdicción, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado - inmediato al de su suscripción.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal consignado en el Artículo 1º, a la responsable solidaria en el domicilio consignado en el artículo 3º, y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32, inciso 6º, del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1664
Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 2729/DGR/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 345829-MGEYA-2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de RESTO ABASTO S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local, bajo el N° 1174312-03, CUIT N° 30-71020620-8, con domicilio fiscal en la calle Paraguay N° 880, Piso 7mo., Departamento "52" y con domicilio comercial sito en la calle Sarmiento N° 767, Piso 2do., Departamento "F", ambos pertenecientes a la Comuna N° 1, de esta Ciudad, (fojas 121, 122 y 128, 174 y 175), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicios de Restaurantes y Cantinas sin Espectáculo (foja 93), y

CONSIDERANDO:

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2329-DGR-2013 (fojas 137/141), de fecha 12 de Diciembre de 2013, mediante la cual se inició procedimiento de determinación de oficio y se instruyó sumario conexas;

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fechas 16 y 23 de diciembre, obrantes a fojas 149 y 166; y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 20/12/2013 al 26/12/2013, tal como surge a fojas 167/169, cumplido el término de ley, ni la interesada ni la responsable solidaria presentaron descargo ni ofrecieron pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente, se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente Resolución;

Que por lo expuesto corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;

b) Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual); 2008 (1° a 12° anticipos mensuales); 2009 (1° a 12° anticipos mensuales); y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales); c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 75 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

d) Establecer que los ingresos de la contribuyente RESTO ABASTO S.A., respecto de la actividad "Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo" deben tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2007 (12° anticipo mensual); 2008 (1° a 12° anticipos mensuales); 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 9° anticipos mensuales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 inciso 21) de la Ley Tarifaria para el año 2010 y disposiciones concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que, en cuanto al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la jurisprudencia ha convalidado la naturaleza penal del ilícito tributario y por ende la necesaria presencia de los elementos objetivo y subjetivo en la conducta del autor del injusto penal;

Que, el elemento objetivo es aquel que contiene a la acción típica, verificada por los hechos -comisión u omisión- al autor, y a los medios comisivos. El elemento subjetivo, está dado por la intención y voluntad de realizar el hecho sancionado por la norma, es decir, el dolo;

Que, el artículo 106 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, en su parte pertinente textualmente dice: "Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general cualquier maniobra con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos, serán sancionados por defraudación con una multa graduable ente el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%) del gravamen defraudado o que se haya pretendido defraudar, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes...";

Que para que se encuentre configurada la infracción de defraudación imputada, no basta la mera comprobación objetiva sino que también debe encontrarse presente el elemento subjetivo, el dolo del autor, teniendo en consideración que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible puede serle atribuida tanto objetiva como subjetivamente, en virtud del ya consagrado principio de personalidad de la pena;

Que, al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, así cabe recordar que mientras la figura descrita en el artículo 105 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, tipifica una infracción de naturaleza culposa, en la que se presume la culpa del actor, correspondiéndole a éste probar la eventual causal de excusabilidad de su conducta para quedar exento de pena, en el artículo 106 del citado ordenamiento fiscal se describe una conducta de naturaleza dolosa, que impone al Fisco la carga de acreditar la voluntad de engañarlo. Es decir que ambas normas resultan asimilables en punto al alcance de la materialidad de la conducta en ellas reprochada y se diferencian solo en razón del elemento subjetivo, puesto que la segunda de ellas requiere la intencionalidad de esa conducta, como presupuesto de procedencia del agravamiento de la pena que ella contempla;

Que el legislador en el artículo 107 del Código Fiscal (T.O. 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, estableció presunciones que partiendo de determinados hechos ciertos permiten inferir la existencia de intención por parte del responsable de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados;

Que, en el caso de autos, se encuentra debidamente comprobada la materialidad de la infracción, como así también su faz subjetiva, toda vez que se verificó una contradicción evidente ente lo declarado por la contribuyente en las Declaraciones Juradas CM03 y la documentación compulsada, lo que encuadraría en la presunción establecida en el inciso 1 del artículo 107 del Código Fiscal T.O. 2014 y concordantes con años anteriores;

Que a lo largo de todo lo analizado en autos, se encuentra comprobado que la contribuyente eludió a la verificación instaurada, toda vez que ha denunciado un domicilio fiscal inexistente, lo cual pone de manifiesto que de haber tenido en la mira una clara y correcta tributación, se hubiera presentado ante este Fisco conforme las reiteradas citaciones e intimaciones legales cursadas, a fin de poder aclarar las discordancias de los importes que como bases imponibles e impuesto fueron relevados, lo que pone en evidencia una clara maniobra de eludir el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias emergentes de la actividad denunciada ante esta Administración, demostrando una notoria inconducta fiscal al presentar declaraciones juradas que evidencian inexactitud;

Que, en función de todo lo expuesto, se enfatiza que la verificación instaurada le dio a la contribuyente variadas oportunidades en disímiles requerimientos a fin de encauzar la modalidad de tributación y corregir su desvío, encontrando como respuesta mayor acaecimiento de infracción enrostrada, todo lo cual conlleva a que este Fisco esté en condiciones de afirmar que atento la falta de presentación de defensa cuanto aporte u ofrecimiento de prueba para desvirtuar los cargos formulados, hacen que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resulten debidamente acreditados en autos, correspondiendo en consecuencia considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 106 -defraudación- con sustento en el artículo 107 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable entre el 100% y el 1.000% del gravamen defraudado, la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 113 del mencionado cuerpo legal;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$554.971.- (Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno) equivalente al 200 % del impuesto defraudado, conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable, obrante a fojas 171/172, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

Que resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, y en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 2329-DGR-2013, corresponde tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción;

Que por otra parte, corresponde ratificar la extensión de la responsabilidad solidaria decidida por Resolución N° 2329-DGR/13, respecto de la Señora Gabriela Fernanda Poggio, DNI N° 27.787.392, con domicilio en la calle Wernicke N° 382, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (fojas 42), en su carácter de Presidente de la Sociedad, y/o a quién resulte responsable en la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidariamente tanto con relación al tributo como con la sanción aplicada, en merito a lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°); 12, 14 (inciso 1°) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y concordantes de los años motivo de ajuste;

Que asimismo corresponde intimar a RESTO ABASTO S.A., a la presidente del Directorio de la firma, Señora Gabriela Fernanda Poggio -DNI Nº 27.787.392-, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de las prerrogativas legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP/2013;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente RESTO ABASTO S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el Nº 1174312-03, CUIT Nº 30-71020620-8, con domicilio fiscal en la calle Paraguay Nº 880, Piso 7mo., Departamento "52" y con domicilio comercial sito en la calle Sarmiento Nº 767, Piso 2do., Departamento "F", ambos de Comuna Nº 1 y de esta Ciudad, (fojas 121, 122 y 128, 174 y 175), cuya actividad sujeta a tributo consiste en Servicios de Restaurantes y Cantinas sin Espectáculo- por los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual); 2008 (1º a 12º anticipos mensuales); 2009 (1º a 12º anticipos mensuales); y 2010 (1º a 9º anticipos mensuales).

Artículo 2.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual); 2008 (1º a 12º anticipos mensuales); 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 9º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer que los ingresos de la contribuyente RESTO ABASTO S.A. respecto de la actividad "Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo", deben tributar el impuesto a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual); 2008 (1º a 12º anticipos mensuales); 2009 (1º a 12º anticipos mensuales); y 2010 (1º a 9º anticipos mensuales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 inciso 21) de la Ley Tarifaria para el año 2010 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de \$ 554.971.- (Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno), la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 200% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 5.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente RESTO ABASTO S.A., en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 6.- Mantener la extensión de responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la presidente del Directorio de la firma, Señora Gabriela Fernanda Poggio, DNI N° 27.787.392, con domicilio en la calle Wernicke N° 382, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (fojas 42), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7.- Intimar a la contribuyente RESTO ABASTO S.A., a la presidente del Directorio de la firma Señora Gabriela Fernanda Poggio -DNI N° 27.787.392-, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de \$ 277.485,50.- (Pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta centavos), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 554.971.- (Pesos quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno), debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Edificio Esmeralda 4° piso-, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8.- Intimar a RESTO ABASTO S.A., a la presidente del Directorio de la firma, Señora Gabriela Fernanda Poggio -DNI N° 27.787.392-, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente RESTO ABASTO S.A. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conjuntamente con la presidente del Directorio de la firma, la Señora Gabriela Fernanda Poggio -DNI N° 27.787.392-, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal T.O. 2014 y concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1665
Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación****RESOLUCIÓN Nº 2799/DGR/14**

Buenos aires, 20 de octubre de 2014

VISTOS:

El Expediente Nº 2.350.104-MGEyA-2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de IRSISA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-916478-7, CUIT Nº 30-55550710-7, con domicilio fiscal en la calle Estados Unidos Nº 2065, Comuna Nº 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (foja 78), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios" (fojas 71), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los periodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (01º a 12º anticipos mensuales), 2010 (01º a 12º anticipos mensuales), 2011 (01º a 12º anticipos mensuales), 2012 (01º a 12º anticipos mensuales), 2013 (01º y 03º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (01º a 03º anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en el informe de inspección, y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 71/72, 73/74 y 76/77) cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste, la causa que fundamenta el mismo tiene su origen en: a) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del consiguiente impuesto, en relación a los periodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (01º a 12º anticipos mensuales), 2010 (01º a 12º anticipos mensuales), 2011 (01º a 12º anticipos mensuales), 2012 (01º a 12º anticipos mensuales), 2013 (01º y 03º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (01º a 03º anticipos mensuales);

Que se procedió a requerir a la contribuyente mediante Carta Documento, la que fuere debidamente notificada el día 28/10/2013, a que exhiba la documentación pertinente, como así también la presencia de representante legal de la firma o persona debidamente apoderada para el día 13/11/2013 ante esta Administración Gubernamental (fojas 27/28) sin obtener resultado positivo, tal como se dejara constancia mediante Acta Nº 04-00003265 de fecha 13/11/2013 (foja 37). Asimismo, corresponde dejar constancia que se efectuaron requerimientos del mismo tenor mediante Cartas Documento dirigidas a domicilios alternativos de la firma, ubicados en las calles Estados Unidos Nº 2073, Planta Baja, Comuna Nº 3 y Rincón Nº 880, Planta Baja, Comuna Nº 3, ambos de esta Ciudad, las cuales no fueron recepcionadas conforme se observa a fojas 29/32;

Que conforme surge del Acta Nº 03-00226852, de fecha 16/06/2014 (foja 39), a fin de localizar a la contribuyente, la fiscalización concurrió al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma,

Que verificada la ausencia de representante legal o persona debidamente apoderada a fin de dar inicio a la inspección, la inspección actuante procedió a notificar el comienzo de la misma conjuntamente con el pedido de la documentación pertinente y el requerimiento de la presencia de representante legal de la firma o persona debidamente apoderada ante esta Administración Gubernamental para el día 26/06/2014, de conformidad a lo establecido en el actual artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, dejándose en sobre cerrado los elementos correspondientes en el domicilio fiscal declarado de la contribuyente ante esta Administración, sito en la calle Estados Unidos Nº 2065, Comuna Nº 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde surten todos los efectos previstos en los artículos 22 y 25 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores (Acta Nº 03-00226855 de fecha 19/06/2014 a foja 41);

Que mediante Acta Nº 03-00226857 de fecha 26/06/2014, obrante a fojas 42, la inspección actuante dejó constancia de un nuevo incumplimiento por parte de la contribuyente;

Que atento la situación expuesta, la actividad real de la contribuyente no pudo ser constatada por la inspección actuante según surge del Informe de Inspección obrante a fojas 72/73;

Que teniendo en cuenta la falta de comparecencia de la contribuyente ante los requerimientos de este Fisco, las diferencias de verificación fueron establecidas en los presentes autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación recabada: Montos impositivos del Impuesto al Valor Agregado, Constancias de la Base de Datos de esta Repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que a los fines de establecer los ingresos gravados, la fiscalización consideró los montos impositivos declarados ante el Impuesto al Valor Agregado (foja 15), lo cual se encuentra expuesto en la hoja de trabajo de fojas 62/68;

Que obtenida de ese modo la base imponible, se procedió a aplicar la alícuota del 3%, a los ingresos determinados provenientes de la actividad "Impresión excepto de diarios", conforme el artículo 57, inciso 4 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que por lo expuesto, los ajustes de la presente se realizan sobre base presunta y con carácter parcial;

Que a los fines de correr traslado de las planillas de diferencia de verificación obrantes a fojas 46/47, la inspección actuante se apersonó en dos oportunidades en el domicilio fiscal de la contribuyente, no pudiendo localizar a la misma ni a persona debidamente autorizada, razón por la cual las planillas de diferencia de verificación fueron notificadas conforme artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores (Acta Nº 03-00226858 a fojas 43 y Acta Nº 03-00226859 a fojas 44);

Que ante la falta de comparecencia de la contribuyente ante esta Repartición a los efectos de prestar conformidad a las diferencias de verificación, las mismas se tuvieron por no conformadas (Acta Nº 03-00226861 a fojas 52);

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen incumplimientos de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 106 -defraudación- del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta: Que se verificó "prima facie", mediante el análisis de los montos imposables surgidos de las Declaraciones Juradas del IVA, la existencia de ingresos sujetos al Impuesto de tratadas, los cuales no fueron declarados por la contribuyente ante esta Administración, ya que no ha presentado declaraciones juradas mensuales por ninguno de los períodos fiscales motivo de ajuste. Por lo expuesto, la mentada situación permite inferir la existencia de una conducta omisiva por parte de la contribuyente con la intención de producir o facilitar la omisión total del impuesto de tratadas, configurando así una conducta defraudatoria tipificada en el artículo mencionado anteriormente;

Que en otro orden, corresponder señalar que habiendo resultado imposible la localización de la contribuyente en el domicilio fiscal denunciado, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del citado Código y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, que establece: "... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles que de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que en atención a lo dispuesto precedentemente, en caso de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose validamente notificadas las resoluciones posteriores a la presente, los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno fuera feriado, inmediato a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.

Que por otra parte y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este fisco local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde a las constancias obrantes en estos actuados.

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Socio Gerente de la Sociedad, el señor Mario Manuel Fisman, LE 8.406.341, con domicilio en la calle Lynch Arribalzaga Nº 4472, Planta Baja, Comuna Nº 10, de esta Ciudad (fojas 82/83) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la sociedad, el Señor Mario Manuel Fisman, LE 8.406.341, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello dadas las prescripciones legales invocadas, y la Resolución Nº 704/AGIP/14;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente IRSISA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente de Convenio Multilateral bajo el N° 901-916478-7, CUIT N° 30-55550710-7, con domicilio fiscal en la calle Estados Unidos N° 2065, Comuna N° 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios", respecto de los periodos fiscales 2008 (12° anticipo mensual), 2009 (01° a 12° anticipos mensuales), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° y 03° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (01° a 03° anticipos mensuales);

Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente de la Sociedad, el señor Mario Manuel Fisman, LE 8.406.341, con domicilio en la calle Lynch Arribalzaga N° 4472, Planta Baja, Comuna N° 10, de esta Ciudad (fojas 82/83) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, el Señor Mario Manuel Fisman, LE 8.406.341 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presenten por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo "in limine".

Artículo 4°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Administración o bien constituir un domicilio especial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por validamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.-Intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, el Señor Mario Manuel Fisman, LE 8.406.341, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y a su responsable solidario mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad, independientemente de notificar a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 3º de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Tepedino

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1666

Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 2858/DGR/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1.974.861-MGEyA-2011, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de ALE ALE S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 0058988-08, CUIT Nº 30-69459696-3, con domicilio fiscal en la Avenida Estado de Israel Nº 4503 (Comuna 15) y domicilio comercial en la calle Cabrera Nº 4270 (Comuna Nº 14), ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 411 y 441/442), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos" (fojas 337), y;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, con relación a los períodos fiscales 2008 (6° a 12° anticipos mensuales); 2009 (1° a 12° anticipos mensuales); 2010 (1° a 7° y 12° anticipos mensuales); 2011 (3° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 6° anticipos mensuales);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución Nº 2267-DGR-2013 (fojas 372/376), de fecha 9 de diciembre de 2013, mediante la cual se inició procedimiento de determinación de oficio e instrucción de sumario conexo;

Que mediante dicha Resolución fue ampliado el sumario conexo en razón de que la contribuyente descontó improcedentemente Retenciones/Percepciones en los períodos fiscales 2009 (3°, 4°, 7°, 8° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 11° anticipos mensuales), sin que haya regularizado la situación, tal como luce en el papel de trabajo de fojas 259/260, motivo por el cual se libró Boleta de Deuda (fojas 310);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a las cédulas de notificación de fecha 27 de diciembre de 2013 (fojas 387/391) y mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires desde el 26/12/2013 al 30/12/2013 conforme surge a fojas 383/386, al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, ni la contribuyente ni los responsables solidarios presentaron descargo ni ofrecieron prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron diferencias entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y diferencias en el pago del impuesto respectivo por los períodos fiscales motivo de ajuste;

Que por lo expuesto corresponde:

a) Considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente;

b) Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2008 (6° a 12° anticipos mensuales); 2009 (1° a 12° anticipos mensuales); 2010 (1° a 7° y 12° anticipos mensuales); 2011 (3° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 6° anticipos mensuales);

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente por los períodos fiscales mencionados precedentemente tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deberán aditarse los intereses establecidos en el artículo 75 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

d) Establecer que los ingresos de la contribuyente ALE ALE S.R.L., en relación a la actividad "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos", deben tributar por la totalidad de los períodos fiscales motivo de ajuste a la alícuota del 3%, atento a lo establecido en el artículo 53 inciso 21 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de Marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 105 -omisión- del Código Fiscal, TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 113 del mencionado cuerpo legal; Que a fin de evaluar la conducta de ALE ALE S.R.L. para la graduación de la sanción a aplicar se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente presentó las declaraciones juradas por los períodos fiscales motivo de ajuste, las cuales fueron consideradas inexactas por la inspección actuante, efectuando en consecuencia los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;

Que asimismo, en relación a la graduación de la sanción de los conceptos que motivaron la ampliación del sumario conexo, corresponde aclarar que se aplica lo establecido en la parte pertinente del Decreto 2033/2003 el cual establece que, tratándose de una misma actuación administrativa y un único sumario, en el que concurren varias infracciones de carácter substancial, se impone una única sanción para cuya graduación se han de tomar en cuenta todas las infracciones cometidas aplicando la escala punitiva correspondiente a la más grave;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de Pesos trescientos dos mil setecientos dieciocho con 66/100 (\$ 302.718,66) equivalente al sesenta y cinco por ciento (65 %) del impuesto omitido (\$ 138.707,98) y el (65%) de la ampliación del sumario (\$ 164.010,68), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de esta Administración obrante a fojas 405/407, graduada y calculada según lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que debe mantenerse la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente, a los Socios Gerentes de la firma Señores Jorge Alejandro Andino, DNI Nº 12.766.616 y Sergio José Lipovich, DNI 7.596.645, ambos con domicilio en la calle Castillo Nº 447, Comuna Nº 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 100 vuelta y 238), y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, conforme las previsiones de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta Resolución se determina, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que corresponde intimar a ALE ALE S.R.L., a sus Socios Gerentes de la firma Señores Jorge Alejandro Andino y Sergio José Lipovich, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 822-AGIP-2013,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las Declaraciones Juradas efectuadas por la contribuyente ALE ALE S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 0058988-08, CUIT N° 30-69459696-3, domicilio fiscal en la Avenida Estado de Israel N° 4503 (Comuna 15) y domicilio comercial en la calle Cabrera N° 4270 (Comuna N° 14), ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 411 y 441/442), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos", respecto de los períodos fiscales 2008 (6° a 12° anticipos mensuales); 2009 (1° a 12° anticipos mensuales); 2010 (1° a 7° y 12° anticipos mensuales); 2011 (3° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 6° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de ALE ALE S.R.L., respecto de los períodos fiscales mencionados precedentemente, en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que los ingresos de la contribuyente ALE ALE S.R.L., respecto a la actividad "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos" deben tributar por la totalidad de los períodos fiscales motivo de ajuste a la alícuota del 3%, atento a lo establecido en el artículo 53 inciso 21 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de Pesos trescientos dos mil setecientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$ 302.718,66), la cual constituye el equivalente al 65% del impuesto omitido (\$ 138.707,98), y el 65% de la ampliación del sumario (\$ 164.010,68), de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 5°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por las obligaciones emergentes de la presente a los Socios Gerentes de la firma Señores Jorge Alejandro Andino, DNI N° 12.766.616 y Sergio José Lipovich, DNI 7.596.645, ambos con

domicilio en la calle Castillo Nº 447, Comuna Nº 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 100 vuelta y 238), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio dentro de esta jurisdicción, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato al de su suscripción.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente ALE ALE S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma Señores Jorge Alejandro Andino y Sergio José Lipovich y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$ 213.396,90 (Pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis con 90/100), que resultan adeudar, y que provienen de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago; y la multa aplicada de \$ 302.718,66 (Pesos trescientos dos mil setecientos dieciocho con 66/100), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda - 4º Piso), a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º.- Intimar a ALE ALE S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma Señores Jorge Alejandro Andino y Sergio José Lipovich, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el comercial y a los responsables solidarios en el domicilio indicado en el artículo 5º de la presente y en los domicilios fiscal y comercial de la firma, con copia de la presente; y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con transcripción de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1667
Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación****RESOLUCIÓN Nº 2935/DGR/14**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Carpeta Nº 178.146-DGR/10 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de KOMBI ELECTRONICA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-921532-9 y CUIT 30-56963489-6, con domicilio fiscal sito en la calle Guevara Nº 1330 (Comuna Nº 15) (foja 344) y domicilio declarado en AFIP sito en la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (Comuna 2) (foja 236), ambos de esta Ciudad, cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos", "Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos de telefonía y telegrafía con hilos", "Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio y televisión y comunicaciones", "Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex" y "Alquileres de maquinarias y equipos n.c.p. sin personal", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º y 4º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 4º anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 333/343, tienen su origen en:

Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante respecto de la actividad "Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos de telefonía y telegrafía con hilos" en relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º, 3º, 5º y 11º anticipos mensuales), 2010 (2º, 6º, 8º y 12º anticipos mensuales), 2011 (2º, 6º, 7º, 9º y 11º anticipos mensuales), 2012 (1º, 3º a 5º y 10º anticipos mensuales); Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante respecto de la actividad "Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos de telefonía y telegrafía con hilos" en relación a los períodos fiscales 2013 (4º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 4º anticipos mensuales); Omisión en el pago del impuesto resultante por considerarse la contribuyente erróneamente bajo el Régimen de alícuota 0% y/o exenta, según corresponda, respecto de la actividad "Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos", en relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º anticipo mensual);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: cruce de información entre bases comparables administradas por la AGIP (ISIB) y la AFIP (IVA), información obtenida en la base de datos de esta repartición y demás documentación obrante en autos;

Que atento que la contribuyente no pudo ser localizada tanto en el domicilio fiscal como en otros alternativos (tal como surge de Actas de fojas 230, 233, 245, 247, 256, 258 y 265/266 y del informe de inspección obrante a fojas 333/337) no se pudo contar con la documentación solicitada por parte de la fiscalización actuante (ver Actas obrantes a fojas 249, 252, 253, 255, 259, 261);

Que como consecuencia de ello, a fin de determinar los montos gravados para los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º y 4º anticipos mensuales), se compararon los montos imposables de IVA (foja 264) con lo declarado en el ISIB, conforme papel de trabajo de foja 267;

Que asimismo, respecto a los anticipos mensuales 05/2013 a 04/2014, teniendo en cuenta que la contribuyente no efectuó la presentación de las declaraciones juradas del ISIB correspondientes a dichos anticipos, se determinaron los montos gravados efectuando la reversión de percepciones sufridas por la responsable existentes en la base de datos de esta Repartición, considerándolas como compras omitidas, incrementadas en un 10% en concepto de utilidad bruta (papel de trabajo obrante a foja 268);

Que a lo largo de toda la inspección se intentó localizar a la contribuyente en diferentes domicilios. A saber:

Que en el domicilio fiscal de la calle Guevara Nº 1330 (denunciado como tal en esta Repartición), la rubrada nunca pudo ser localizada (Actas de fojas 230, 252, 256, 265 y 275), constatándose en esa dirección la existencia de otra empresa, COMPUSPAR ARGENTINA S.A., tal como surge de Acta de foja 230 y constancia de inscripción en AFIP de foja 231;

Que por otra parte, en el domicilio de la calle Gral. José Gervasio Artigas Nº 1850, tampoco fue localizada la rubrada (Actas de fojas 233 y 245), por el contrario se ubicó a la empresa LJV S.A. según Acta de foja 245 y constancia de Inscripción en AFIP obrante a foja 246;

Que por último, el domicilio fiscal denunciado en AFIP de la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (constancia de inscripción en AFIP a foja 236), nunca se pudo constatar (ver Actas de fojas 247, 249, 258, 266 y 277);

Que cabe destacar que el Señor Rodolfo Camilo Verruno (Presidente de la sociedad fiscalizada tal como luce a fojas 40, 58, 77 y 242) se comunicó telefónicamente con la inspectora actuante (acta obrante a foja 250), comunicando la imposibilidad de concurrir a esta repartición, referenciando tener el domicilio en la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (de manera coincidente con el domicilio denunciado en AFIP);

Que dadas las circunstancias del caso, teniendo en cuenta que la contribuyente nunca pudo ser localizada en ninguno de los domicilios anteriormente mencionados, y teniendo en cuenta que la solicitud de habilitación obrante a foja 64, fue iniciada por la contribuyente con relación al domicilio de la calle José G. Artigas 1850, Planta Baja, (ver informe de fojas 333/337 y Actas de fojas 233 y 245), no pudiendo constatarse el domicilio que constituya el asiento principal donde desarrolle actividades industriales, cabe concluir que la firma fiscalizada no cumple con el requisito de debida habilitación para gozar del beneficio de alícuota 0% y/o exención, para los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º y 4º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 4º anticipos mensuales), conforme lo establece el artículo 64 inciso 1 b) de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años motivo de ajuste, la inspección actuante procedió a gravar los ingresos de la contribuyente provenientes de la actividad "Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos";

Que en consecuencia a las bases impositivas determinadas correspondientes a la actividad "Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos" se le aplicó la alícuota del 3%, en virtud del artículo 57 inciso 8 de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 279/286, conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto por medio de las actas obrantes a fojas 265/266, 275/276 y 277/278, la interesada no prestó conformidad como surge a fojas 303 y 305, ni abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo la contribuyente computó importes por retenciones improcedentes en las declaraciones juradas correspondientes a los períodos fiscales 2010 (1º, 3º, 5º y 7º a 10º anticipos mensuales) y 2011 (1º, 4º, 6º, 7º y 9º a 12º anticipos mensuales) (fojas 307/308), motivo por el cual corresponde ampliar el sumario a instruir;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 106 -defraudación- del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, mediante la incorrecta tributación bajo el Régimen de Alícuota 0% y/o exención en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, toda vez que la firma fiscalizada no cumple con el requisito de debida habilitación para gozar de dichos beneficios para los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º y 4º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 4º anticipos mensuales), conforme lo establece el artículo 64 inciso 1 b) de la Ley Tarifaria para el año 2014 y concordantes de años motivo de ajuste, Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107 (inciso 2º) del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo, la citada conducta encuadraría en el artículo 177 último párrafo del Código Fiscal 2014 y concordantes con años anteriores, el que establece que "La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos conserva todas sus facultades de fiscalización respecto de los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, pudiendo decidir por cuestiones de hecho y/o de derecho que la exención es improcedente, en cuyo caso los mismos son considerados sujetos gravados, haciendo presumir su conducta la figura de defraudación fiscal";

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, el Presidente de la sociedad, Señor Rodolfo Camilo Verruno, L.E. 5.920.466, con domicilio en la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (Comuna Nº 2) de esta Ciudad (fojas 40, 58, 77, 242 y 250), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y Resolución Nº 822-AGIP/2013,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente KOMBI ELECTRONICA S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-921532-9 y CUIT 30-56963489-6, con domicilio fiscal sito en la calle Guevara Nº 1330 (Comuna Nº 15) y domicilio declarado en AFIP sito en la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (Comuna 2), ambos de esta Ciudad, cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos", "Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos de telefonía y telegrafía con hilos", "Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio y televisión y comunicaciones", "Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex" y "Alquileres de maquinarias y equipos n.c.p. sin personal", con respecto a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º y 4º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 4º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al presidente de la firma, Señor Rodolfo Camilo Verruno, L.E. 5.920.466, con domicilio en la calle Vicente López Nº 2240, Piso 4º, Departamento "F" (Comuna Nº 2) de esta Ciudad, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que haga a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declaren si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente conjuntamente con el responsable solidario por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el domicilio fiscal y en el domicilio declarado en AFIP, Asimismo notifíquese al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 3º de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1675
Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES****Intimación - Expediente Nº 5825395/14**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma VESSA S.A., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº1172725-10, CUIT Nº30-71004826-2 con domicilio fiscal en Lavalle 538 piso 5 Dpto. 501, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente Nº 5825395/2014, Cargo Nº 016303-2014 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 32 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Manuel Vidal, CONTRERAS COLOM F. C. Nº 461.001, dependiente del Departamento Externa A de la Dirección General de Rentas AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 184 del código fiscal t.o. 2014 :

1. Habilitación Municipal y de Organismos de Contralor y/o Reglamentación.
2. Original y Copia del Contrato Social y modificaciones.
3. Actas de asamblea de designación de los representantes legales de la firma del último ejercicio comercial cerrado y en curso. Libro Actas de Asamblea o Reunión de Socios y de Directorio.
4. Acreditación de representatividad de la persona que atenderá la inspección (poder general, poder Res. 1013/DGR/2011, etc.) con firma certificada.
5. Formulario de inscripción en el ISIB y sus modificaciones. Constancia de inscripción de AFIP.
6. Declaraciones juradas mensuales del ISIB y pagos respectivos, por los períodos 12/2009 a la fecha.
7. Detalle mensual y sus comprobantes respectivos de retenciones y percepciones del ISIB por los períodos 12/2009 a la fecha.
8. Planes de facilidades de pago y comprobantes de pago respectivos.
9. De actuar como agente de retención o percepción del ISIB, exhibir declaraciones juradas y comprobantes de pago por el último ejercicio económico cerrado y ejercicio en curso. En caso de no corresponder informarlo por escrito.
10. Declaraciones juradas anuales del ISIB por los períodos 12/2009 a la fecha.
11. Detalle de ingresos brutos mensuales devengados, discriminados en gravados, no gravados y exentos, por los períodos 01/2012 a la fecha.
12. Libro diario, Libro Inventario y Balance y Balance General, firmados y legalizados por el CPCECABA. Balances de sumas y saldos y Plan de cuentas del último ejercicio comercial cerrado.
13. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y pantallas de carga al aplicativo AFIP, por los períodos 2012 a la fecha.
14. Declaraciones juradas de IVA, Libros IVA Ventas e IVA Compras por los períodos 01/2012 a la fecha.
15. Puesta a disposición de facturas, notas de débito y crédito, recibos y remitos emitidos; recibidos, órdenes de compra y pago por los períodos 01/2012 a la fecha.
16. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera.
17. Puesta a disposición de extractos bancarios, por los períodos 01/2012 a la fecha.

18. Nota con descripción detallada de las actividades desarrolladas, indicando principal y secundarias, lugar donde se desarrollan las mismas; detalle de las locaciones y/o prestaciones de servicios realizadas y modalidad operativa de la empresa. Enumeración de actividades con tratamiento fiscal diferenciado en el ISIB. De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 27 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación:

1) Se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución Nº 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionados en el capítulo XIII del Código Fiscal (t.o. 2014).

Claudio Basile
Director

EO 1660
Inicia: 27-10-2014

Vence: 29-10-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RECURSOS HUMANOS

Notificación - Expediente N° 15.160.233-MGEYA-IVC/14

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la **Sra. Sánchez, Norma Natalia** (DNI N° 30.702.769) que, a efectos de justificar inasistencias, deberá presentarse en la Gerencia Operativa Administración de Recursos Humanos plazo 24 hs. de publicado el presente. Caso contrario se le aplicará lo dispuesto por el artículo 48, inciso B de la Ley 471. Queda Ud. notificado.

Nadina De Carlos
Gerencia de Recursos Humanos

EO 1662
Inicia: 28-10-2014

Vence: 30-10-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Citación - Expediente Nº 14.338/MGEYA/09 - Sumario Nº 56/09

Se cita por tres (3) días al **Sr. Eduardo Alfredo Sciotto**, D.N.I. Nº 12.685.256, a fin que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Graciela Inés Carballo de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8º "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, en el horario de 9:00 y las 11 hs., munido de su documento nacional de identidad en el plazo de 10 (diez) días contados desde la última publicación a tomar vista de las actuaciones, presentar descargo y/u ofrecer prueba en el Sumario Nº 56/09, que se instruye mediante el Expediente Nº 14338/2009 e incorporados.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1663
Inicia: 28-10-2014

Vence: 29-10-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º INSTANCIA Y 22ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15056752/MGEYA/2014)

**Carátula: "MALFENSE FIERRO, FILOMENA CONCEPCIÓN – USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS"
EXPTE. Nº 1260984/36**

"Por orden: de la Sra. Juez de 1ra Inst. y 22 da Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, publíquese el siguiente EDICTO: "La Sra. Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos "MALFENSE FIERRO, Filomena Concepción – Usucapión Medidas Preparatorias" Expte Nro. 1260984/36, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como Lotes 2 y 3 Manzana 9 inscriptos en el Reg. Gral. de la Prov. de Córdoba al Dominio 48883 –Folio 56292 –Tomo 226 – Año 1949 de Juárez Celman, Pedanía Constitución, depto Colón, que según plano hoy se designa como Lote 21 de Manzana 9 con Sup. de 1.457,69 mts2 y linda al SO con calle Las Violetas; al NO con parcela de Felisa Adelfa Bracamonte; al NE con parcela de Vicente Klobuchar y parcela de Claudio Ernesto Cejas y otros, y SE con parcela de Francisco Malfense Fierro, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Sr. Javier Benedicto Maza y a los que aparezcan como titulares de dominio en el informe del art. 781 inc. 2 del CPCC a comparecer y estar a derecho por 30 días bajo apercibimiento de rebeldía.- Cba. 18/5/10.- Fdo: Patricia Verónica Asrin –Jueza, Dra. Elba Monay de Lattanzi – Secretaria".

Patricia Verónica Asrin
Juez

OJ 368

Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PUERTO MADRYN, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15519147/MGEYA/2014)

**Carátula: "GOMEZ, ROSA DEL CARMEN S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"
EXPTE. Nº 92 Año 2014**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Maria Laura EROLES, Secretaría Única, a cargo de autorizante, con asiento en la calle General Mosconi N° 92, primer piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en los autos caratulados: "**Gomez, Rosa del Carmen s/beneficio de litigar sin gastos**" Expte. N° 92 Año 2014, cita y emplaza a la **Sra. MONICA MABEL ROVILLARD, D.N.I. N° 12.966.205** para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, en los términos del art. 81 del CPCC.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Puerto Madryn, 14 de octubre de 2014.

Verónica L. Ferrando
Secretaria

OJ 387
Inicia: 28-10-14

Vence: 29-10-14

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15054649/MGEYA/2014)

Carátula: “LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA”

EXPTE. Nº 369/11

“Nº 2513 Rosario, 04 de Agosto de 2014.- **Y VISTOS:…Y CONSIDERANDO:…RESULEVO:** Aprobar la declaratoria de pobreza rendida en autos y en consecuencia declarar que **ISMAEL ERNESTO LE ROUX** es persona carente de recursos, a los únicos fines de solventar los gastos de juicio que pretende promover. Costas en el orden causado (art.333 in fine C.P.C). Insértese y hágase saber (Autos: Le Roux Ismael Ernesto c/Villanueva María Luisa y Ot. s/Declaratoria de Pobreza. Expte. Nro. 369/11).- Fdo.:Eduardo Oroño, Juez; Dra. Carla V. Gussoni Porrez, Secretaria.-“ **LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA”, Expte. Nº 369/11**)-.Lo que se publica a sus efectos por el termino de diez días en el **BOLETÍN OFICIAL**, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 de septiembre de 2014

Carla V. Gussoni porrez
Secretaria

OJ 366

Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIIa. NOMINACIÓN, CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15448246/MGEYA/2014)

Carátula: “DE ZAN MARGARITA HORTENCIA C/CORBALÁN MANUEL RAFAEL S/ALIMENTOS S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (P/P EL DR. MARTÍN TELLO).”

EXPTE. Nº 96/06-11

Se hace saber a MANUEL RAFAEL CORBALAN, DNI Nº 16.171.077, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Juez Subrogante Dra. Sara Nilda del V. Valverde, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sandra Roldán, se tramitan los autos caratulados: “DE ZAN MARGARITA HORTENCIA C/CORBALÁN MANUEL RAFAEL S/ALIMENTOS S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (P/P EL DR. MARTÍN TELLO). Expte. nº 96/06-11”, la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: “Concepción, 8 de agosto de 2014. Atento a lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 30/04/14, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (Libre de derechos Art. 28 Ley 5480). Fdo. Sara Nilda del V. Valverde –Juez P/T.-

“Concepción, 30 de abril de 2014. De la planilla presentada, córrase traslado a la parte contraria, por el término de ley. Personal. Fdo. Dra. Sara Nilda del V. Valverde – Juez P/T. Queda Ud. notificado”.- reservándose las copias para traslado en Secretaría.- Fdo. Juez Subrogante Dra. Sara Nilda del V. Valverde – Juez P/T.- Se hace constar que el presente juicio se tramita libre de derechos Art. 28 ley 5480.-

Mónica Sandra Roldán
Secretaria

OJ 385
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 31

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15323902/MGEYA/2014)**Carátula: "ORTÍZ JOSÉ MARÍA S/INFRACCIÓN ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"**

“///nos, Aires, 17 de octubre de 2014.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución que precede y a los fines de extremar aún más los recaudos para que el Sr. José María Ortíz pueda explicar los motivos por los cuales no pudo dar cumplimiento con las reglas de conducta impuestas al momento de suspenderse el proceso a prueba en las presentes actuaciones, dispóngase, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Código Procesal Penal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, de aplicación supletoria (artículo 6 de la Ley 12), la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, emplazando al nombrado Ortíz para que dentro del **tercer día** de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y notificarse de la realización de la audiencia prevista en el artículo 311 del citado código, ello, bajo expreso apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba concedida oportunamente. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Notifíquese a los Sres. Fiscal y Defensor Oficial mediante cédulas de urgente diligenciamiento. P.R.S. Fdo. Santiago Otamendi. Juez. Ante mí: Nahuel Matías Rey. Secretario”..

Nahuel Matías Rey
Secretario

OJ 378

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 12

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15390166/MGEYA/2014)**Carátula: "CATALDO ALEJANDRO FABIÁN S/INF. ART. 150 VIOLACIÓN DE DOMICILIO DEL CP"**

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Secretaría Única. **Causa N° D 805 (Expte. N° 11143-01-00/14). Carátula: Legajo de Juicio: “CATALDO, ALEJANDRO FABIAN S/inf.art. 150 violación de domicilio del C.P.”** El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta Ciudad, cita y emplaza a Alejandro Fabián Cataldo, a comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día de notificado; a contar desde la última publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, tal como ha sido solicitado por la Fiscalía interviniente. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. **Patricia Ana Larocca- Juez- Ante mí: María Clara Bertotti Baleirón –Prosecretaria Coadyuvante.-**

María Clara Bertotti Baleirón
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 381
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 15393237/MGEYA/2014)
Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS LOVERA, OSCAR AGUSTÍN S/INF. ART. 189 BIS, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CP”
CAUSA: 54733/10

“///nos Aires, 21 de octubre de 2014. “...cítese a Oscar Agustín Lovera, titular del D.N.I. n° 24.265.845, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de abril de 1975, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Oscar Alberto y de Rosa Angélica Paz, con último domicilio conocido en Thompson y Los Pozos, Casa 59, Villa Martelli, Pdo. De Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4°, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo.: Juan José Cavallari – Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario”.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 380
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 15395453/MGEYA/2014)

Carátula: "ALEM FEYEN, MATÍAS IGNACIO S/INF. ART. 149 BIS DEL CP"

"El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con asiento en la calle Beruti 3345 2° piso de esta ciudad, cita a Matías Ignacio Alem Feyen, DNI N° 35.363.365 en el caso n° 13708/13 seguido por infracción al artículo 149 bis del CP, para que se comparezca ante el Juzgado mencionado a fin de estar a derecho, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Buenos Aires, 21 de Octubre de 2013

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 379

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 15529514/MGEYA/2014)**Carátula: "CUEVAS TORO, MAURICIO ALBERTO S/INFR. ART(S). 189 BIS-CP"**
CAUSA: 6577/14

Acta de Audiencia. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de dos mil catorce, (...); **RESUELVO: (...)** II **CITAR** a **MAURICIO ALBERTO CUEVAS TORO** para que en el plazo de tres (3) días de notificado comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. A tal fin, **PUBLÍQUENSE EDICTOS** en el Boletín Oficial de esta Ciudad por el término de cinco (5) días (artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires). (...) Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Agustín C. Ippolito, Prosecretario Coadyuvante.

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 388

Inicia: 28-10-2014

Vence: 3-11-14

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15513958/MGEYA/2014)**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CASSINA, ARMANDO ERNESTO S/ART(S). 183 Y 149 BIS PARR1 AMENAZAS - CP (P/L 2303)"**

I. ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A por el término de cinco (5) días a partir del día miércoles 29 de octubre del corriente año, a fin de notificar al imputado **Armando Ernesto Cassina** (D.N.I 36.783.997, nacido el 7 de agosto de 1992 en Posadas, provincia de Misiones, hijo de Enrique Armando y de Silvia Ramona Blanco, con último domicilio conocido en la calle Urquiza 151, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 9204/13 caratulado "LEGAJO DE JUICIO en autos CASSINA, ARMANDO ERNESTO s/art(s). 183 y 149 bis parr1 Amenazas - CP (p/ L2303)" y, en consecuencia, estar a derecho (art 63 del C.P.P.C.A.B.A.). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). Fdo.: María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen -Secretario-"

María Martínez Vega

Juez

OJ 389

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - EE N° 1.098.055/13

Se lleva a conocimiento de la señora **Carla Nazareth**, DNI 34.528.972, EE 1.098.055-13, que deberá presentarse a la brevedad por ante la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Recursos Humanos, sita en la calle Maipú N° 116 Piso 6º, a los fines de actualizar su domicilio constituido. Hasta el cumplimiento de dicha citación se suspenden los trámites administrativos del Expediente de la referencia.

Cesar C. Neira
Director General

EO 1679
Inicia: 29-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUR

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15394481/MGEYA/2014)**Caso: Nº 3994/14 SEGUIDO CONTRA CARLOS ISMAEL MIGOYA POR LA CONTRAVENCIÓN PREVISTA EN EL ART. 92 CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD”**

JAVIER MARTIN LOPEZ ZAVALETA, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO.30 DE LA UNIDAD FISCAL SUR, sita en la calle Paseo Colón 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400 interno 4414 en el caso: nº 3994/14 seguido contra **Carlos Ismael Migoya** por la contravención prevista y reprimida en el art. 92 Código Contravencional de la Ciudad.-

CITA Y EMPLAZA: a **Carlos Ismael Migoya**, titular del DNI 8.357.618, con último domicilio conocido en la calle Perú 923, PB “3” de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aplicación supletoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la LPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: “///nos Aires, 20 de octubre de 2014.- (...) cítese a **Carlos Ismael Migoya**, titular del DNI 8.357.618, con último domicilio conocido en la calle Perú 923, PB “3” de esta ciudad, mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aplicación supletoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la LPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y ordenar su captura.” Fdo: Javier Martín López Zavaleta Fiscal. Ante mí: Josefina Di Vincenzo, Secretaria.-

Josefina Di Vincenzo
Secretaria

OJ 384

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA PENAL CONTAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15331220/MGEYA/2014)**Carátula: “DIEGO MARTÍN RAMALLO S/INF.ART(S) 58 INGRESAR O PERMANECER CONTRA LA VOLUNTAD DEL TITULAR DEL DERERCHO DE ADMISIÓN, 183-DAÑOS-CÓDIGO PENAL Y OTROS”**

La Sra. Fiscal, titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado notificarle (...) Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014. Por recibido, atento a lo solicitado por el Sr. Magistrado, notifíquese por edictos –en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el Sr. Diego Martín Ramallo deberá presentarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación, a efectos de prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158. Y 159 del CPPCABA). Fdo: Claudia Barcia, Fiscal

M.de la Paz Castresana Florit
Prosecretaria Administrativa

OJ 376

Inicia: 23-10-2014

Vence: 29-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15391853/MGEYA/2014)

Carátula: “CERRA, JUAN PEDRO – ART: 149 BIS 1º PÁRRAFO”

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de Investigación MPF 44290 “CERRA, JUAN PEDRO – Art: 149 bis 1º párrafo” cita y emplaza a **Juan Pedro Serra, DNI nro 27.429.641**, con último domicilio conocido en Villa 15, manzana 27, casa 74 de esta Ciudad a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del quinto día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis (1º párrafo) del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 383

Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15392924/MGEYA/2014)

Carátula: “MPF 35295 CARATULADO: HINOJOSA GONZÁLEZ, DAVID –ART:LN 13.944 ART 1,52”

EL Dr. ADRIAN DAVILA, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 36 de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación “**MPF 35295 CARATULADO: HINOJOSA GONZÁLEZ, DAVID –Art:LN 13.944 Art 1,52**” cita y emplaza a **David Hinojosa González, Titular del DNI nro. 94.536.338**, - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, como así también constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en al Art: LN 13.944 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 382
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15455044/MGEYA/2014)
Carátula: “NN, NN S/INFR. ART (S), 183, DAÑOS –CP (P/L2303); 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L2303)”

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación 23086/0 – 2011 NN, NN s/infr. art (s), 183, Daños – CP (p/L 2303); 149 bis, Amenazas – CP (p/L2303) cita y emplaza a Paola Karina Tossone – Documento Nacional de Identidad 21.700.063 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art.161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que los delitos que motivan el proceso se encuentran previstos en el art. 183 Y 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.-

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 386
Inicia: 27-10-2014

Vence: 31-10-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

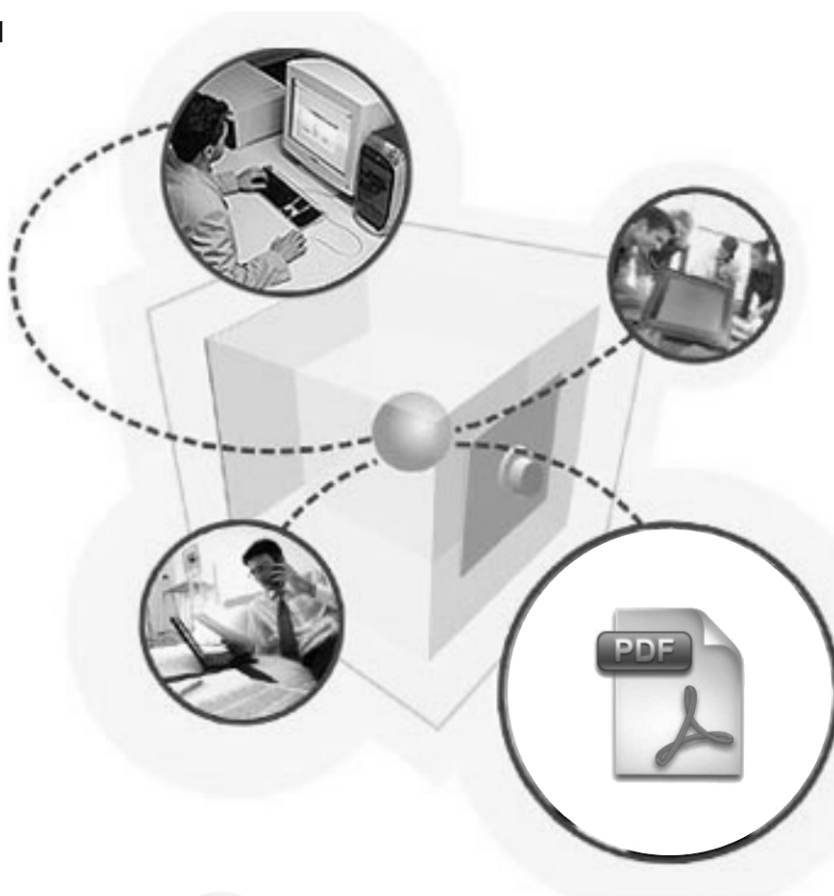
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar